

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 361^a

Sesión 88^a, en miércoles 20 de noviembre de 2013
(Ordinaria, de 10.40 a 13.13 horas)

Presidencia de los señores Eluchans Urenda, don Edmundo, y
Delmastro Naso, don Roberto.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	36
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	39
III. ACTAS	39
IV. CUENTA	39
CREACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EVENTUAL FRAUDE Y OTRAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO	40
V. ORDEN DEL DÍA.....	41
REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE OBLIGATORIEDAD DEL SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO GRATUITO DESDE EL NIVEL MEDIO MAYOR (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8997-07).....	41
NUEVA FÓRMULA DE CÁLCULO PARA INTERÉS MÁXIMO CONVENCIONAL (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETINES N°S 7890-03, 7786-03 Y 7932-03).....	55
IMPLEMENTACIÓN DE CONVENCION DE LA HAYA QUE SUPRIME EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8556-10).....	64
NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS Y CARTERAS INDIVIDUALES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 7966-05).....	66
REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9078-07)	70
ESTABLECIMIENTO DE DIETA PARA CONSEJEROS NACIONALES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA (CODEIPA) [PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9041-31].....	74
VI. PROYECTOS DE ACUERDO.....	80
INCORPORACIÓN DE LA FIBROMIALGIA EN EL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL PLAN DE ACCESO UNIVERSAL DE GARANTÍAS EXPLÍCITAS (AUGE) [VOTACIÓN].....	80
VII. INCIDENTES.....	81
INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA EN COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, COMUNA DE HUALPÉN (OFICIO)	81
INFORMACIÓN SOBRE CONSIDERACIÓN DE RECURSOS PARA MANTENCIÓN DE CANAL GAETE, DE TALCAHUANO, EN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA 2014 (OFICIO).....	81
ASIGNACIÓN DE BONO LEÑA A ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS Y DISCAPACITADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS)	82
INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA DE ABANDONO DE VIGAS METÁLICAS EN COMUNA DE COCHRANE Y REASIGNACIÓN DE ELLAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS).....	83

VIII. ANEXO DE SESIÓN	85
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	85
INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL CIERRE DE COLEGIOS MUNICIPALES Y REDUCCIÓN DE HORAS A PROFESORES DE COPIAPÓ (OFICIOS).....	85
INVESTIGACIÓN DE EVENTUAL INFRACCIÓN DE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (OFICIOS).....	86
INFORMACIÓN SOBRE DESPIDOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS A HONORARIOS EN MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA (OFICIO).....	88
INVESTIGACIÓN DE SUPERPOSICIÓN DE MENSURAS EN COMUNAS DE FREIRINA, VALLENAR Y HUASCO (OFICIOS).....	88
INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD DE EMPRESA SACYR POR ABUSOS DE EMPRESA CONTRATISTA EN CONTRA DE SUBCONTRATISTAS (OFICIO).....	89
URGENCIA A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE PACIENTE AFECTADO POR CÁLCULOS RENALES (OFICIOS)	89
CELERIDAD A CONSULTA OFTALMOLÓGICA DE MENOR DE CURACAUTÍN AFECTADO POR OBSTRUCCIÓN DE LAGRIMAL (OFICIOS).....	90
URGENCIA A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EXTIRPAR VESÍCULA BILIAR A PACIENTE DE COMUNA DE VICTORIA (OFICIOS)	91
ESTUDIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEA O TRAMITACIÓN DE PENSIÓN DE INVALIDEZ A VECINA DE VILCÚN (OFICIOS).....	91
FISCALIZACIÓN A MUTUAL DE SEGURIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO).....	91
INFORMACIÓN SOBRE PROHIBICIÓN A PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE VISITAR CIUDADES FRONTERIZAS DE OTROS PAÍSES (OFICIO).....	92
INFORMACIÓN SOBRE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE CONFIANZA EN DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (OFICIO).....	92
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	94
1. OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8466-07).....	94
2. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6190-19).	94
3. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9015-05).	94
4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8466-07) (S).	103
5. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9003-10) (S).	106
6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8764-06).	119
7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 7138-03).	120
8. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN 6499-11).....	120
9. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN 9106-07).....	121
10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2314-12-INA.	124
11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2335-INA.	126
12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2422-13-INA.	127
13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. (BOLETÍN N° 6190-19). ROL 2541-13-CPT.	127

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**1. Petición:**

- De 56 señores diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y el artículo 297 del Reglamento de la Corporación, solicitan la creación de una Comisión Investigadora encargada de “Investigar todos los hechos vinculados a las recientes denuncias sobre un eventual fraude y otras irregularidades acaecidas en el Gobierno Regional de Valparaíso, a partir de la asignación y transferencias de recursos públicos a diversos proyectos beneficiados, en virtud de los concursos públicos de seguridad ciudadana correspondiente a los años 2012 y 2013, referidos a la glosa destinada a proyectos sobre cultura, deporte y seguridad ciudadana, con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional”. Para el cumplimiento del propósito la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 60 días y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional. En Tabla.

2. Oficios:

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que los señores diputados Jiménez y Martínez integrarán la delegación que concurrirá a la reunión extraordinaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, los días 21 y 22 de noviembre próximo, en Panamá(348).
- Del señor Director del Hospital Herminda Martín de Chillán, don Rodrigo Avenaño Brandeis, por el cual remite Resolución Exenta N° 5159 del 01.10.2013, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (1294).

Respuestas a oficios.**Contraloría General de la República**

- Diputada Turre doña Marisol, Solicita informe sobre las materias expuestas en la intervención adjunta, en relación con el requerimiento de auditoría solicitado al órgano contralor a su cargo mediante oficio N°4029 del 14 de septiembre de 2012, respecto de los recursos públicos transferidos a la fundación Chinquihue de la Región de Los Lagos. (225914-12 al 12420).
- Diputado De Urresti, Legalidad de la licitación y adjudicación del proyecto de instalación de banderas bicentenario en cada una de las capitales regionales del país. (68047 al 12258).
- Diputado De Urresti, Informar sobre el resultado de la solicitud N° 143.700 del año 2012, presentada por doña Gladys Carrasco Muñoz, don David Carrasco Uribe y don Hernán Sandoval Subiabre ante su servicio; como asimismo, indique el cumplimiento de dicho dictamen por parte de la Ilustre Municipalidad de Valdivia. (68622 al 12045).

- Diputada Isasi doña Marta, Solicita tenga a bien disponer la investigación e informar a esta Corporación de sus resultados, de los procesos de licitación y adquisiciones correspondientes a los últimos 5 meses, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Tarapacá. (68934 al 10554).
- Diputada Isasi doña Marta, Solicita informe y remita la información que se señala en la solicitud adjunta, en relación con la recolección de los desechos tóxicos y contaminantes del Hospital Dr. Torres Galdames, de la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá. (68941 al 10848).
- Diputado Walker, Tenga a bien informar la existencia de alguna denuncia o investigación que se encuentre en curso, en relación con el supuesto cobro a los funcionarios del Hospital de Coquimbo por el uso de la sala cuna del mismo establecimiento. (69086 al 11196).
- Diputado Velásquez, Ordene investigar la existencia de eventuales actos de intervencionismo político, por cuanto se habrían utilizado recursos públicos, en concreto respecto de la distribución por parte de funcionarios de la Gobernación del Limarí del folleto “Chile Cumple”, en que aparecen diversas fotos de la ex gobernadora de esa provincia y candidata a Diputada doña Susana Verdugo, precisando si esta situación ocurrió en la época en que la señora Verdugo fue Gobernadora; si los actos donde se entregaron esos folletos fueron realizados en el marco de actividades oficiales del Gobierno, y, finalmente, indicar si el Gobernador del Limarí, don Milthon Duarte y los funcionarios de esa repartición han participado en horas de trabajo en actividades proselitistas, remitiendo sus resultados a esta Corporación. (69088 al 10462).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita tenga a bien disponer la realización de una investigación en el Hospital San José de Osorno, Región de Los Lagos e informe a esta Corporación de sus resultados. (72257 al 11538).

Ministerio de Interior

- Diputado Carmona, Retraso en el cumplimiento del compromiso asumido con los trabajadores del sector público de Atacama para la entrega de una asignación de zona estratégica. (22432 al 13124).
- Diputado Cornejo, Instruir a Carabineros de Chile en orden a fijar y aplicar un criterio objetivo e igualitario en lo que respecta al retiro de la propaganda política en todas las comunas del país (22433 al 13103). Diputada Turre doña Marisol, Solicita tenga a bien disponer la coordinación con los servicios correspondientes para la inspección del proyecto para la instalación de una central de pasada sobre el Río Manso en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos e informe en detalle a esta Corporación sobre las materias descritas en la intervención adjunta; particularmente, si el camino que actualmente se construye en el sector de la Hacienda Puchalguín, será utilizado para las labores de construcción y ejecución del referido proyecto. (5510 al 12417).

- Diputada Vidal doña Ximena, Solicita informe sobre las materias señaladas en la intervención adjunta, en relación con la nómina auditada de inhabilitados para votar en las próximas elecciones. (6256 al 12896).
- Proyecto de Acuerdo 793, “Solicita estudie, analice y envíe a la brevedad un proyecto que contemple un seguro agrícola frente a catástrofes naturales.” 918.
- Diputado De Urresti, Baja ejecución del presupuesto 2013 en la Región de Los Ríos y de adoptar las medidas que correspondan para incluir mayores recursos para 2014 en la próxima Ley de Presupuestos. (1559 al 5400).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Meza, Solicita tenga a bien disponer y coordinar con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de La Araucanía, las medidas que sean procedentes en relación con la precaria situación financiera de las comunas de Cunco y Curarrehue. (2433 al 5354).
- Diputado Vilches, Solicita informe sobre el retiro de utilidades de la Empresa Nacional de Minería. (2434 al 12349).
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita informe sobre las materias señaladas en la petición adjunta, referidas al pago correspondiente a la causa Rol 622-2011, caratulada Astudillo y otros con Fisco, tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta. (50096 al 12958).
- Proyecto de Acuerdo 784, “Solicita se aumente el porcentaje de las pensiones de sobrevivencia, viudez o montepíos.” 2487.

Ministerio de Educación

- Diputado Schilling, Situación que afecta a docentes y alumnos de la Escuela Especial Tecnológica Las Palmas de Quilpué por sueldos y cotizaciones previsionales impagas y posibilidad de cierre del establecimiento. (2913 al 12948).

Ministerio de Justicia

- Diputado Kort, Situación de discriminación que afectaría a las mujeres privadas de libertad en la cárcel concesionada de Rancagua (7370 al 12493).
- Diputado Chahín, Proceso de actualización de los directorios de organizaciones territoriales y funcionales que está desarrollando el Servicio de Registro Civil e Identificación, disponiendo una fiscalización respecto de los procedimientos empleados. (7470 al 11629).

Ministerio Secretaría General de Gobierno Ministerio de Interior

- Diputado Jaramillo, Solicita tenga a bien instruir a la señora Ministra de Justicia y al señor Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, para que gestionen la pronta solución del conflicto con los funcionarios del referido servicio. (7472 al 5413).
- Diputado Ascencio, Solicita tenga a bien analizar y disponer las medidas que sean procedentes para el envío de iniciativas legislativas que resuelvan la situación de los funcionarios de Gendarmería; principalmente, en materia de asignación de riesgo, capacitación, profesionalización y readecuación del escalafón del personal. (7850 al 5411).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputada Isasi doña Marta, Para poner en su conocimiento nuevos antecedentes, en relación con la petición contenida en el oficio N°12.903 del pasado 10 de septiembre, referido a la factibilidad de declarar la inhabilidad de segunda categoría de los funcionarios de la Fuerza Aérea que se indican. (6050 al 5434).
- Diputado Espinoza don Fidel, Informar sobre el reciente fallecimiento del buzo don Patricio Soto Vera, trabajador de la empresa Maestream de la comuna de Castro; como asimismo, remita cifras estadísticas de los últimos 5 años, respecto de las muertes de buzos en la Región de Los Lagos, particularmente de aquellos que se encontraban realizando labores salmoneras, desglosadas por comunas. (8330 al 12527).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Jaramillo, Solicita informe sobre las materias señaladas en la intervención adjunta, referidas a los proyectos nuevos otorgados a las comunas de la Provincia del Ranco y a las comunas de Los Lagos, Paillaco y Panguipulli de la Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. (2506 al 12920).

Ministerio de Agricultura

- Proyecto de Acuerdo 971, “Respalda decreto emergencia agrícola en parte de las comunas de la Quinta Región y la totalidad de las comunas de la Sexta y Séptima regiones.” 918.

Intendencias

- Diputado Sandoval, Solicita remita un catastro de las solicitudes de regularización de títulos de propiedad a nivel regional, desglosado por comuna y cuya vigencia sea superior a los cinco años. (607 al 10649).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Squella, Resolución adoptada respecto de la presentación de la señora Carmen Aguilera Cueto, quien sostiene que se le han efectuado cobros indebidos de cotizaciones previsionales, precisando los datos o registros en que se apoya la subdirección de sistemas de información del departamento de cobranzas para emitir resoluciones de cobro. (34166 al 12846).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

- Diputado De Urresti, Factibilidad de reponer el beneficio de gratuidad en las prestaciones hospitalarias y de urgencia para los dirigentes vecinales afiliados al Fondo Nacional de Salud. (3640 al 11543).

Ministerio de Salud

- Diputado Accorsi, Informe sobre la entrega de medicamentos para pacientes que tuvieron contacto con la bacteria W-135; particularmente, las cifras actualizadas de los beneficiados a nivel nacional y el mecanismo de entrega de dicho tratamiento. (3641 al 11469).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita antecedentes estadísticos sobre las materias señaladas en la solicitud adjunta, en relación con la distribución de las vacunas contra la meningitis W-135 y el número de fallecidos a causa de esta bacteria. (3642 al 11459).

- Diputada Vidal doña Ximena, Solicita que el ministerio y por su intermedio a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana, informe y remita antecedentes en relación con los sumarios sanitarios instruidos por dicho servicio en las comunas de San Joaquín y La Granja. (3644 al 12433).
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Cifras actualizadas de incidencia de Tuberculosis en nuestro país, con datos geo-referenciados de casos efectivos detectados, diagnosticados y en tratamiento a nivel nacional y especialmente en la Región Metropolitana y las medidas adoptadas para evitar su proliferación. (3645 al 12578).
- Diputado Montes, Solicita instruya a la señora seremi de Salud Metropolitana efectuar una medición acústica en los edificios de viviendas sociales ubicados en la Calle Punta Arenas que se señalan en la petición y documentos adjuntos e informar a esta Corporación de sus resultados. Se hace presente que dicho requerimiento fue efectuado en forma directa a la autoridad sanitaria en el mes de octubre de 2012. (3646 al 12704).
- Diputada Isasi doña Marta, Solicita tenga a bien disponer la fiscalización del sector que se señala en la petición y antecedentes adjuntos, correspondiente a la ex Balleñera de Iquique, Región de Tarapacá, en razón de la eventual existencia de un basural ilegal en el lugar e informe a esta Corporación de sus resultados. (3647 al 12634).
- Diputado Díaz don Marcelo, Posibilidad de someter a la evaluación del Comité Asesor de Revisión y Actualización del Reglamento Sanitario de los Alimentos el artículo 292 del decreto supremo N° 977, del año 1996, del Ministerio de Salud, en relación al marinado y determinación de la cantidad de sal de la carne de ave que efectúan las empresas avícolas. (3648 al 12665).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Chahín, Problemas que presenta la entrega de horas de atención médica en el hospital de Victoria y el consultorio de Vilcún e instar por una pronta solución. (3650 al 12317).

Ministerio de Salud

- Diputado Accorsi, Transferencia de recursos a todas las municipalidades de la Isla Grande de Chiloé desde 2010 a la fecha. (3652 al 12540).
- Diputado Marinovic, Adjudicación de la ejecución del proyecto de construcción del Centro de salud de Puerto Williams. (3653 al 12683).
- Diputado Robles, Posibilidad de disponer la evaluación que requiere el señor Omar Mateluna Alfaro para obtener una pensión por invalidez debido a que cuenta con un diagnóstico de hipoacusia bilateral sensoneuronal que le ha provocado un 56% de discapacidad. (4336 al 13013).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputada Isasi doña Marta, Factibilidad de disponer una fiscalización que permita revisar las adjudicaciones de viviendas en la comuna de Pica en atención a denuncias de vecinos sobre presuntas irregularidades en la calificación de los beneficiarios. (3506 al 12463).

- Diputado Carmona, Para que informe sobre la asignación de subsidios habitacionales para viviendas sociales; particularmente, los terrenos en los cuales se construyen los proyectos en que éstos se ejecutan. (937 al 12823).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado De Urresti, Factibilidad de apoyar la conectividad a Internet para los vecinos de la Población Irene Daiber de la comuna de La Unión y sobre los programas de conectividad digital en localidades rurales apartadas. (7368 al 12938).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Walker, Solicita tenga a bien instruir los estudios pertinentes para determinar la calidad del agua potable de la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo e informe a esta Corporación de sus resultados. (3865 al 12799).

Intendencias

- Diputado Díaz don Marcelo, Posibilidad de otorgar financiamiento regional para un proyecto destinado a la construcción de la techumbre de la sede social de la Junta de Vecinos de Viñita Alto, comuna de Vicuña, prestando la asesoría técnica que sea necesaria para tal efecto. (1047 al 12747).
- Diputado Espinosa don Marcos, Informar sobre los motivos considerados para la instalación de paradas específicas de taxis básicos en la comuna de Tocopilla. (1253 al 12191).
- Diputado Farías, Solicita informar sobre las medidas implementadas por el servicio a su cargo, en relación con la falta de funcionamiento de la estación móvil de monitoreo de calidad del aire de la comuna de San Bernardo. (2143 al 12804).
- Diputado Araya, Informar sobre el estado de tramitación en que se encuentra la postulación al subsidio de vivienda, presentada por don José Gallardo Rodríguez ante el servicio a su cargo y remita antecedentes relativos a los puntajes obtenidos en sus postulaciones anteriores. (3422 al 12481).
- Diputado Chahín, Estado de tramitación del proyecto de agua potable rural para el sector Pumalán Cunco Chico de la comuna de Lautaro. (3465 al 12777).
- Diputado Chahín, Existencia de un proyecto de mejoramiento de abasto de agua o de agua potable rural para la Comunidad Manuel Curaqueo de la comuna de Lautaro. (3467 al 12778).
- Diputada Molina doña Andrea, Interrogantes que plantea relativas al proyecto de la empresa Codelco denominado “Terminal de Ácido Sulfúrico para San Antonio, Tassa”, que se emplazará en la zona portuaria. (553 al 11878).
- Diputado Robles, Medidas que adoptará para cautelar los derechos de los regantes del río Huasco ante la presunta existencia de irregularidades en la inscripción de derechos de agua en la cuenca del río Matancillo de la comuna de La Higuera en la Región de Coquimbo. (765 al 12617).

Servicios

- Diputado Robles, Posibilidad de considerar a la señora Iris Ramírez de la comuna de Tierra Amarilla dentro de los programas de apoyo a pequeños emprendedores o de otros programas sociales con el propósito de asignarle recursos que permitan la recuperación de su mercadería y de la máquina plastificadora con la que prestaba servicios al público en su kiosco instalado en el consultorio de salud. (1124 al 12890).
- Diputada Hoffmann doña María José, Situación de la constancia presentada por el señor Francisco Javier González Muñoz en la Capitanía del Puerto de Algarrobo y Capitanía del Puerto de San Antonio y las medidas adoptadas para dar curso a su denuncia vinculada con el daño ocasionado a las artes de pesca del B/M “El Aventurero”, coordinando una reunión con el afectado y el gabinete de la solicitante para una mejor información. (21 al 12855).
- Diputado Walker, Inicie los estudios, recolecte los antecedentes y solicite los informes que sean necesarios para evaluar la presentación de una demanda en defensa del interés colectivo o difuso de los usuarios de la comuna de Ovalle por los perjuicios sufridos como consecuencia de la intoxicación masiva ocurrida en días recientes, informando a esta Cámara. (2359 al 12910).
- Diputado Hasbún, Posibilidad de investigar y fiscalizar dos locales comerciales cuyo giro es la venta de cafés ubicados en Villa Los Arcos, comuna de La Florida, lugares que constituirían focos de delincuencia. (322 al 13293).
- Diputado Robles, Procedimientos de empleados para obtener el pago de créditos otorgados a pescadores para adquisición de embarcaciones y acerca de la posibilidad de considerar la situación del señor Carlos Lai Ortiz de Chañaral. (393 al 13149).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para rechazar la solicitud de abstención al cargo de vocal de mesa, realizada por la señora Patricia López en representación de su hija, en situación de invalidez física y mental, Carol Barría López. (6145 al 13161).

Varios

- Diputado De Urresti, Procedencia del cercado del terreno de playa adyacente a la rampa de Puerto Fuy efectuado por una empresa privada. (1076 al 13190).
- Diputado Schilling, Informe sobre las irregularidades incurridas por el Banco Scotiabank, respecto del cobro del crédito hipotecario contratado por el señor Luis Meza Lorca y a la señora Gisela Muñoz Ramírez, residentes en la comuna de Peñablanca, otorgándoles, de ser posible, una pronta solución y regularización de su situación financiera con dicha entidad. (13482 al 13325).
- Diputada Molina doña Andrea, Disponer las medidas que sean procedentes, en relación con la situación que afecta a doña Rosa Rojas Huenculeo, descrita en la solicitud y antecedentes adjuntos. (2342 al 5248).
- Diputado De Urresti, Proyecto de construcción del edificio de la 3ª. Comisaría de Carabineros de ciudad de La Unión en la Región de Los Ríos. (852 al 13130).

Ministerio de Salud

- Diputado Rincón, Solicita informe sobre las cifras correspondientes a las operaciones pendientes en los servicios de salud de la Región de O'Higgins, clasificadas según su grado de complejidad y desglosados por comuna. (415 al 12141).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para que don Francisco Antonio Morales Niño no pueda hacer uso del beneficio del subsidio a la reconstrucción. (13268 de 14/10/2013). A Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para que don Francisco Antonio Morales Niño no pueda hacer uso del beneficio del subsidio a la reconstrucción. (13269 de 14/10/2013). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para no favorecer con el subsidio Título 0, a los vecinos de la Villa San Agustín; Iris Moraga Videla, Leslie Melo Toro, Damián Rojas Núñez. (13271 de 14/10/2013). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputado Pérez don José, El desaparecimiento del señor Heraldo Isaac Lizama, en 1977 en la República de Argentina y gestionar su búsqueda ante todos los organismos Internacionales. (13283 de 16/10/2013). A Ministerio de Interior.
- Diputado Espinoza don Fidel, Estado de avance de las obras ejecutadas en la Ruta Internacional 225, Puerto Varas - Ensenada. (13284 de 16/10/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Espinoza don Fidel, Proceso de fiscalización de los cultivos de papas en lo referido al origen de las semillas y de los 20 focos en cuarentena por plagas, en la Región de Los Lagos. (13285 de 16/10/2013). A Servicios
- Diputada Muñoz doña Adriana, Acciones emprendidas para que la Minera Frontera del Oro paralice sus labores y cumpla las resoluciones y recomendaciones. (13286 de 16/10/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Muñoz doña Adriana, Acciones emprendidas para que la Minera Frontera del Oro paralice sus labores y cumpla las resoluciones y recomendaciones. (13287 de 16/10/2013). A Ministerio de Agricultura.
- Diputada Muñoz doña Adriana, Acciones emprendidas para que la Minera Frontera del Oro paralice sus labores y cumpla las resoluciones y recomendaciones. (13288 de 16/10/2013). A Ministerio de Agricultura
- Diputada Muñoz doña Adriana, Factibilidad de que se haga parte en el litigio entre la Empresa Minera Siglo XXI y la localidad de Huentelauquén de la comuna de Canela. (13289 de 16/10/2013). A Consejo de Defensa del Estado.

- Diputada Muñoz doña Adriana, Factibilidad de que el organismo busque una solución al desalojo de los pescadores de Caleta Sierra, en la comuna de Ovalle. (13290 de 16/10/2013). A Ministerio de Bienes Nacionales
- Diputado Hasbún, Posibilidad de fiscalizar y verificar las condiciones de salubridad del Supermercado Mayorista 10 ubicado en la Comuna de La Florida. (13291 de 16/10/2013). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
- Diputado Hasbún, Posibilidad de investigar y fiscalizar dos locales comerciales cuyo giro es la venta de cafés ubicados en Villa Los Arcos, comuna de La Florida, lugares que constituirían focos de delincuencia. (13292 de 16/10/2013). A jefe de la Brigada de Investigación Criminal de La Florida.
- Diputado Hasbún, Posibilidad de investigar y fiscalizar dos locales comerciales cuyo giro es la venta de cafés ubicados en Villa Los Arcos, comuna de La Florida, lugares que constituirían focos de delincuencia. (13293 de 16/10/2013). A servicios.
- Diputado Accorsi, Fondos con que se financiará y el costo total del viaje que realizarán los dos representantes del pueblo Kolla y los dos representantes del pueblo Diaguita a la ciudad de Toronto, Canadá, invitados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con usted. (13294 de 16/10/2013). A Intendencias. Intendencias Diputado Accorsi, Fondos con que se financiará y el costo total del viaje que realizarán los dos representantes del pueblo Kolla y los dos representantes del pueblo Diaguita a la ciudad de Toronto, Canadá, invitados por el Gobierno Regional de Atacama en conjunto con usted. (13295 de 16/10/2013). A intendencias.
- Diputada Isasi doña Marta, Posibilidad de intervenir frente al mal estado de drenes para el tratamiento de aguas servidas en Caleta Los Verdes de la comuna de Iquique. (13296 de 16/10/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputado Jaramillo, Informe a esta Cámara sobre la dependencia financiera que tiene el proyecto Reposición Servicio de Registro Civil de la Unión. (13297 de 16/10/2013). A Ministerio de Justicia
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (13307 de 16/10/2013). A director regional de Gendarmería de Chile de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (13308 de 16/10/2013). A director del hospital regional de Coyhaique.

- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la postulación al subsidio habitacional realizada por el Comité Habitacional “Corazón de Escarcha de Balmaceda” (13309 de 16/10/2013). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (13310 de 16/10/2013). A directora nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (13311 de 16/10/2013). A director del hospital de Puerto Aysén.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (13312 de 16/10/2013). A directora regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (13313 de 16/10/2013). A directora regional del Servicio Nacional de Menores de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (13314 de 16/10/2013). A director nacional de Gendarmería de Chile.

- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (13315 de 16/10/2013). A director nacional del Servicio Nacional de Menores.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la solicitud realizada por esta misma Cámara, en el oficio número 12.813, de fecha de 05 de septiembre de 2013, referente a la situación del que afecta a don José Mayorga Navarro, relacionada con una supuesta apropiación efectuada por el Fisco de un inmueble ubicado en el sector de Río Blanco, comuna de Chaitén. (13316 de 16/10/2013). A secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos.
- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la solicitud realizada por esta misma Cámara, en el oficio número 12.817, de fecha de 05 de septiembre de 2013, referente a la situación del que afecta a don José Mayorga Navarro, relacionada con una supuesta apropiación efectuada por el Fisco de un inmueble ubicado en el sector de Río Blanco, comuna de Chaitén (13317 de 16/10/2013). A Ministerio de Bienes Nacionales
- Diputado Silva, Informe sobre los cobros realizados por el Instituto de Previsión Social, a vecinos de las Condes, derivadas de obligaciones accesorias a créditos hipotecarios contratados hace más de 20 años, e informe sobre la posibilidad de establecer una solución razonable, rápida y eficaz, atendida la facultad del Director Nacional de aprobar las transacciones judiciales y extrajudiciales que interesen al Instituto, con el objeto de prevenir eventuales litigios engorrosos y costosos, tanto para los vecinos, como para el Instituto. (13322 de 17/10/2013). A director nacional Instituto de Previsión Social.
- Diputado Silva, Informe sobre la posibilidad de agregar una o más preguntas al tercer módulo de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2013, que permitan medir y calificar la respuesta de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, ante situaciones de emergencia y calidad de atención prestada por sus distintas divisiones, en la prevención y control del delito. (13323 de 17/10/2013). A. Ministerio de Interior.
- Diputado Jaramillo, Informe si existe alguna solicitud de Declaración de impacto ambiental, respecto del proyecto “Psicultura Cocule, en el Río Bueno”, desarrollado en la comuna de La Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos. (13324 de 17/10/2013). A director Servicio de Evaluación Ambiental.
- Diputado Schilling, Informe sobre las irregularidades incurridas por el Banco Scotiabank, respecto del cobro del crédito hipotecario contratado por el señor Luis Meza Lorca y a la señora Gisela Muñoz Ramírez, residentes en la comuna de Peñablanca, otorgándoles, de ser posible, una pronta solución y regularización de su situación financiera con dicha entidad. (13325 de 17/10/2013). A varios

- Diputado Martínez, Informe sobre los aspectos contemplados en el proyecto “Embalse La Punilla”, provincia de Ñuble, relativo a las diferentes acciones a las cuales podrán acceder los regantes de dicho embalse, en su acceso al recurso hídrico que finalmente percibirán. (13326 de 17/10/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Carmona, Informe sobre los antecedentes del proceso de formulación de cargos e investigación, llevada en contra de ejecutivos de la empresa SQM, así como también, informar, si de los antecedentes por Ud. recopilados, pueden derivarse perjuicios fiscales de cualquier índole, incluyendo tributarios. (13327 de 17/10/2013). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Silva, Informe sobre las medidas tomadas para mejorar y aumentar la cantidad de cuarteles de Carabineros en las comunas de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, puesto que el actual número existente, así como su dotación, resultan insuficientes para combatir la delincuencia en estos sectores. (13328 de 17/10/2013). A subsecretaria de Fuerzas Armadas.
- Diputada Vidal doña Ximena, Informe sobre los antecedentes que obran en su poder respecto al sumario efectuado por las presuntas irregularidades cometidas en el Cementerio General, por funcionarios de alto rango del Consejo de Monumentos, así como también, se informe sobre el sumario N°003/11 del 6 de Enero de 2011, donde se señala las futuras acciones judiciales en contra del Arquitecto Tomás Domínguez Balmaceda, así como de todo tipo de denuncias derivadas de este caso, que hayan sido presentadas ante los órganos jurisdiccionales o administrativos. (13329 de 17/10/2013). A Ministerio de Cultura.
- Diputada Vidal doña Ximena, Informe sobre los antecedentes que obran en su poder respecto al sumario efectuado por las presuntas irregularidades cometidas en el Cementerio General, por funcionarios de alto rango del Consejo de Monumentos, así como también, se informe sobre el sumario N°003/11 del 6 de Enero de 2011, donde se señala las futuras acciones judiciales en contra del Arquitecto Tomás Domínguez Balmaceda, así como de todo tipo de denuncias derivadas de este caso, que hayan sido presentadas ante los órganos jurisdiccionales o administrativos. (13330 de 17/10/2013). A Ministerio de Educación
- Diputada Vidal doña Ximena, Informe sobre los antecedentes que obran en su poder respecto al sumario efectuado por las presuntas irregularidades cometidas en el Cementerio General, por funcionarios de alto rango del Consejo de Monumentos, así como también, se informe sobre el sumario N°003/11 del 6 de Enero de 2011, donde se señala las futuras acciones judiciales en contra del Arquitecto Tomás Domínguez Balmaceda, así como de todo tipo de denuncias derivadas de este caso, que hayan sido presentadas ante los órganos jurisdiccionales o administrativos. (13331 de 17/10/2013). A Consejo de Monumentos Nacionales.

- Diputada Vidal doña Ximena, Informe sobre los antecedentes que obran en su poder respecto al sumario efectuado por las presuntas irregularidades cometidas en el Cementerio General, por funcionarios de alto rango del Consejo de Monumentos, así como también, se informe sobre el sumario N° 003/11 del 6 de Enero de 2011, donde se señala las futuras acciones judiciales en contra del Arquitecto Tomás Domínguez Balmaceda, así como de todo tipo de denuncias derivadas de este caso, que hayan sido presentadas ante los órganos jurisdiccionales o administrativos. (13332 de 17/10/2013). A Ministerio de Educación.
- Diputado Schilling, Informe a esta Cámara sobre la situación que aqueja la señora Ghislaine Peralta Germain, la cual supuestamente fue obligada, por la ex Caja de Previsión de Ferrocarriles de Chile, a optar por una de las dos pensiones dejadas a la muerte de sus padres, pensionados de dicha entidad. (13346 de 18/10/2013). A varios.
- Diputado Chahín, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la solicitud elevada por el señor Walter Rodolfo Hetz Hernández, cuyo expediente fue remitido su cartera, a fin de que se dictase resolución que confiera beneficios previsionales derivados de su condición de exonerado político. (13347 de 18/10/2013). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Pérez don José, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una revisión estructural y correspondiente demolición total o parcial, del edificio de la Agrupación Nacional de Empleadores Fiscales, en la ciudad de Los Ángeles, pues producto del terremoto del año 2010 sufrió graves daños estructurales. (13348 de 18/10/2013). A alcalde de la comuna de Los Ángeles.
- Diputado Silber, Informe a esta Cámara sobre la adjudicación por licitación pública de servicios médicos, a una empresa que no existía a la fecha del proceso, y la posibilidad de tomar las medidas correspondientes al caso. (13349 de 18/10/2013). A director de la Dirección de Compras Públicas.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe a esta Cámara sobre si los proyectos Oxiquim y el de Puerto Ventanas, ingresados a la bahía de Quintero Ventanas, cuentan con las correspondientes mediciones de aire, y si esto es efectivo, las razones por las que su cartera no cuenta con las estadísticas a disposición de la población. (13350 de 18/10/2013). A ministra del Medio Ambiente.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe a esta Cámara sobre la existencia de alguna institución que fiscalice los comités de agua rural, con motivo de la denuncia realizada por parte de vecinos, respecto a supuestas anomalías que se estarían realizando en la administración del comité de agua rural Los Quinquelles, en la comuna de La Ligua. (13351 de 18/10/2013). A jefe de la oficina de la Superintendencia de Servicios Sanitarios de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe a esta Cámara sobre la veracidad y motivos del cierre de un dren en el sector de Los Caleos y Coyahue, en la localidad del Melón. (13352 de 18/10/2013). A director regional de Aguas de Valparaíso.

- Diputada Molina doña Andrea, Informe a esta Cámara sobre las etapas en que se encuentran las denuncias realizadas por la organización Dunas de Ritoque, con motivo de la información borrada de las estaciones de medición Quintero-Puchuncaví y las mediciones pertinentes de los proyectos, ingresados a la bahía de Quintero, Oxiquim y Puerto Ventanas. (13353 de 18/10/2013). A varios
- Diputado Teillier, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de dar respuestas a las interrogantes que se realizan en la solicitud adjunta, sobre el Proyecto de Ley Boletín N° 8859-04, que se encuentra actualmente en el Senado. (13354 de 18/10/2013). A Ministerio de Educación
- Diputado Schilling, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de tomar conocimiento y determinar la legalidad del procedimiento de Concurso Interno de Promociones del Servicio Nacional de Aduanas, que se adjunta a la presenta solicitud. (13355 de 18/10/2013). A Contraloría General de la República
- Diputado Schilling, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra o el resultado de la investigación que se realizase al Mayor de Carabineros Pablo Silva de la Sexta Comisaria de Carabineros de Villa Alemana, con motivo de una su-puesta detención injusta. (13356 de 18/10/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputado Schilling, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra o el resultado de la investigación que se realizase al Mayor de Carabineros Pablo Silva de la Sexta Comisaria de Carabineros de Villa Alemana, con motivo de una su-puesta detención injusta. (13357 de 18/10/2013). A varios
- Diputado Espinosa don Marcos, Estado de avance de las solicitudes planteadas por los representantes de los funcionarios de pabellones quirúrgicos del Hospital Doctor Carlos Cisternas de Calama. (13358 de 21/10/2013). A director de Hospital Dr. Carlos Cisterna de Calama.
- Diputado Espinosa don Marcos, Estado de avance de los trabajos pendientes, así como los títulos de dominio de las viviendas ya terminadas en los Comités de Vivienda Remanente, Likantay y Pucara de la comuna de San Pedro de Atacama. (13359 de 21/10/2013). A intendencias
- Diputado Espinosa don Marcos, Situación en la que se encuentra la propiedad ubicada en calle Bolívar N° 1218 de la ciudad de Tocopilla y los alcances del proceso de licitación que está en curso. (13360 de 21/10/2013). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Diputada Goic doña Carolina, Posibilidad de flexibilizar los requisitos consignados en la ley para cobrar bono Bodas de Oro. (13361 de 21/10/2013). A Ministerio de Desarrollo Social
- Diputado Accorsi, Informe sobre el procedimiento de contratación de médicos en Chile, según la normativa vigente. (13362 de 22/10/2013). A Contraloría General de la República
- Diputada Isasi doña Marta, Informe sobre el estado actual de 20 viviendas destinadas a adultos mayores, ubicadas en pasaje Playa Quintero, entre calle Eduardo Frei y Padre Hurtado, comuna de Iquique, las cuales no han sido entregadas. (13363 de 22/10/2013). A servicios

- Diputada Isasi doña Marta, Informe sobre el estado actual de 20 viviendas destinadas a adultos mayores, ubicadas en pasaje Playa Quintero, entre calle Eduardo Frei y Padre Hurtado, comuna de Iquique, las cuales no han sido entregadas. (13364 de 22/10/2013). A intendencias Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre la consulta que el año 2009 realizaron los Presidentes de las 7 caletas de pescadores de la Bahía de Quintero, en orden a saber si las termoeléctricas o GNL Quintero tienen permiso de pesca. (13365 de 22/10/2013). A Contraloría Regional de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre la factibilidad de pagar la licencia médica completa a doña Marlene Miranda Alarcón, puesto que solo le faltan dos días legales para que se cumplan los tres meses cotizando en Fonasa o ISAPRE. (13366 de 22/10/2013). A servicios
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre el plazo de que dispone la segunda sección del Río Aconcagua para constituirse en junta de vigilancia. (13367 de 22/10/2013). A Ministerio de Obras Públicas
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre la posible intervención del Río Aconcagua antes del mes de diciembre de este año, sobre la posibilidad de abastecimiento de pozos de manera exclusiva para los agricultores de la tercera sección del mismo río y a cerca del estado en que se encuentran los trabajos del embalse Catemu (13368 de 22/10/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Goic doña Carolina, Informe sobre el estado actual en que se encuentra el caso de don Pedro Osvaldo Silva Bontes, informado a vuestra repartición con fecha 17 de enero de 2013, por el señor Luis Arancibia Alvarado, asesor previsorial y representante del afectado. (13369 de 22/10/2013). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Vargas, Informe a esta Cámara sobre la situación de hacinamiento que afecta actualmente a la cárcel de Acha, y sobre la posibilidad de reubicar de aquellos condenados que no pertenecen a la Región de Arica y Parinacota en penales cercanos a sus ciudades de origen. (13370 de 23/10/2013). A Ministerio de Justicia
- Diputado Vargas, Informe a esta Cámara sobre los motivos considerados para el traslado de oficiales que se señalan, en atención a las resoluciones 9251, 9252 y 92505, teniendo presente que cuentan con fuero en atención a sus cargos como directivos regionales de la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios. (13371 de 23/10/2013). A varios
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el puntaje obtenido en la Ficha de Protección Social por el señor Bastían Wilfredo Olguín Cabello, con el fin de que pueda presentar su postulación al beneficio del subsidio habitacional. (13372 de 23/10/2013). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Vargas, Informe a esta Cámara sobre la factibilidad de entregar nuevamente en comodato el bien inmueble, ubicado en la calle Neutral N° 877, de la población Raúl Silva Henríquez de la ciudad de Arica, a la agrupación de padres "Esperanza del Discapacitado Mental". (13373 de 23/10/2013). A Ministerio de Salud. Ministerio de Salud.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la cobranza judicial por el no pago de cotizaciones, declaradas e impagas, por parte del empleador de la señora María Ester Ibarra Farfán (13374 de 23/10/2013). A servicios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el trámite en que se encuentra la apelación realizada por la señora Mireya del Carmen Bastias Orellana, con motivo del rechazo a su petición de ser beneficiaria de la pensión de invalidez. (13375 de 23/10/2013). A servicios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el trámite en que se encuentra la apelación realizada por la señora Gertrudis de las Mercedes Osses Bravo, con motivo del no pago y rechazo de una licencia médica otorgada a su nombre. (13376 de 23/10/2013). A servicios
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el trámite en que se encuentra la apelación, realizada por la señora Marta Hilda Amaya Guerrero, por el no pago y rechazo de licencias médicas otorgadas a su nombre. (13377 de 23/10/2013). A Superintendencia de Seguridad Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de otorgar una ayuda extraordinaria a la señora Gemita Nilo Martínez, para realizarse lo antes posible un examen denominado Punción Biopsia de Páncreas (13378 de 23/10/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para suspender la entrega del beneficio de Pensión Básica Solidaria a la señora Juana Rivera Leal. (13379 de 23/10/2013). A Ministerio de Desarrollo Social
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para no otorgar el benéfico de rebaja de dividendo al señor Pedro González Zúñiga, siendo que contaba con los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio. (13380 de 23/10/2013). A ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para no otorgar el benéfico de rebaja de dividendo al señor Pedro González Zúñiga, siendo que contaba con los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio. (13381 de 23/10/2013). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de incorporar en el Programa de Obesidad Mórbida al señor Andrés del Carmen Pinto Rubio. (13382 de 23/10/2013). A Ministerio de Salud
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el trámite en que se encuentra la solicitud de ayuda y orientación presentada por la señora Catherine Andrea Escobar Sánchez, con motivo de su postulación y correspondiente adquisición de una vivienda cuyo material no correspondía al que ella pensó que estaba construida. (13383 de 23/10/2013). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el trámite en que se encuentra la solicitud de ayuda y orientación presentada por la señora Catherine Andrea Escobar Sánchez, con motivo de su postulación y correspondiente adquisición de una vivienda cuyo material no correspondía al que ella pensó que estaba construida (13384 de 23/10/2013). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para dejar sin efecto la entrega del beneficio de Pensión Básica Solidaria a la señora Irene del Carmen Bustamante Vargas. (13385 de 23/10/2013). A director nacional del Instituto de Previsión social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una nueva revisión de los antecedentes previsionales del señor Juan Eusebio Peña Zenteno, con el fin de determinar si cumple con los requisitos para optar a una pensión de vejez. (13386 de 23/10/2013). A director nacional del Instituto de Previsión Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los trámites que debe realizar la señora Rosa Maturana Gálvez, con el fin de postular a algún programa del servicio que le permita contar con el respaldo y los recursos necesarios, para desarrollar su actividad comercial. (13387 de 23/10/2013). A director nacional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Diputado Pérez don José, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar una investigación al sistema de compra empleado por la administración del Hospital Base de Los Ángeles "Víctor Ríos Ruiz", el cual según lo trascendido, estaría vulnerando normas legales relativas a la competencia de estos organismos para realizar compras de sus insumos, bienes y servicios por medio de trato directo, sin mediar la utilización del sistema "Chile Compra". (13388 de 23/10/2013). A señor contralor de la republica.
- Diputado Pérez don José, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reconsiderar el nombre asignado a la ex Escuela Granja "Llano Blanco" y actual "Liceo Agroindustrial Llano Blanco" por los motivos expuestos en la solicitud adjunta. (13389 de 23/10/2013). A alcalde de la Municipalidad de Los Ángeles.
- Diputado Pérez don José, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reconsiderar el nombre asignado a la ex Escuela Granja "Llano Blanco" y actual "Liceo Agroindustrial Llano Blanco" por los motivos expuestos en la solicitud adjunta. (13390 de 23/10/2013). A señores del concejo municipal de la comuna de Los Ángeles.
- Diputado Accorsi, Informe respecto de cuántas horas hombre invierte anualmente Carabineros de Chile, en atender la certificación de siniestros de automóviles para trámites en compañías de seguros, así como, el tiempo y personal destinado para atender llamados telefónicos sobre denuncias de alarmas que son activadas en domicilios particulares. Informe a su vez, cuántos funcionarios están destinados a nivel nacional para atender las labores antes indicadas y si las compañías de seguros o empresas de seguridad privadas, aportan algún recurso a la institución. (13391 de 24/10/2013). A varios.

- Diputado Chahín, Informe sobre el subsidio adjudicado en 1992, a don Luis Alfredo Merino Gavilán, domiciliado en pasaje Pablo Luer 564, Villa Padre Nicolás, comuna de Vilcún, considerando la posibilidad de que dicha persona pueda acogerse a los beneficios del Decreto Supremo N°12 de 2011. (13392 de 24/10/2013). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Urresti, Informe sobre los antecedentes del denominado “caso cascadas”, que involucra a las sociedades controladoras de la empresa SQM y que estaría afectando las cuentas de capitalización de las personas afiliadas al régimen previsional del Fondo de Pensiones. (13393 de 24/10/2013). A servicios
- Diputada Isasi doña Marta, Informe sobre la posibilidad de reformar y mejorar la situación de los trabajadores municipales, tomando en consideración para ello, los planteamientos realizados por la Federación de Funcionarios Municipales de la Región de Tarapacá. (13394 de 24/10/2013). A Ministerio de Hacienda
- Diputada Muñoz doña Adriana, Informe sobre la legalidad y procedencia del aumento de remuneraciones que se habría acordado en los últimos meses para los directivos de la Fundación Integra (13395 de 24/10/2013). A Contraloría General de la República
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Puntaje obtenido en la Ficha de Protección Social por el señor Bastián Wilfredo Olguín Cabello. (13396 de 24/10/2013). A Ministerio de Desarrollo Social
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Trámites que debe realizar la señora Flor María Gutiérrez Abarca, domiciliada en la comuna de San Fernando, para postular al programa “Capital Semilla”, que entrega el Servicio de Cooperación Técnica. (13397 de 24/10/2013). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Trámites que debe realizar la señora Flor María Gutiérrez Abarca, domiciliada en la comuna de San Fernando, para postular a algún programa del Fosis (13398 de 24/10/2013). A varios
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Factibilidad de entregar la pensión de invalidez al señor Eduardo Saa Silva y la señora Macarena Saa Silva, ambos hermanos, domiciliados en la comuna de San Fernando, quienes presentan un alto porcentaje de discapacidad mental y física. (13399 de 24/10/2013). A director nacional del Instituto de Prevision Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos que se consideraron para dejar sin efecto la entrega del beneficio de Pensión Básica Solidaria, a la señora María Olivia Saavedra Oyarzún, domiciliada en la comuna de San Fernando (13400 de 24/10/2013). A director nacional Instituto de Previsión Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos que se consideraron para dejar sin efecto la entrega del beneficio de Pensión Básica Solidaria, a la señora María Olivia Saavedra Oyarzún, domiciliada en la comuna de San Fernando. (13401 de 24/10/2013). A Ministerio de Desarrollo Social

- Diputada Girardi doña Cristina, Denuncias formuladas por vecinos del sector denominado Plaza Cooper, que comprende las calles Samuel Izquierdo y Nueva Platón de la comuna de Quinta Normal, referidas a la presencia de un supuesto “depravado” que acosaría a menores del lugar. (13402 de 25/10/2013). A 22a. Comisaría Cerro Navia.
- Diputada Girardi doña Cristina, Situación que afecta a los alumnos del 4º año de la Carrera de Enfermería de la Universidad de Atacama provenientes de la Universidad del Mar, remitiendo todos los antecedentes que obren en su poder. (13403 de 25/10/2013). A Ministerio de Educación.
- Diputada Girardi doña Cristina, Razones que han impedido concluir las obras de las escuelas Santander de España y Leonardo Da Vinci de la comuna de Cerro Navia, a pesar de contar con los financiamientos respectivos desde hace más de 5 años. (13404 de 25/10/2013). A seremi de Educación de la Región Metropolitana.
- Diputada Girardi doña Cristina, Medidas adoptadas ante la falta de cierre perimetral del terreno donde se emplazaba el conjunto habitacional ex Viñitas, ubicado en Mapocho, y adoptar las medidas que correspondan a fin de exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias del propietario. (13405 de 25/10/2013). A servicios
- Diputada Girardi doña Cristina, Rendiciones de gastos de las subvenciones recibidas por la Escuela N° 406 de la comuna de Cerro Navia en los últimos tres años, remitiendo los antecedentes que obren en su poder. (13406 de 25/10/2013). A Ministerio de Educación.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de reconsiderar la solicitud de pensión de invalidez presentada por la señora Julia Jessica Paredes Echegaray de la comuna de Viña del Mar, en atención a que presentaría un 56,14 % de discapacidad según dictamen de febrero del presente año emitido por la Comisión de Evaluación Médica correspondiente. (13407 de 25/10/2013). A Compin de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de reconsiderar la solicitud de pensión de invalidez presentada por la señora Julia Jessica Paredes Echegaray de la comuna de Viña del Mar, en atención a que presentaría un 56,14 % de discapacidad según dictamen de febrero del presente año emitido por la Comisión de Evaluación Médica correspondiente. (13408 de 25/10/2013). A servicios.
- Diputado Walker, Posibilidad de efectuar un estudio para iniciar un procedimiento destinado a caducar la concesión otorgada a la empresa Aguas del Valle en la Región de Coquimbo, debido a la masiva intoxicación de personas ocurrida en el mes de septiembre recién pasado en la comuna de Ovalle. (13409 de 25/10/2013). A servicios.
- Diputada Isasi doña Marta, Existencia de microbasurales en la comuna de Iquique, sector norte, en la esquina de las calles Las Montañas e Inés Tabilo, disponiendo la respectiva fiscalización y las medidas sanitarias correspondientes. (13410 de 25/10/2013). A Ministerio de Salud
- Diputado Martínez, Todas las destinaciones que, como oficial del Ejército de Chile, tuvo en dicha institución desde su ingreso hasta su llamado a retiro. (13411 de 25/10/2013). A varios.

- Diputado Rincón, Razones que impidieron informar a la comunidad la realización del ejercicio militar conjunto efectuado en la comuna de Caldera en fecha reciente, los responsables y las medidas adoptadas al respecto. (13412 de 25/10/2013). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Silber, Diputado Lorenzini, Diputado Chahín, Diputado Rincón, Se sirva informar sobre la denuncia de un presunto fraude tributario consistente en la alteración maliciosa de declaraciones rectificatorias de impuestos anuales a la renta, el contenido de formularios 22 y Libro FUT en el que se encontrarían involucrados funcionarios del Servicio de Impuestos Internos de la unidad correspondiente a la comuna de Ñuñoa, disponer una investigación exhaustiva e informar acerca de las medidas adoptadas. (13413 de 25/10/2013). A Ministerio de Hacienda. Ministerio de Hacienda
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de considerar la petición realizada por la señora Marcia Pilar Cisternas Cisternas en representación de su hijo Ricardo Ignacio Burgos Cisternas a fin de permitirle a éste acceder al pago de la pensión de incapacidad que requiere. (13414 de 28/10/2013). A Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez Viña del Mar-quillota.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de considerar la petición realizada por la señora Marcia Pilar Cisternas Cisternas en representación de su hijo Ricardo Ignacio Burgos Cisternas a fin de permitirle a éste acceder al pago de la pensión de incapacidad que requiere. (13415 de 28/10/2013). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad agilizar la atención médica de la señora María Vera Vera, C.I.: 5.963.478 - K. (13416 de 28/10/2013). A directora de Hospital Doctor Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad agilizar la atención médica de la señora María Vera Vera, C.I.: 5.963.478 - K. (13417 de 28/10/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre el paradero del señor Nelson Humberto Ruminot Carrasco, quien habría sido condenado a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, el día tres de febrero de 2010 por el juzgado de Garantía de Quinteros. (13418 de 29/10/2013). A Ministerio de Interior.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre el paradero del señor Nelson Humberto Ruminot Carrasco, quien habría sido condenado a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, el día tres de febrero de 2010 por el juzgado de Garantía de Quinteros. (13419 de 29/10/2013). A varios
- Diputado Vallespín, Reitera oficio N° 11.336, que solicitaba informe sobre los motivos por los cuales se ha producido una demora en la firma del decreto que dispone la transferencia gratuita de un inmueble fiscal a favor de la Iglesia Evangélica Nacional de Cristo, de la comuna de Hualaihué, en la Región de Los Lagos (13420 de 29/10/2013). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una nueva encuesta de la Ficha de Protección Social al señor Mario Enrique Araya Prado. (13421 de 30/10/2013). A ministro de Desarrollo Social.

- Diputada Molina doña Andrea, Informe a esta Cámara sobre la situación que aqueja al señor Daniel Catalán Aguilera, quien producto de la paralización de la construcción del hospital de Calama, tendría impaga hasta la fecha el monto de la factura correspondiente al mes de mayo del presente año, por concepto de la realización de labores de construcción. (13422 de 30/10/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la efectividad de que se estén implementando programas de salud bucal a las personal que se atienden habitualmente en el sistema público, y de ser positiva su respuesta, informar si la señora Rosa de las Mercedes Pino Fuentes, reúne los requisitos para postular a este programa. (13423 de 30/10/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de agilizar la entrega del resultado de la biopsia, realizada hace dos años, al señor Miguel Ángel Pino Ortega, quien está siendo atendido en el Hospital Barros Luco. (13424 de 30/10/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de que la señora Cristina de Las Mercedes Olea Cerda, de la comuna de Las Cabras, pueda volver al antiguo sistema previsional y optar así a una pensión de vejez. (13425 de 30/10/2013). A servicios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una nueva evaluación a la solicitud de pensión de invalidez, presentada por el señor Mario Enrique Araya Prado, diagnosticado con una esquizofrenia paranoide, a fin de determinar si cumple con los requisitos para optar a dicho beneficio. (13426 de 30/10/2013). A servicios
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de otorgar una prórroga en el vencimiento del subsidio otorgado a la señora María Luisa Fernández Cornejo, de la comuna de Pichidegua. (13427 de 30/10/2013). A director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los trámites que debe realizar la señora Hortensia Aida Cabezas Pastor, de la comuna de Pichidegua, para postular al programa Capital Semilla. (13428 de 30/10/2013). A director del Servicio de Cooperación Técnica.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar el condominio social "Comité de Adelanto Condominio Los Robles 1", de la comuna de La Calera, cuyos habitantes denuncian una serie de irregularidades. (13429 de 30/10/2013). A directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- Diputado Van Rysselberghe, Reiterar lo solicitado en las peticiones 12.377, 12.577 y 13.243, todas del presente año, y, en definitiva, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de que el proyecto de Parque Científico y Tecnológico del Biobío, se ponga en tabla para el conocimiento de gobierno regional, con la finalidad de darle celeridad a dicha iniciativa. (13430 de 30/10/2013). A intendente de la Región del Biobío.

- Diputada Isasi doña Marta, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la reparación de la avenida La Tirana con Progreso, en la comuna de Iquique. (13431 de 30/10/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Isasi doña Marta, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la reparación de la avenida La Tirana con Progreso, en la comuna de Iquique. (13432 de 30/10/2013). A secretario regional ministerial de la Región de Tarapacá.
- Diputado Chahín, Razón por la cual el señor Moisés Rivera Medrano tuvo un aumento en forma sustancial en el puntaje de su ficha de protección social. (13433 de 04/11/2013). A ministro de Desarrollo Social.
- Diputado León, Diputado Rincón, Diputado LATORRE, las regiones y comunas en que están otorgados los subsidios que aún no cuentan con proyectos específicos, comprendidos entre enero de 2012 y agosto del presente año, y el monto en Unidades de Fomento comprometidos. (13434 de 04/11/2013). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Jiménez, Informe sobre las supuestas irregularidades en que ha incurrido la Caja de Compensación Los Andes, en el cobro de créditos de consumo contratados con el señor Manuel Pacheco Hinojosa, así como también, informar respecto de las resoluciones dictadas en respuesta a la petición presentada por el afectado. (13435 de 05/11/2013). A servicios.
- Diputado Kort, Informe sobre la consulta realizada por la Junta de Vecinos La Nueva Esperanza, referente a la falta de grifos en las calles de la comuna de Rancagua. (13436 de 05/11/2013). A varios
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre la posibilidad de revisar la situación del señor Carlos Alberto Vargas Palma, capitán de Gendarmería y tomar las medidas necesarias para que pueda ejercer sus funciones de manera tranquila y conforme a derecho. (13437 de 05/11/2013). A director Nacional de Gendarmería de Chile.
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre el número de denuncias que han llegado a la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto a la zona saturada Quintero - Puchuncaví. Así también, informe sobre el estado actual de estas denuncias y la fecha en que estarán los resultados. (13438 de 05/11/2013). A varios.
- Diputado Accorsi, Informe sobre las fiscalizaciones y estado actual del proyecto “Mina Invierno” en la Isla Riesco, XII Región, así como también, informe respecto a cuáles serán las sanciones que se aplicarán ante el evento de infracción a la normativa vigente. (13439 de 05/11/2013). A varios
- Diputado Espinosa don Marcos, Informe respecto al cierre del Centro de Acogida, de la Fundación Conapran, ciudad de Tocopilla, así como también, informe sobre la posibilidad de que el servicio que Usted dirige, pueda intervenir y apoyar el desarrollo de un centro que reemplace la labor llevada a cabo por la mencionada Fundación. (13440 de 05/11/2013). A servicios
- Diputado Espinosa don Marcos, Informe a esta Cámara para cancelar las deudas tributarias pendientes, así como también, la posibilidad de acceder a algún tipo de rebaja o condonación. (13441 de 05/11/2013). A director del servicio de impuestos internos Región de Antofagasta.

- Diputado Espinosa don Marcos, Informe sobre el llamado a concurso público para proveer el cargo de Jefe de Finanzas, con grado 8° a contrata, realizado por el Servicio de Salud de la Región de Antofagasta, en conjunto con la Unidad de Desarrollo de las Personas, del Hospital Carlos Cisternas, ciudad de Calama. (13442 de 05/11/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informe sobre las facultades de la Mutual de Seguridad de la ciudad de Calama, para impedir un pago parcelado respecto a la deuda contraída por la señora Mirta Miranda Camus. (13443 de 05/11/2013). A servicios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informe sobre el estado actual de la solicitud de pronunciamiento presentada ante la Superintendencia de Salud, respecto al caso de la señora Clementina Mendoza Morales, relacionado con una posible negligencia médica y no activación de la ley de urgencia de Fonasa. (13444 de 05/11/2013). A servicios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informe sobre el estado actual del desalojo efectuado con fecha 31 de enero de año en curso, respecto del inmueble fiscal N° 7 Manzana A, del sector industrial denominado Puerto Seco, en la ciudad de Calama, procurando regularizar la situación del terreno conforme a lo estipulado por ley y dictaminado por los Tribunales de justicia. (13445 de 05/11/2013). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Torres, Reiterar oficio el N°12.702 del pasado 02 de Septiembre, y, en definitiva informar sobre la situación que afecta al señor Manuel Rosalindo Aravena Aravena y la señora Marina del Carmen Codocedo González, a quienes se les estaría efectuando descuentos unilaterales por parte de la Caja de Compensación Los Héroes, indicando si resulta factible su desafiliación de dicha institución. (13446 de 06/11/2013). A varios
- Diputada Sabat doña Marcela, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de implementar medidas preventivas respecto de la situación de inseguridad y hechos delictuales que han sufrido los vecinos del sector de Exequiel Fernández, entre las calles Grecia y Rodrigo Araya, en la comuna de Ñuñoa, y realizar reuniones de coordinación entre el municipio, los vecinos y Carabineros de Chile con el fin de hacer frente a estos sucesos. (13447 de 06/11/2013). A alcalde de comuna de Ñuñoa.
- Diputada Sabat doña Marcela, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reforzar el patrullaje preventivo en el sector de Exequiel Fernández, entre las calles Grecia y Rodrigo Araya, y disponer la realización de reuniones de coordinación y capacitación de los vecinos en los diversos mecanismos que ha desarrollado la Subsecretaría de Prevención del Delito, con el fin de hacer frente a los diversos hechos delictuales que han acaecido en el sector. (13448 de 06/11/2013). A Ministerio de Interior.
- Diputado León, Informe a esta Cámara, de la forma detallada a solicitud adjunta, respecto a las operaciones realizadas con las acciones de Norte Grande, Oro Blanco y Pampa Calichera S.A, por las sociedades Bancard y/o Santa Cecilia, propiedad hasta antes de marzo del 2010 de Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique. (13449 de 06/11/2013). A Ministerio de Hacienda.

- Diputado Fariás, Informe a esta Cámara sobre las acciones de fiscalización realizadas a consecuencia de la denuncia efectuada por la junta de vecinos “Parque Universitario”, unidad vecinal N° 20 de la comuna de Macul, respecto de ruidos molestos, malos olores y emanación de gases tóxicos que genera la empresa Dictuc S.A, que funciona en la dependencias del Campus San Joaquín de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y si ésta cuenta con las autorizaciones sanitarias correspondientes para su funcionamiento. (13450 de 06/11/2013). A Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
- Diputada Isasi doña Marta, Informe sobre la posibilidad de realizar una investigación sumaria en el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, de la Región de Tarapacá, por una posible negligencia en la administración de medicamentos y procedimientos que no corresponderían con el cuadro clínico del paciente señor Eleuterio Chile Pacha. (13451 de 07/11/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputada Isasi doña Marta, Informe sobre la posibilidad de asfaltar Calle Vía 5 que intercepta con Avenida La Tirana, sector sur, ciudad de Iquique, la cual se encuentra en mal estado (13452 de 07/11/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Isasi doña Marta, Informe sobre la posibilidad de asfaltar Calle Vía 5 que intercepta con Avenida La Tirana, sector sur, ciudad de Iquique, la cual se encuentra en mal estado (13453 de 07/11/2013). A seremi de Obras Públicas Región de Tarapacá.
- Diputado Walker, Informe acerca de la existencia legal, la vigencia de inscripción y acreditación como centros de mediación licitados por el Ministerio de Justicia, en la Región de Coquimbo, de la “Sociedad Consultora Cortés, Tapia y Vagas Profesionales Limitada” y de la sociedad “María Alejandra Álvarez Álvarez y Pamela Andrea Zarricueta Ortega Limitada” o “Consensus Limitada”. En caso de existir legalmente dichas sociedades, informe sobre su fecha de creación, individualización de los socios que participan, copia de sus estatutos o de su escritura pública, según sea el caso, razón social y si han tenido alguna sanción administrativa por parte del Ministerio. (13454 de 07/11/2013). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre la estadística nacional y desagregada por regiones, respecto del número de padres que han hecho uso del post natal, desde la promulgación de la ley N°20.545, que extiende el descanso post natal para las mujeres trabajadoras a seis meses y permite traspasar al padre parte del tiempo de descanso, entre otros beneficios. (13455 de 07/11/2013). A varios
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre los condominios de viviendas tuteladas para adultos mayores que se han inaugurado en la Región de Los Lagos, como parte del programa Viviendas Protegidas, surgido a partir del convenio intersectorial entre el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional del Adulto Mayor. Además, señale respecto a cuántas y cuáles comunas de la Región de Los Lagos se está planificando o existe la posibilidad de seguir ejecutando dicho programa. (3456 de 07/11/2013). A directora nacional del Senama.

- Diputado Espinoza don Fidel, Informe estadístico, desagregado por región, para los años 2012 y 2013, sobre el número de detenciones que, por orden de los Tribunales de Familia, debió realizar la Policía de Investigaciones, tanto de hombres como de mujeres, por no cancelar oportunamente o registrar morosidad en el pago de la pensión alimenticia, y en el caso de la Región de Los Lagos remita, además, dicho informe desagregado por comunas y finalmente señale, la deuda total nacional registrada por ese concepto para cada año y la deuda específica correspondiente a la región ya mencionada. (13457 de 07/11/2013). A director general de Policía de Investigaciones.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre los resultados de las fiscalizaciones efectuadas por la Dirección del Trabajo, respecto del accidente laboral que costó la vida del trabajador argentino Carlos Ruíz, de 27 años, quien falleció tras caer de un andamio en una pasarela, en las obras de la doble vía de la ruta Puerto Montt-Pargua, que ejecuta la empresa Dragados, el 25 de Octubre recién pasado. Junto a lo anterior, informe de los resultados de otras fiscalizaciones a distintas obras ejecutadas por la misma empresa, en la Región de Los Lagos durante el año 2013, indicando resultados, infracciones y multas cursadas. (13458 de 07/11/2013). A Dirección Nacional del Trabajo.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre la situación en que se encuentra la barcaza “Pincoya”, que se encuentra varada desde hace 6 años en el Río Llico, en la comuna de Fresia, Región de Los Lagos y que prestaba servicio a los habitantes de esa zona. Informe además, si dicha nave mantiene algún vínculo contractual con el gobierno regional, si percibe algún tipo de subsidio y si existe la posibilidad de recuperación de sus servicios. (13459 de 07/11/2013). A Intendencia de Los Lagos.
- Diputado Farías, Informe sobre los motivos por los cuales no se ha realizado el desmalezado de la Avenida Lo Ovalle, entre Avenida Las Industrias y Vecinal, comuna de la Granja, indicando las medidas que ha tomado o tomará la Municipalidad respecto a este tema. (13460 de 07/11/2013). A Municipalidad de La Granja.
- Diputado Silber, Informe sobre la normativa que regula a los Comités de Agua Potable Rural y cuál sería el procedimiento a seguir por el Comité “Manuel Rodríguez” para solucionar los problemas presentados en el pozo N°1 ubicado en la carretera del sector General San Martín kilómetro 26, comuna de Colina. Junto a lo anterior, informe sobre las potestades que tiene la Dirección de Obras Hidráulicas en relación a la fiscalización, regulación y administración de conflictos como el que se expone. (13461 de 07/11/2013). A director de Obras Hidraulicas - Mop.
- Diputado Silber, Informe sobre la normativa que regula a los Comités de Agua Potable Rural y cuál sería el procedimiento a seguir por el Comité “Manuel Rodríguez” para solucionar los problemas presentados en el pozo N°1 ubicado en la carretera del sector General San Martín kilómetro 26, comuna de Colina. Junto a lo anterior, informe sobre las potestades que tiene la Subdirección de Agua Potable Rural en relación a la fiscalización, regulación y administración de conflictos como el que se expone. (13462 de 07/11/2013). A subdirector nacional de Agua Potable Rural-Mop.

- Diputado Silber, Informe sobre la normativa que regula a los Comités de Agua Potable Rural y cuál sería el procedimiento a seguir por el Comité “Manuel Rodríguez” para solucionar los problemas presentados en el pozo N° 1 ubicado en la carretera del sector General San Martín kilómetro 26, comuna de Colina. Junto a lo anterior, informe sobre las potestades que tiene la Superintendencia de Servicios Sanitarios en relación a la fiscalización, regulación y administración de conflictos como el que se expone. (13463 de 07/11/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Silber, Informe sobre los hechos relacionados con la eventual negligencia médica ocurrida en el Centro de Referencia de Salud Dr. Salvador Allende Gossens, en la comuna de Pudahuel, en el procedimiento realizado al menor Matías Alejandro Castro Orellana, adjuntando la documentación que acredite la versión del Centro y del profesional responsable. Junto a lo anterior, informe respecto al resultado o estado de tramitación del respectivo sumario administrativo incoado. (13464 de 07/11/2013). A director Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- Diputado Silber, Criterios que la Institución aplica Carabineros de Chile en la fiscalización de los conductores que no han renovado su licencia de conducir, debido al paro de los funcionarios municipales. (13465 de 07/11/2013). A varios.
- Diputado Araya, Estado en que se encuentra la solicitud presentada por don Mario Segundo Parada Neira, a quien se le adeuda parte de su pensión de invalidez entre los años 2010 y 2011. (13466 de 11/11/2013). A servicios.
- Diputado Araya, Motivos considerados para retener y no pagar la devolución de impuestos de la señora Carmen Flores Díaz y los trámites que debe realizar para pedir la devolución del monto del impuesto. (13467 de 11/11/2013). A Ministerio de Hacienda.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos que han retrasado el pago de expropiación, pendiente desde el año 2011, correspondiente a don Ismael Machuca Jara y la fecha probable en que se hará efectivo el mencionado pago. (13468 de 11/11/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos que se consideraron para suspender la entrega del beneficio de pensión de invalidez a la señora Adelaida del Carmen Maldonado. (13469 de 11/11/2013). A director nacional Instituto de Prevision Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Situación que afecta a la señora Ema Alvarita Labra Veliz, cuya vivienda fue demolida luego del terremoto a causa de los daños, sin ir acompañado esto de la debida postulación a un subsidio. (13470 de 11/11/2013). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Situación que afecta a la señora Ema Alvarita Labra Veliz, cuya vivienda fue demolida luego del terremoto a causa de los daños, sin ir acompañado esto de la debida postulación a un subsidio. (13471 de 11/11/2013). A seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Estado en que se encuentra la solicitud de rebaja de pavimento presentada por la señora María Alfonsina Gortari Sánchez. (13472 de 11/11/2013). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Estado en que se encuentra la solicitud de rebaja de pavimento presentada por la señora María Alfonsina Gortari Sánchez. (13473 de 11/11/2013). A seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Trámite en que se encuentra la apelación presentada por la señora Angelina Nieves Fonseca Pérez, por el no pago y rechazo de las licencias médicas correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre. (13474 de 11/11/2013). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Estado del camino Las Chacras, que permite llegar a Nogales y La Calera, y las mejoras contempladas por el Ministerio de Obras Públicas para ésta vía. (13475 de 11/11/2013). A seremi de Obras Públicas de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de darle celeridad al caso de la señora Olga Albornoz Rojas, referente a la procedencia de activar la ley de urgencia a las atenciones, y señale, la fecha estimativa en que se podría tener una respuesta por parte del Fondo Nacional de Salud. (13476 de 11/11/2013). A director zonal Fondo Nacional de Salud Centro Norte.
- Diputado Rincón, Diputado Latorre, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una investigación acerca de la situación que afecta a la Región Metropolitana, donde se evidenciaron signos compatibles con el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino, entregando posteriormente dichos antecedentes a esta corporación. (13477 de 11/11/2013). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Pérez don José, Informe sobre el estado de las obras del proyecto de Agua Potable Rural, adjudicado a fines del año 2012, por la empresa JCL S.A., en el sector de "Polcura" de la comuna de Tucapel, Región del Biobío, señalando, si corresponde, cualquier eventual irregularidad en su ejecución (13479 de 12/11/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputado Accorsi, Posibilidad de fiscalizar el accionar del Comité de Administración e inversión del Fondo de Compensación Ambiental para los regantes del valle de Huasco, ante eventuales irregularidades en el destino de sus recursos (13480 de 12/11/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputado Robles, Informe sobre la eventual infracción de la empresa Tecnorec, debido a la presencia de plomo en el predio aledaño a su planta, ordenando si lo amerita, la paralización de la actividad industrial y la revocación de la Resolución de Calificación Ambiental de dicha empresa. (13481 de 12/11/2013). A Ministerio del Medio Ambiente.
- Diputado Robles, Posibilidad de prolongar la vigencia de las licencias de conducir hasta el 31 de diciembre de este año, debido a que el actual paro de los funcionarios municipales ha impedido la renovación de éstas por parte de los conductores. (13482 de 12/11/2013). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Robles, Informe nombre de las comunidades diaguitas con personalidad jurídica, así como también, si la comunidad de los Huascoaltinos está reconocida como comunidad diaguita por la Conadi y, finalmente, cuáles son las comunidades Collas reconocidas en las provincias de Copiapó y Chañaral. (13483 de 12/11/2013). A Ministerio de Desarrollo Social.

- Diputada Zalaquett doña Mónica, Informe sobre las medidas que se han tomado para evitar la proliferación de negocios ilegales en el sector del Barrio Esmeralda, Santiago. (13484 de 12/11/2013). A Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe sobre el estado en que se encuentra la postulación a la Pensión Básica Solidaria presentada por la señora Iris Cristobalina Farías Álvarez, domiciliada en la comuna de San Fernando. (13485 de 12/11/2013). A director nacional Instituto de Previsión Social.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe sobre la posibilidad de trasladar al señor Manuel Jorquera Acevedo, domiciliado en el sector de Llallauquen de la comuna de Las Cabras y paciente de Diálisis, desde el centro médico especializado de Rancagua, al centro médico especializado Urodial Ltda., ubicado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua. (13486 de 12/11/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe sobre la posibilidad de trasladar al señor Manuel Jorquera Acevedo, domiciliado en el sector de Llallauquen de la comuna de Las Cabras y paciente de Diálisis, desde el centro médico especializado de Rancagua, al centro médico especializado Urodial Ltda., ubicado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua (13487 de 12/11/2013). A Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe sobre la posibilidad de trasladar al señor Manuel Jorquera Acevedo, domiciliado en el sector de Llallauquen de la comuna de Las Cabras y paciente de Diálisis, desde el centro médico especializado de Rancagua, al centro médico especializado Urodial Ltda., ubicado en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua (13488 de 12/11/2013). A director Servicio de Salud O'Higgins.
- Diputado Rincón, Diputado Latorre, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una investigación acerca de la situación que afecta a la Región Metropolitana, donde se evidenciaron signos compatibles con el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino, y proporcione posteriormente dichos antecedentes a esta Corporación. (13489 de 13/11/2013). A director del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Diputado Godoy, Informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a los vecinos del sector de Camino Viejo Las Docas, en Laguna Verde, quienes no cuentan con los servicios eléctricos básicos, en circunstancias que han realizado las solicitudes correspondientes a la empresa Chilquinta, asimismo de ser efectivo que la excusa de Chilquinta se origina en la negativa de la superintendencia, se solicita a usted que considere la posibilidad de tomar contacto con los vecinos, con la finalidad de comenzar los estudios de factibilidad de los servicios en cuestión. (13490 de 13/11/2013). A superintendente de Electricidad y Combustibles.

- Diputado Godoy, Informe a esta Cámara sobre la situación de inseguridad que afecta a los vecinos del Barrio O'Higgins, domiciliados en la avenida Washington entre los números 2010 al 2300, quienes se han visto perjudicados por el acaecimiento de múltiples incidentes causados por conductores de vehículos particulares y de la locomoción colectiva, los cuales transitan de forma imprudente en dicho sector, y asimismo estudie la factibilidad de instalar en dicha avenida resaltos reductores de velocidad y reponer la señalética dañada. (13491 de 13/11/2013). A alcalde de la comuna de Valparaíso.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el trámite en que se encuentra la apelación presentada por el señor Germán Espinoza Letelier, de la comuna de Peumo, por el no pago y rechazo de su licencia médica emitida el 31 de agosto. (13492 de 13/11/2013). A superintendente de Seguridad Social.
- Diputado Walker, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se consideraron para decretar el cierre de la oficina del departamento de Extranjería en Coquimbo y su traslado a La Serena, como, asimismo, de la posibilidad de revertir dicha medida. (13493 de 13/11/2013). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la solicitud realizada por la señora Celina Piero Cifuentes, en orden a regularizar su propiedad ubicada en el fundo "Pata de Vaca" de la comuna de Los Álamos. (13494 de 13/11/2013). A ministro de Bienes Nacionales.
- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar a la entidad de gestión inmobiliaria social, "Domo Sur", la cual, se encuentra gestionando la postulación al subsidio de construcción de la vivienda en sitio propio de los vecinos del sector de Pehuén de la comuna de Lebu, quienes no han recibido información alguna sobre la etapa en que se encuentra dicha postulación. (13495 de 13/11/2013). A ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de incorporar a la señora Marcelina Saravia Martínez, de la comuna de Cañete, en alguno de los trabajos ejecutados en esta comuna, que dependan de su cartera, con la finalidad de que obtenga ingresos que le permitan solventar los gastos de su hogar. (13496 de 13/11/2013). A ministro del Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al señor César Torres Saavedra, quien contrató un crédito con la caja de compensación Los Héroes, y al cual se le han estado descontando de su pensión las cuotas para enterar dicha deuda, descuento que es superior a lo pactado, y asimismo disponga que se fiscalicen y se regulen los intereses de las cajas de compensación en el otorgamiento de créditos a personas de la tercera edad. (13497 de 13/11/2013). A subsecretario de Previsión Social.

- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al señor Rubén Martínez Ferrer, quien contrató un crédito con la caja de compensación Los Héroes, y al cual se le han estado descontando de su pensión las cuotas para enterar dicha deuda, descuento que es superior a lo pactado por concepto de intereses, y asimismo disponga que se fiscalicen y regulen los intereses de las cajas de compensación en el otorgamiento de créditos a personas de la tercera edad. (13498 de 13/11/2013). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al señor José Garay Fuentealba, quien contrató un crédito con la caja de compensación Los Héroes, y al cual se le han estado descontado de su pensión, como beneficiario de la Ley de Exonerados Políticos, las cuotas para enterar dicha deuda, descuento que es superior a lo pactado por concepto de intereses, y asimismo disponga que se fiscalicen y regulen los intereses de las cajas de compensación en el otorgamiento de créditos a personas de la tercera edad. (13499 de 13/11/2013). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al señor José Martínez Leal, quien contrató un crédito con la caja de compensación Los Héroes, y al cual se le han estado descontando de su pensión, como beneficiario de la ley de Exonerados Políticos, las cuotas para enterar dicha deuda, descuento que es superior a lo pactado por concepto de intereses, y asimismo disponga que se fiscalicen y regulen los intereses de las cajas de compensación en el otorgamiento de créditos a personas de la tercera edad. (13500 de 13/11/2013). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Cornejo, Diputado Lorenzini, Diputado Torres, Informe a esta Cámara sobre la legalidad del proceso de adjudicación en la contratación de la Red de Comunicaciones Sectorial, denominada “Red Minsal”, particularmente en lo referido al cumplimiento de la exigencia de una licitación pública en dicha contratación. (13501 de 13/11/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputada Sabat doña Marcela, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de empadronar y autorizar el trabajo de los vecinos de la comuna de Ñuñoa, pertenecientes a la agrupación de trabajadores irregulares de ferias, con la finalidad de que realicen su actividad laboral de acuerdo a la normativa municipal que regula la actividad en las ferias de dicha comuna. (13502 de 13/11/2013). A alcalde de la comuna de Ñuñoa.
- Diputado Silber, Informe a esta Cámara sobre la situación que afectó al menor Sebastián Cuitiño Meléndez, denunciada por su padre, en el Instituto Tecnológico San Mateo, de la comuna de Pudahuel, debido a que dicho menor fue objeto de un presunto hostigamiento escolar por parte de una docente del establecimiento. (13503 de 13/11/2013). A superintendente de Educación Escolar.

- Diputada Muñoz doña Adriana, Informe a esta Cámara sobre la fiscalización que ha realizado su cartera a los compromisos asumidos por la Empresa Sacyr, filial de Sacyr España, a través de la Sociedad Concesionaria Ruta Limarí, entidad concesionaria de la construcción de la ruta D43, entre Ovalle y Coquimbo, en cuanto a la cantidad de retornos existentes en dicha ruta, como asimismo la instalación de cercos con alambres de púa que estarían causando daños a los animales de pastoreo de la zona. (13504 de 13/11/2013). A ministra de Obras Públicas.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Informe a esta Cámara sobre las medidas que el Ministerio de Defensa ha adoptado para instar la pronta aprobación del proyecto de ley que modifica algunos aspectos previsionales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile (boletín N°8643-02). (13505 de 13/11/2013). A ministro de Defensa Nacional.
- Diputado Monsalve, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de incorporar a la señora Teresa Beatriz Chávez Durán, de la comuna de Cañete, en alguno de los trabajos ejecutados en esta comuna, que dependen de su cartera, con la finalidad de que obtenga ingresos que le permitan solventar los gastos de su hogar. (13506 de 13/11/2013). A ministro del Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Jaramillo, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una fiscalización en la playa Coihueco, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, debido al cierre y tala de árboles que han realizado los privados en dicho lugar. (13507 de 18/11/2013). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Jaramillo, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una fiscalización en la playa Coihueco, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, debido al cierre y tala de árboles que han realizado los privados en dicho lugar. (13508 de 18/11/2013). A Ministerio del Medio Ambiente.
- Diputado Torres, Por su intermedio, el Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso, remita toda la información relacionada con la ejecución del proyecto de agua potable (APR), del sector de Aguas Buenas de la comuna de San Antonio. (13509 de 18/11/2013). A Ministerio de Obras Públicas
- Diputado Pérez don José, Remita a esta Cámara un informe detallado respecto del proceso de estudio de impacto ambiental del proyecto “Parque eólico Cuel”, incluyendo en él la fase de consulta ciudadana a la cual fue sometido y, en caso de no existir, indicar las razones de su ausencia. (13510 de 18/11/2013). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Saffirio, Reiterar el oficio N°12.236 del pasado 10 de julio, y, en definitiva informe a esta Corporación, sobre el pago a los profesores del Centro de Educación Integrada de Adultos Selva Saavedra de la comuna de Temuco, y de los honorarios por concepto de aplicación de los exámenes de validación de estudios correspondientes al año 2012. Hago presente a US., que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, deberá iniciarse un procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República. (13511 de 18/11/2013). A Ministerio de Educación

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (103)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	IND	II	4
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolú Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12

Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Concurrieron, además, el ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán; la ministra de Educación, señora Carolina Schmidt Zaldívar, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau.

-Se contó con la asistencia, también, de los senadores señores Juan Antonio Coloma Correa y Patricio Walker prieto.

-Por encontrarse en misión oficial no estuvo presente el diputado señor Rosauro Martínez Labbé.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.40 horas.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El acta de la sesión 82ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 83ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En relación con la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, en el punto 2 de la Cuenta figura el veto al proyecto que permite la introducción de la televisión digital terrestre, que considera veintiocho materias.

Al respecto, señor Presidente, solicito, si es posible, que la Secretaría de la Corporación elabore un informe sobre la procedencia del veto, porque los vetos sustitutivos, aditivos y supresivos no pueden ser discrecionales y arbitrarios, ya que deben referirse a las ideas matrices del proyecto. El veto en comento aborda materias que están dentro de las ideas matrices, como las campañas de interés público; pero se refiere a otras que no se relacionan con las ideas fundamentales, como la paridad de género, definición de pluralismo, obligaciones laborales y previsionales.

Para no abrir un debate sobre el particular, solicito que la Secretaría elabore un informe sobre la procedencia del veto, para que ilustre a la Sala.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Señor diputado, como el veto fue presentado la semana pasada, antes del vencimiento del plazo constitucional que obliga al Presidente de la República a presentarlo, ayer discutimos el tema con los Comités parlamentarios. No dimos cuenta de esta materia en la sesión de ayer, precisamente con el propósito de que la Secretar-

ía realice el análisis que usted solicita. La conclusión de dicho estudio señala que el veto cumple con las exigencias establecidas, opinión que comparte la Mesa, razón por la cual hemos dado cuenta del veto sin formularle ninguna observación ni comentario.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, ¿es posible que la Sala conozca el informe elaborado por la Secretaría y que sea parte del debate que desarrollemos posteriormente en comisiones?

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Los Comités parlamentarios acordaron ayer que el proyecto venga directamente a la Sala con un informe de la Secretaría. La iniciativa se incluirá en la Tabla del miércoles de la próxima semana, ya que dedicaremos el lunes y el martes al análisis del proyecto de Ley de Presupuestos del sector público.

Vamos a hacer todo lo necesario para que se acompañe al informe de la Secretaría sobre el contenido del veto, el análisis y el comentario que usted plantea.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, ¿eso significa que el proyecto no será analizado por la comisión correspondiente?

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El proyecto no irá a comisión, señor diputado.

El señor **MONTES**.- ¿En virtud de qué norma reglamentaria, señor Presidente?

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En virtud del acuerdo adoptado por unanimidad por los Comités parlamentarios. Como dije, esa materia se discutió ayer y se acordó en esos términos.

El señor **MONTES**.- Gracias, señor Presidente.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En relación con la Cuenta, ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.

CREACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EVENTUAL FRAUDE Y OTRAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de 56 señoras diputadas y señores diputados, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República y el artículo 297 del Regla-

mento de la Corporación, solicitan la creación de una Comisión Investigadora encargada de investigar todos los hechos vinculados a las recientes denuncias sobre un eventual fraude y otras irregularidades acaecidas en el Gobierno Regional de Valparaíso, a partir de la asignación y transferencias de recursos públicos a diversos proyectos beneficiados, en virtud de los concursos públicos de seguridad ciudadana correspondiente a los años 2012 y 2013, referidos a la glosa destinada a proyectos sobre cultura, deporte y seguridad ciudadana, con cargo al 2 por ciento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.

Para el cumplimiento del propósito la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 60 días y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE OBLIGATORIEDAD DEL SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO GRATUITO DESDE EL NIVEL MEDIO MAYOR (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8997-07)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje, que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio mayor.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 87ª de la actual legislatura, en 19 de noviembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 16.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, esta reforma constitucional establece la gratuidad de la educación preescolar y el acceso universal a ella. Esos dos principios permiten hoy enfrentar una falencia que presenta nuestro país: más de 16.000 niños no asisten a dicho nivel formativo y el 73 por ciento de ellos pertenece a los sectores más vulnerables, según cifras oficiales.

A nivel nacional, existen 33.000 cupos para kínder que no están siendo utilizados. Es decir, la capacidad dobla la cantidad de niños que no asisten a ese nivel educativo. Así, esta

reforma constitucional, al permitir y consagrar como obligatorio el acceso a la educación preescolar viene, en cierta forma, a solucionar el problema.

¿Por qué esos 16.000 niños no asisten al referido nivel formativo? ¿Qué ocurre con ellos, en circunstancias de que existe una capacidad ociosa de 33.000 cupos en kínder? Ciertamente, como país tenemos que reaccionar. Y estamos haciéndolo primero por la vía constitucional, lo que me parece adecuado, pero no suficiente. Por otro lado, el Estado y los privados tienen que hacer un esfuerzo para garantizar en la práctica la reforma constitucional que discutimos y que espero que hoy aprobemos por unanimidad. Ningún niño en Chile podrá llegar a primero básico si la obligatoriedad de la educación preescolar establecida en esta modificación constitucional no se cumple.

Todos los niños deberán rendir ese nivel formativo. Eso nos pondrá a la altura de los países más modernos, toda vez que los 13 años de escolaridad obligatoria en Chile nos equipará con la mayoría de los países de la OCDE. De esa manera, establecer la gratuidad y el acceso universal a la educación preescolar nos pondrá al nivel de los países más avanzados en materia educativa.

Es en esa etapa donde el ser humano se forma -nos dicen los especialistas- para tener un efectivo rendimiento educativo en los años posteriores. Nada sacamos con tener buenas universidades, un buen acceso a la educación superior, con mejorar la educación pública y privada si no tenemos una educación preescolar adecuada. Y la tenemos, señor Presidente. Lo que nos falta es el acceso a ella. La posibilidad existe, pero por razones de pobreza o por desconocimiento de sus padres no son enviados a dicha instrucción.

Ojalá que a partir de la vigencia de esta reforma constitucional Chile pueda decir que en materia de educación preescolar tiene plena capacidad instalada y ocupada.

Por lo expuesto, anuncio que concurriré muy entusiastamente con nuestro voto afirmativo a esta reforma constitucional, que ubicará a Chile entre los países más modernos en educación preescolar, que es la que permite lograr las bases para el pleno desarrollo del ser humano.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, nuestro garante, la OCDE, nos dice lo que tenemos que hacer. Al respecto, creo que ya deberíamos tener mayoría de edad en cuanto a la toma de decisiones y no “depender de”. Por eso, a pesar de lo prestigioso de dicho organismo en el mundo, prefiero que sigamos trabajando juntos sobre lo que somos y en cómo logramos nuestro desarrollo. Por tal razón solicité hacer uso de la palabra.

Al revisar las modificaciones que le introdujo el Senado a este proyecto de reforma constitucional me di cuenta de que amplió el ámbito de aplicación, que es lo fundamental. La reforma no solo establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición, sino ahora también del nivel medio menor.

Nuestro país, desde la entrada en vigencia de la obligatoriedad de la educación primaria ha sido pionero en su aplicación en los distintos niveles. En eso nadie se pierde. Entonces, el proyecto actual incorpora a la educación preescolar en su nivel medio completo. Eso debería

hacernos sentir orgullosos. El punto está en que el Estado debería reunir los recursos para ello, y ahí va mi pregunta a la OCDE. ¿Aportaría tales recursos sabiendo que ellos a veces son escasos en el país donde interviene? La idea es que la reforma sea aplicable, ya que no podemos establecer la obligatoriedad que debatimos si no existen los dineros para ello.

Por eso, espero que lo que planteamos en esta reforma pueda llevarse a efecto a la brevedad. Asimismo, más temprano que tarde es necesario incorporar la gratuidad y la oportunidad para que miles de jóvenes chilenos puedan acceder a esa educación superior que tanto se plantea y discute, pero respecto de la cual no existe una opinión de la OCDE. Formamos parte de dicho organismo. Lo importante es que el derecho a la educación pueda garantizarse en todos los niveles.

Ese es el desafío que tendrá el nuevo Gobierno que se iniciará dentro de algunos meses. Nuestros niños y jóvenes esperan una formación más útil que la que hoy existe.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, si uno analiza tanto la idea matriz de este proyecto, cual es hacer obligatorio el kínder, como la posterior enmienda que hizo el Senado para garantizar también el financiamiento del nivel medio menor; es decir, a los alumnos a partir de los 2 y 3 años, el sentido común indica que se trata de una buena iniciativa y que hay que aprobarla. Pero cuando se estudian más finamente los antecedentes, aparecen algunas materias que quiero dejar, como dice un distinguido colega, “para la historia fidedigna del establecimiento de la ley”, presentadas como preguntas que no están claramente resueltas.

Según el último censo, el de 2012 -con todos sus cuestionamientos-, en el país los niños de 5 años de edad suman alrededor de 230.000, cifra que aumentará en los próximos años a cerca de 250.000 niños, para luego proyectar un descenso, que no llegaría a más allá de 236.000.

En ese contexto, la ministra de Educación, la señora Carolina Schmidt, nos ha señalado que más de 30.000 matrículas no están siendo utilizadas y que, según la encuesta Casen 2011, cerca de 15.000 niños de los sectores más vulnerables no van a kínder, con todo lo negativo que ello conlleva.

Si esas cifras son ciertas es dable concluir que hay vacantes disponibles para todos los niños y todas las niñas y que la responsabilidad de algunas familias radica en que no los han matriculado o que no los están llevando a dichos establecimientos.

¿Qué organismos imparten el segundo nivel de transición en Chile? En la actualidad, la Junji no dispone de matrículas para ese nivel. Por su parte, Fundación Integra solo tiene 55 matrículas para todo el territorio nacional, de manera que la mayor parte de las matrículas para el nivel respecto del cual se propone establecer la obligatoriedad y como requisito de ingreso para el primer año de enseñanza básica son entregadas por colegios. Es decir, la educación preescolar en el nivel de kínder es impartida por colegios públicos, los que dependen de las distintas municipalidades, por colegios particulares subvencionados -con y sin financiamiento compartido- y por colegios particulares pagados. Como es sabido, los únicos establecimientos que imparten el kínder en forma gratuita son aquellos de carácter municipal, los

cuales disponen de alrededor de 77.500 matrículas, mientras que en los colegios particulares subvencionados la cantidad de matrículas disponibles llega a prácticamente el doble de esa cantidad, es decir -según los datos existentes al respecto-, estas llegan a 150.661, las que se desagregan en 66.298 matrículas para colegios subvencionados sin financiamiento compartido -gratuitos- y en 84.363 matrículas para establecimientos subvencionados con financiamiento compartido. Los colegios particulares pagados disponen de aproximadamente 21.000 matrículas.

Por otra parte -como es reconocido por todos-, la matrícula en los colegios municipales ha disminuido en forma progresiva. En 2011, el sector municipal representaba el 37 por ciento de la matrícula, porcentaje que en 2012 bajó a 34 por ciento. En contraposición, la matrícula en los colegios particulares subvencionados ha experimentado un crecimiento exponencial, tal como ha ocurrido en el caso de los colegios subvencionados con financiamiento compartido.

Al respecto, tal como es sabido y ha sido planteado, de manera reiterada, por autoridades, por expertos y por miembros pertenecientes a diversas instituciones vinculadas con la materia, como Educación 2020, el copago o financiamiento compartido con las familias genera segregación educacional y social.

Además, estudios de carácter internacional demuestran que el monto del copago particular no tiene efectos en los resultados de los estudiantes.

Al tomar en cuenta los antecedentes que he señalado, se puede concluir que la propuesta del gobierno contenida en el proyecto modificado por el Senado no implica garantizar el segundo nivel de transición por parte del Estado, sino la obligatoriedad. Por lo tanto, nadie puede garantizar que los alumnos que hoy no están asistiendo a ese nivel educacional continuarán haciéndolo en el futuro. De algún modo, lo que hemos querido hacer es resolver un problema distinto, el cual se relaciona con la inasistencia de muchos alumnos, los que deberían estar en el sistema, pero la herramienta que se propone para hacerlo no necesariamente es la más adecuada.

El establecimiento de esa garantía en forma plena implica que el Estado ofrezca las vacantes para que todos los niños accedan a kínder. Sin embargo, el proyecto solo vela por la obligatoriedad del kínder, de forma independiente de quién presta el servicio. Es cierto que se cuenta con cobertura para el kínder, tal como ha sido planteado tanto por el Ejecutivo como por expertos en la materia, pero lo que no ha dicho es que dicho nivel preescolar no es gratuito para todos, razón por la que el Estado no necesariamente garantizaría el pleno acceso a él.

De allí que si bien la subvención permitirá lograr la gratuidad para algunos, la reforma constitucional que plantea la iniciativa que ha sido objeto de enmiendas por parte del Senado obligará, en forma potencial, a más de 42 por ciento de las familias a invertir dinero en ese nivel educacional, porque se trasladarán al sistema particular subvencionado, en el que hay un porcentaje muy alto de financiamiento a través del copago.

En ese sentido, hemos señalado los efectos que tanto a nivel nacional como internacional se han planteado para el copago, sistema con el cual queremos terminar, tal como lo hemos señalado en distintas conversaciones sobre la materia.

Por otro lado, la solución a la inasistencia de los niños y de las niñas al kínder, aspecto que se busca resolver a través del proyecto de ley modificado por el Senado, pasa necesariamente por la adopción de políticas sociales distintas a las planteadas, no solo por el estable-

cimiento de la obligatoriedad para las familias. Entonces, el esfuerzo se debería poner en la profundización de ese tipo de políticas públicas.

Al revisar la legislación comparada sobre la materia se puede observar que pocos sistemas educativos en el mundo disponen la obligatoriedad de la educación preescolar. En la mayoría de los países los niños pueden ser inscritos en ese nivel cuando sus familias así lo estimen conveniente.

Asimismo, es relevante que un reporte de la Unesco señale que la obligatoriedad legal no entraña, de manera forzosa, el aumento de la escolarización en la enseñanza preescolar. De allí que existe una tasa baja de escolarización en las naciones que cuentan con legislación sobre la materia.

Por último, las familias no necesariamente cuentan con herramientas jurídicas para exigir el acceso gratuito a ese nivel educacional preescolar, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional sobre la materia, tal como ocurre en el caso de los demás niveles educativos.

Los elementos señalados son algunos de los aspectos relevantes que creo que se deben dejar consignados en la discusión de las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, en el último tiempo hemos discutido y aprobado varios proyectos de ley orientados a mejorar la calidad de la educación de nuestros alumnos. Sin duda, todos estamos de acuerdo en que la educación preescolar es la que tiene mayor incidencia en el aprendizaje de los jóvenes, porque es en ese nivel en el que se juega el futuro de nuestros niños.

El proyecto de ley de reforma constitucional enmendado por el Senado nos entrega la posibilidad de seguir el trabajo en ese sentido, puesto que creemos que a través de lo que se dispone en dicha iniciativa se entregará mejor educación a los alumnos del país, sin perjuicio de que para lograr el señalado objetivo no basta con aumentar los años de escolaridad.

En diversas intervenciones que he hecho sobre la materia, tanto en la Sala como en las comisiones técnicas respectivas, he sostenido que es fundamental que tanto los profesores como las educadoras de párvulos tengan los conocimientos y las capacidades para entregar lo que los niños necesitan. No basta con que ellos estén más tiempo en un establecimiento educacional, sino que este sea aprovechado para continuar con el mejoramiento de la calidad de nuestra educación.

Otra materia fundamental que me preocupa se relaciona con los tres sistemas que en la actualidad existen para entregar educación prebásica: me refiero a la Junji, a la Fundación Integra y a los establecimientos municipales. Creo que la existencia de esos tres sistemas genera un conflicto respecto de las personas que trabajan en ellos. Me parece fundamental que los actores principales del proceso educativo se sientan con un grado de tranquilidad y de conformidad respecto del trabajo que realizan. En el caso de la educación prebásica, dichos actores reciben remuneraciones diferentes y trabajan en condiciones distintas, lo que no siempre

les permite entregarse como debería ser a la tarea tan importante y de tanta responsabilidad que deben asumir. Resolver aquello es una tarea que quedará pendiente. Esta situación no es responsabilidad de este Gobierno, sino producto de un sistema que tiene toda una trayectoria en esta materia. Es imposible resolver en tan corto tiempo todos los problemas pendientes. No obstante, quiero señalarlo como una necesidad urgente que debe abordarse en el futuro próximo. Es difícil mejorar la calidad de la educación si no mejoramos la calidad de los actores principales que participan en el proceso de enseñanza, si no valoramos suficientemente su trabajo y si no los remuneramos como corresponde.

Este proyecto, modificado por el Senado, beneficiará a la educación municipalizada, toda vez que hay escuelas que tienen las condiciones y la capacidad para acoger a los niños que no reciben enseñanza prebásica. Existen 33 mil cupos disponibles, de los cuales muchos pertenecen al sector municipalizado. Una escuela que tiene alumnos en el prekínder y en el kínder tiene asegurada la matrícula para la educación básica y media. Los niños que inician sus estudios en un establecimiento, difícilmente se trasladarán a otro cuando están conscientes de que son bien tratados, bien educados y de que se les entrega lo que ellos necesitan.

Esta reforma constitucional provocará muchos cambios positivos y permitirá que la educación prebásica realmente adquiera la importancia que siempre debió tener.

Como bancada de Renovación Nacional estamos dispuestos a apoyarla, porque tenemos plena conciencia de que incidirá directamente en el mejoramiento de la calidad de la educación de nuestros niños y jóvenes.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra de Educación, que nos acompaña en esta sesión.

Estamos ante un proyecto de reforma constitucional, modificado por el Senado, que a lo mejor no tiene la rimbombancia de otros proyectos en materia de cobertura y atención en el ámbito educacional. Sin embargo, desde la perspectiva humana, desde la perspectiva afectiva, va al corazón de lo que debería ser nuestra preocupación: asegurar el acceso de los niños a niveles adecuados de atención en materia de educación. El proyecto va al corazón de la gente.

Todos sabemos -los estudios lo indican- que los niños que han sido incorporados tempranamente a la educación parvularia se desarrollan con mayores ventajas y en mejores condiciones, debido a que en ese nivel se estimulan y desarrollan sus facultades y habilidades cognitivas y socioemocionales. Curiosamente, por las típicas situaciones económicas, de cobertura y otras, nuestro país hoy no ofrece la posibilidad para que los niños, independientemente de la condición socioeconómica de su hogar, accedan a esa realidad. Más del 70 por ciento de los niños más vulnerables del país, que podrían ingresar a la educación prebásica, hoy no reciben dicha educación, por lo que verán limitada fuertemente sus capacidades de desarrollo en los procesos posteriores de la enseñanza.

Por eso, el proyecto va en la dirección más correcta y más social que podríamos entender. La reforma constitucional apunta a hacer obligatoria la asistencia de los niños al segundo

nivel de transición, lo que tradicionalmente se conoce como kínder. El Senado incorporó una modificación que establece la obligación para el Estado de garantizar el acceso gratuito a partir del nivel medio menor, que atiende a niños desde los dos años de edad. Desde el punto de vista educacional y formativo, es un cambio importante.

Sin embargo, han aparecido unas voces que señalan que lo que estamos haciendo es alargar los años de escolaridad. Es verdad. Pero lo estamos haciendo en un nivel que contribuye al desarrollo de las habilidades cognitivas y socioemocionales de los niños. No vamos a poner a los niños frente a un pizarrón, sino frente a un proceso de desarrollo más integral y más humano. Todos los estudios indican que en ese nivel se producen las mejores oportunidades para estimular las capacidades del menor. Ello permitirá reducir las enormes desigualdades en materia de formación educacional, que después se suman a las desigualdades sociales y económicas. A lo que estamos apuntando es a reducir esas brechas y a dar a los niños del país las mejores oportunidades. Estamos ante un proyecto de gran sentido social, y no me cabe duda alguna que nuestra bancada concurrirá mayoritariamente con su voto a favor.

Solo hay un aspecto que preocupa. Me refiero -algo se mencionó por un señor diputado- a los diferentes sistemas de administración de la educación prebásica: la Junji, la Fundación Integra, los municipios e, incluso, otras entidades. Creo sinceramente que en algún minuto, más adelante, debemos avanzar en el diseño de una estructura de organización. Valoro el papel que realiza la Junta Nacional de Jardines Infantiles, un organismo especializado, que por años ha dado cátedras en materia de educación preescolar. No obstante, para atender a la misma población vulnerable de niños de nuestro país, existe diversidad de criterios, y existen mecanismos, instrumentos e instancias reglamentarias totalmente distintas para unos y para otros. Solucionar aquello es un desafío que viene.

Sin perjuicio de lo anterior, este proyecto de reforma constitucional va en la dirección correcta. Permitir que más de 16.000 niños, que no asisten a kínder, reciban educación en ese nivel en virtud de esta futura ley de carácter obligatoria creo que va al corazón de las familias de escasos recursos. Permitir que más del 70 por ciento de los niños más vulnerables accedan a la educación que legítimamente les corresponde recibir, lo que significará un gran aporte en su proceso de desarrollo cognitivo y socioemocional, va en la dirección correcta.

No queda más que requerir el apoyo transversal para una iniciativa social tan importante como esta, que hace obligatorio el kínder y que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso gratuito al nivel medio menor, que atiende a los niños desde los dos años de edad.

No me cabe duda de que las modificaciones del Senado a este proyecto de reforma constitucional contarán con el apoyo de toda nuestra bancada.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, agradezco que la ministra de Educación se encuentre presente en la discusión de este proyecto de reforma constitucional.

Uno dice que es importante una reforma de este tipo. Conversábamos con el diputado Leopoldo Pérez sobre los casi 33.000 cupos que no se han utilizado en educación prebásica y que podrían ser utilizados por los niños y niñas que los necesitan.

En esta materia echo de menos muchas cosas. Recuerdo que hace tres años, debido a algunos problemas que existían con las educadoras de párvulos de Integra y de la Junji, se solicitó la formación de una mesa de trabajo que permitiera unificar criterios respecto de la administración de los, a lo menos, cinco sistemas de educación prebásica que existen en nuestro país. Quiero preguntarle a la ministra cuáles son los avances que se lograron en esa mesa de trabajo.

Podemos decir que está bien hacer una reforma constitucional, pero la mayoría de los niños pueden ingresar a la educación prebásica sin necesidad de ella. Creo que está bien avanzar en esta materia, pero no tiene sentido establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición, toda vez que la mayoría de los niños ya están en la educación prebásica; si existen cupos suficientes, cabe preguntarse por qué los padres no envían a sus niños a los jardines infantiles, a pesar de tener la infraestructura necesaria y de que son necesarios para su estimulación temprana. Una se pregunta por qué en la actualidad existen 33 mil cupos.

Como decía, existen por lo menos cinco sistemas, cuestión que me preocupa. Por cierto, voy a votar a favor las modificaciones del Senado, pero creo que el punto en el cual se focaliza esta reforma constitucional no es el más importante. Lo más relevante es determinar la forma en que coexisten estos sistemas, entre los cuales hay tremendas diferencias. Además, encasillan a nuestros niños y niñas en distintas categorías. Entonces, ¿qué estamos haciendo? Estamos creando una nueva segmentación que resulta brutal.

Como decía, identifico por lo menos cinco sistemas que sobreviven y que son absolutamente distintos: el privado, el público, formado por Integra y la Junji, y el vía transferencia en que, a su vez, existen dos: uno municipal y otro privado. Me refiero, por ejemplo, al Hogar de Cristo de San Fernando que funciona muy bien. Estos cinco sistemas que sobreviven provocan problemas de diversidad, de remuneraciones, de fiscalización y de infraestructura. Podría decir que los jardines infantiles municipales son pésimos -no sé si los colegas los han visitado-, carecen de calefacción, debido a lo cual durante el invierno los niños deben abrigarse con frazadas. Además, falta material didáctico, que es absolutamente distinto dependiendo del tipo de financiamiento que tengan los jardines infantiles.

Antes de ser ministra de Educación, la señora Carolina Schmidt fue ministra del Sernam, de manera que sabe perfectamente que los niños deben tener una estimulación temprana; sin embargo, muchas veces la familia, fundamentalmente la madre, no permite trabajar con los niños como todos quisiéramos. ¿Qué podemos decirles a las temporeras, cuyo horario de trabajo no tiene nada que ver con el de los jardines infantiles?; ¿Qué le podemos decir a una mujer que trabaja hasta las siete y media u ocho de la tarde, en circunstancias de que los jardines funcionan hasta las 12 o 13 horas y, excepcionalmente, hasta las 16 horas? Por eso, es necesario pedir ampliación de sus horarios.

Entonces, está bien, votemos las modificaciones del Senado a este proyecto de reforma constitucional, votemos a favor la obligatoriedad del segundo nivel de transición, pero ¿quién se hará cargo de resolver las complicaciones que existen al interior de los jardines infantiles? Hace cuatro años, cuando analizamos este problema, se nos dijo que se iban a aplicar -no quiero hablar de un sistema unificado- criterios relativamente homogéneos. Es decir, una tía de Integra, una tía de la Junji y una tía vía transferencia están en una situación totalmente

diferente y son los niños los que sufren las consecuencias de que no haya material didáctico ni extensión horaria y de que la infraestructura sea pésima. Es necesario que la Superintendencia de Educación se haga cargo de la fiscalización de los jardines infantiles, a fin de detectar los problemas que los afectan.

Por eso, voy a votar a favor las modificaciones del Senado solo por una cuestión formal -lamento decirlo-, porque respecto del problema de fondo que afecta a los niños y a sus familias falta un mundo de cosas por hacer. Yo esperaba que hubiéramos atacado el problema desde esta perspectiva.

Queremos tener claro si en el proyecto de Ley de Presupuestos se considerarán recursos para financiar estos sistemas, y si se fiscalizará, sobre todo, la vía transferencia. Los jardines infantiles municipales son los peores, son de tercera o cuarta clase, y a ellos asisten nuestros niños más vulnerables, lo que genera desigualdad en los jardines infantiles. No me cabe la menor duda de que también hay segmentación y desigualdad en la educación preescolar, y no veo que este proyecto de reforma constitucional avance en su disminución.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Educación.

La señora **SCHMIDT**, doña Carolina (ministra de Educación).- Señor Presidente, las grandes desigualdades existentes en nuestro país vienen desde la cuna y si queremos realmente ganar la batalla contra ellas debemos poner el foco en la educación preescolar, porque es precisamente este nivel educativo el que ha generado mayor retorno, no solo en relación con el futuro aprendizaje de los niños y niñas, sino, sobre todo, en la superación de brechas que los afectan desde su nacimiento. Por eso, es fundamental que avancemos en esa dirección.

La reforma constitucional aprobada unánimemente por esta Sala el 11 de julio pasado y también por el Senado, hace pocas semanas, introduce dos cambios fundamentales. En primer lugar, garantiza el acceso universal y gratuito a la educación parvularia a todos los niños de tres años de edad, cuestión que es fundamental que quede establecida en la Constitución Política como una obligación del Estado. En segundo lugar, el proyecto incorpora un cambio cultural, al establecer el kínder como obligatorio, con lo que el período de educación obligatoria se amplía de 12 a 13 años.

¿Por qué hablo de cambio cultural? Para responder la consulta formulada por la diputada Alejandra Sepúlveda, relacionada con las razones por las cuales las familias no envían a sus niños a kínder, la encuesta Casen nos indica que el 76 por ciento de las familias que no envían a sus hijos a este nivel educativo, no obstante tener la edad para hacerlo, declaran que no lo hacen porque están bien cuidados en sus hogares, y que el 11 por ciento dice que no les parece necesario que asistan a kínder a esa edad. Es decir, tenemos casi un 90 por ciento de los niños de nuestro país que no asisten a kínder porque sus padres consideran que están bien cuidados en sus hogares.

Pues bien, este es un problema cultural, porque la educación parvularia no es una guardería infantil, sino una etapa básica y fundamental en el proceso educativo. Lo que los niños no aprenden en la educación preescolar -cuando no tienen la posibilidad de hacerlo-, difícilmente podrán recuperarlo en otros niveles educativos, en particular los más vulnerables.

Por eso, es tremendamente grave que casi el 90 por ciento de los niños que no asisten a kínder pertenezcan a las familias más vulnerables de nuestro país, porque la educación parvularia tiene gran importancia precisamente para ellos. Por lo mismo es tan relevante la segunda modificación que establece este proyecto de reforma constitucional enviado por el Presidente Piñera. Lo más importante es que el Estado garantice el acceso universal y gratuito de todos los niños a la educación preescolar.

El segundo cambio es fundamentalmente cultural y dirigido particularmente a las familias más vulnerables de nuestro país, al establecer que la educación parvularia y el kínder no son instancias solo para cuidar a los niños, sino muy relevantes en el proceso educativo, motivo por el cual se establecen como obligatorias. A partir de esta reforma constitucional, ningún niño podrá ser promovido a primero básico si no ha cursado el kínder. Se trata de un cambio cultural y de una señal que enviamos a las familias en el sentido de que el kínder no es una guardería infantil, y que es fundamental que los niños asistan. El Estado ha declarado obligatorio el kínder, porque es la base del proceso educativo que deben recibir todos los niños de Chile.

Este proyecto forma parte de una reforma integral, de una reforma constitucional que la Cámara de Diputados aprobó unánimemente en julio pasado, respecto de la cual deseo mencionar algunos aspectos.

El primero se relaciona con que en nuestro país existía una enorme brecha y una discriminación hacia los niños que recibían educación parvularia en establecimientos que, a pesar de formar parte de la red Junji, no son propiedad de ella. En este caso, me refiero a los establecimientos municipales que se financian vía transferencia de fondos. A esos jardines infantiles asisten los niños más vulnerables de nuestro país. Debido a esta situación, esos establecimientos recibían 85 por ciento menos de ingresos por cada niño por parte del Estado, reitero, vía transferencia de fondos. El Gobierno, a través de la iniciativa en discusión, elimina esta discriminación, la que ya fue mencionada por la diputada Sepúlveda. La brecha de la que hemos hablado se reducirá a 20 por ciento en 2014 y esperamos que en el futuro se elimine totalmente, porque es ahí donde tenemos que entregar más recursos.

En cuanto a la subvención especial preferencial, que va a apoyar con financiamiento extra a los niños más vulnerables, se incrementa en más de 21 por ciento para los niños de kínder y prekínder, y se eleva la subvención especial para los niños de este nivel educativo. La reforma pone el foco en la educación parvularia.

Sin embargo, lo más importante es la reforma que propuso el Presidente Piñera y que aprobó la Cámara de Diputados. Hoy en Chile es más fácil abrir un jardín infantil que una botillería; es decir, cuidamos más el expendio de bebidas alcohólicas que el lugar y las condiciones en los que educamos a nuestros niños más pequeños. Eso cambió con el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que establece el marco regulatorio para la educación parvularia y que entrega atribuciones a la Superintendencia de Educación para supervisar y sancionar a los establecimientos que no cumplan con las condiciones necesarias para asegurar la calidad educativa y la seguridad de nuestros niños.

Estamos frente a una reforma fundamental que coloca a la educación parvularia en el nivel que le corresponde, la cual debe ser garantizada y resguardada por el Estado.

El proyecto que se votó en la Cámara de Diputados y que fue aprobado en general por el Senado debe convertirse en ley en los próximos días para asegurar una educación parvularia de calidad para todos los niños.

Hoy, esta Sala debe votar una indicación presentada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, que extiende en un año más la garantía de educación parvularia universal y gratuita para todos los niños de Chile. El texto aprobado por esta Sala el 5 de julio pasado señalaba tres años de edad; sin embargo, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado nos pidió hacer un esfuerzo adicional para garantizar el acceso a la educación parvularia desde los dos años de edad.

El Gobierno apoyó esa modificación y así lo hicieron también todos los senadores de la Concertación y todos los senadores de la Alianza por Chile. Por unanimidad se aprobó la extensión, en un año más, de esta garantía de acceso a la educación parvularia.

Quiero pedir a esta honorable Sala, que ha sido siempre un apoyo fundamental a todas las políticas dirigidas a lograr mayor equidad en la educación, que garanticemos la formación y los derechos de los niños y niñas desde el posnatal.

Mediante esta reforma constitucional, el Estado garantiza la educación parvularia a todos nuestros niños y niñas. Por eso, pido a la Sala ratificar esa indicación, a fin de que la reforma constitucional garantice el acceso universal y gratuito a la educación parvularia a todos los niños y niñas de Chile a partir de los dos años de edad.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, si bien este proyecto es muy importante y necesario para nuestra sociedad, me quedan muchas dudas sobre la obligatoriedad de que los niños asistan a los jardines o guarderías infantiles.

No cabe duda de que hay una diferencia entre los jardines infantiles de la Junji, de Integra o de las municipalidades, y los privados. Si bien se avanza, no se soluciona el problema existente en esa materia; tampoco se soluciona el problema de los funcionarios. Hay diferencias muy marcadas entre los funcionarios de la Junji y los de Integra, por ejemplo, en cuanto a sus derechos y a sus contratos. Al respecto, no veo que en el proyecto de ley esto se vaya a solucionar. Eso inquieta a la gente, sobre todo a las de mi zona.

No cabe duda de que es mejor establecer la obligatoriedad, pero no estamos integrando las herramientas para que esto se pueda cumplir.

Quienes representamos al mundo rural, sabemos cuánto deben caminar las mamás para llevar a sus hijos al jardín infantil o a la guardería ¡Hasta 3 kilómetros diarios! Por eso, prefieren dejarlos en casa, al cuidado de sus abuelos, de sus tías o, a veces, de sus hermanos mayores, lo cual es peligroso. También, muchas de ellas trabajan como temporeras, y sus horarios de trabajo no coinciden con los de las guarderías y los jardines infantiles.

Por eso, me parece que es necesario pensar globalmente el tema, porque la realidad de la ciudad no es la misma que la del campo, donde las distancias son mayores. En el mundo rural, el transporte es muy complicado, y no todos los municipios pueden colocar buses para

trasladar a los niños a los jardines. En suma, en el mundo rural hay una serie de barreras para que los niños puedan acceder a ese bien que es muy importante.

Durante su gobierno, Michelle Bachelet señaló que el tema de la igualdad también depende del lugar donde uno nace. Algunos nacen en cuna de oro; otros, en cuna de barro. Por eso, estamos trabajando para alcanzar una equidad que se refleje no solamente a nivel parvulario, sino en todos los niveles de la educación.

Me quedan muchas interrogantes respecto de la forma como se va a cumplir esta ley en proyecto, y creo que va a ser muy difícil hacerlo. En el mundo rural, la madre trabajadora no puede detener su jornada para ir a buscar a su hijo a las tres de la tarde, cuando termina su jornada el jardín infantil. ¿Con quién lo puede dejar? ¿Con la abuela? Si es así, prefiere dejarlo desde las siete de la mañana con la abuela y así tener la tranquilidad de que cuando vuelva a casa lo va a encontrar allí.

Esa es la realidad que vivimos. Este proyecto no la refleja, por lo que será muy difícil lograr el objetivo que se busca.

La diferencia de ingresos, por mucho que se aumente la subvención en 21 por ciento, como dijo la ministra, continuará en comparación con los jardines infantiles privados. Además, existe la necesidad de contar con más jardines infantiles en nuestro país.

El proyecto de ley es positivo, pero no es la solución a los problemas que he planteado, lo que me preocupa. Estamos dándole mucho bombo al decir que es la solución, porque de esta manera vamos a buscar la igualdad entre nuestros niños mediante el establecimiento de la obligatoriedad del segundo nivel de transición, etcétera. Sin embargo, el cumplimiento de eso es casi imposible en muchas zonas que represento.

Sin duda, votaremos a favor el proyecto, porque nadie estaría en contra de una cosa de este tipo; pero quedará un vacío muy importante acerca de la forma como se podrá cumplir esto; considerando que en el mundo rural no hay jardines en todos lados, que las distancias son demasiado grandes o que los niños permanecen en la casa de sus abuelos o de otras personas cuando las mamás salen a trabajar, porque estas no pueden ser trasladarlos al jardín más cercano que, a veces, queda a seis kilómetros de distancia.

He vivido esa situación; a mi no me vienen con cuentos. Los jardines no se ubican en todas las villas; muchas veces están distantes, y esta iniciativa no resuelve ese problema.

Creo que hay que buscar otras soluciones respecto de la atención de los niños en su primera edad, incluso enseñar y capacitar para su cuidado de otra manera.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra la señora ministra de Educación.

La señora **SCHMIDT** (ministra de Educación).- Señor Presidente, creo que en algo puede aportar la entrega de alguna información respecto de la asistencia de los niños a kínder.

Casi el 90 por ciento de los niños que asisten al kínder no son alumnos de jardines infantiles, sino de escuelas y colegios diseminados a lo largo de Chile, donde los esperan con los brazos abiertos. Quienes no asisten, mayoritariamente no son de zonas rurales, sino de las urbanas.

De los 17.000 niños que hoy, pese a tener la edad para ir a kínder en sus escuelas, no asisten porque su familia no los envía, más de 1.500 pertenecen a Puente Alto, 1.676 a Maipú, 1.522 a La Florida, otro tanto a San Bernardo, a Viña del Mar, etcétera.

Si uno analiza las listas de los niños que, no obstante la edad para asistir al kínder que se da en las escuelas, no son mandados por sus familias, se da cuenta de que en su mayoría son de zonas urbanas y de familias de alta vulnerabilidad.

Tal como lo señala la encuesta Casen, la causa no es la falta de acceso, de cupo o de escuelas, sino porque sus familias consideran que no es necesario enviar a un niño tan pequeño al colegio. En términos culturales, eso es lo que se busca cambiar al hacer obligatorio ese nivel educativo.

La otra reforma constitucional, que apunta a garantizar el acceso universal y gratuito a la educación parvularia, es para avanzar en que más niños asistan a ella. El hecho de asegurar que todos contarán con un subsidio del Estado para acceder a ese nivel educativo, es un paso relevante para progresar en una cobertura que aún es muy baja en nuestro país, a fin de garantizar una mayor igualdad de oportunidades.

Sin duda, este u otros proyectos no solucionarán todos los problemas del país en torno a educación, equidad, justicia o desarrollo, pero la iniciativa en estudio sí representa un avance sustantivo; sobre todo, es una señal muy clara de orientación para el Estado y los ciudadanos y ciudadanas acerca de cuáles son los temas fundamentales en los que debemos focalizarnos.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en los siguientes términos:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje, que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio mayor.

Hago presente a la Sala que esta reforma constitucional requiere para su aprobación del voto favorable de 80 señoras diputadas y señores diputados

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, estoy pareado de palabra con el diputado señor Ernesto Silva, por lo que deseo saber si existen más diputados pareados.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los pareos.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Se han registrado los siguientes pareos para esta sesión: del diputado señor José Pérez con la diputada señorita Marcela Sabat y del diputado señor Pedro Araya con la diputada señora Andrea Molina.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Aprobadas.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**NUEVA FÓRMULA DE CÁLCULO PARA INTERÉS MÁXIMO CONVENCIONAL
(PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA.
BOLETINES N^{OS} 7890-03, 7786-03 Y 7932-03)**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre la proposición de la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley sobre interés máximo convencional.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, sesión 87ª de la actual legislatura, en 19 de noviembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, uno de los aspectos más desafiantes de la legislación económica no solo a nivel nacional, sino en el mundo entero, es tener la capacidad de actuar oportunamente para adoptar los marcos normativos que permitan un adecuado flujo de las operaciones comerciales y financieras. El tráfico jurídico fluido de los bienes es una pieza esencial en un mercado abierto y competitivo.

Sin embargo esto no siempre sucede, principalmente cuando los agentes con mayor capacidad económica se ven beneficiados con ciertas regulaciones. La búsqueda de la optimización de las utilidades hace que ellos se opongan a las adecuaciones normativas, empleando toda su capacidad de influencia y de defensa corporativa cuando ven amenazados sus intereses.

Esto último sucedió por largos años con la denominada tasa máxima convencional, que encarece los créditos de los clientes del sector financiero, hoy representado por la banca e importantes empresas del *retail*.

Durante casi dos décadas, en el Congreso Nacional se han presentado iniciativas para bajar la tasa máxima convencional, creada por la ley 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica, que dispone que esta podrá ser superior al 50 por ciento del interés corriente, entendiéndose por este aquel promedio cobrado por la banca en un mes calendario.

Efectivamente, en esos años nuestro país tenía una inflación descomunal; no era el Chile de hoy. Por lo tanto, es necesario corregir una situación que provoca abusos permanentes contra los consumidores. Creo que esta es la oportunidad para hacerlo.

En los hechos, dicha fórmula hacía que la tasa máxima llegara a niveles superiores al 50 por ciento del valor del capital -antiguamente esto se regulaba como usura-, lo cual es un absurdo considerando la realidad económica que vive el país en el siglo XXI, las bajas tasas de morosidad, el número de empresas financieras en el mercado y el número de deudores y de operaciones existentes.

Hoy, ponemos término a esa regulación que se prestó para abusos, pues, por cierto, ninguna institución estaba obligada a tomar esa tasa para cobrar a sus clientes.

En la Comisión Mixta logramos superar las divergencias entre ambas corporaciones, de manera tal que la base de cálculo de la tasa máxima, que no desaparece, sea una tasa de mercado, consistente en el promedio de las tasas de colocaciones de los sectores que sí negocian con los bancos. Estamos hablando de personas con educación y capacidad para negociar un crédito o una tasa. Las financieras o las casas comerciales que ofrecen créditos o venden productos a crédito muchas veces lo hacen sin entregar la debida información a los consumidores.

Con la diputada Mónica Zalaquett presentamos un proyecto al Ministerio de Educación, que nunca fue atendido por los últimos tres ministros, mediante el cual proponíamos que volvieran a las aulas de nuestros liceos la educación cívica y económica. Esta última es necesaria porque muchas veces la gente contrata créditos sin saber lo que firma o no lee la letra chica. Cuando llegan a embargar sus bienes, se alarman y se dan cuenta de que firmaron un contrato de crédito sin conocer sus consecuencias. Naturalmente, eso es un daño a la libertad de contratar informado.

Por eso, estamos regulando este mercado. Cuando el mercado no se autorregula -así sucede normalmente-, el legislador tiene la misión de regular. En este caso, estamos regulando para terminar con una situación de abuso que se ha dado en forma permanente durante muchos años.

A la tasa resultante -estamos hablando de la tasa que resultará tras la aprobación de esta iniciativa, que es la tasa promedio que cobran los bancos- se le agrega un factor de corrección o aditivo, dependiendo del monto del crédito. Al tramo de 0 a 50 unidades de fomento, le sumamos 21 puntos a la tasa promedio de interés de mercado. En este caso, si la tasa promedio es de 18 por ciento y le agregamos 21 puntos, estamos hablando de 39 por ciento anual para el primer tramo.

En el caso del tramo de 50 a 200 unidades de fomento, se adicionan 14 puntos. En consecuencia, si la tasa promedio está en 18 por ciento, estamos hablando de 32 por ciento anual máximo. Para los créditos a pensionados a través de descuento realizado por cajas de compensación, se adicionan 7 puntos. Si el promedio que cobran los bancos es de 18 por ciento, se le agrega 7 puntos, en cuyo caso estaríamos en un máximo de 25 por ciento anual.

Ese fue el acuerdo a que se llegó en la Comisión Mixta. En este punto, voté en contra, porque considero que en el caso particular de los pensionados no hay riesgo, pues las cuotas de los créditos se descuentan por planilla y el acreedor es el Estado. En consecuencia, podríamos haber logrado una tasa mejor para esos créditos; pero, reitero, ese fue el acuerdo al que se llegó en la Comisión Mixta.

En definitiva, en este proyecto el factor riesgo fue debidamente considerado, sin gravar excesivamente las obligaciones de los sectores más modestos, que normalmente son los más cumplidores con sus obligaciones.

Por tanto, anuncio mi voto a favor de la proposición de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, este es uno de los proyectos más importantes y más esperados por la clase media.

En nuestro país, el costo del crédito para las personas y para las pymes es inexplicablemente alto. De hecho, un expresidente del Banco Central, José de Gregorio, en el encuentro anual de la Asociación de Bancos, señaló que no había ninguna razón económica para que la banca otorgara créditos a tasas de interés tan altas. Tal es así, que en momentos la tasa de interés máximo convencional ha superado el 70 por ciento, y permanentemente fluctúa entre 50, 55 y 56 por ciento, lo que hace que los intereses se transformen en una verdadera cadena de esclavitud para los deudores.

Algunos podrán señalar que eso se funda en la necesidad de expandir la bancarización y llegar a sectores supuestamente más riesgosos; pero hay muchos estudios que señalan que las personas más modestas son las más pagadoras, no obstante lo cual son quienes tienen menos capacidad negociadora. De ahí que, más que la capacidad o voluntad de pago, lo que ha provocado el otorgamiento de créditos excesivamente caros para los sectores medios y los más vulnerables es su escasa capacidad negociadora.

Cuando la tasa máxima a aplicar se segmentó en función del monto de los créditos, apareció con nitidez que el interés cobrado por los préstamos superiores a 5.000 unidades de fomento se fue al piso, bajó muchísimo, porque quienes tienen acceso a créditos por esos montos poseen mayor capacidad negociadora. En el caso de los préstamos de entre 200 y 5.000 unidades de fomento, las tasas se mantuvieron en el rango que había antes de la división. Por el contrario, las tasas de los créditos de entre 0 y 200 unidades de fomento, a menos de noventa días, se dispararon a las nubes. Es decir, las instituciones financieras prestan plata más cara a las personas más modestas y a las de clase media, lo cual nos parece una injusticia enorme y ha llevado a un sobreendeudamiento importante.

Tenemos un mercado del crédito altamente concentrado, oligopólico. Nos dirán que hay muchos oferentes, pero lo cierto es que están segmentados: algunos se dedican a la gran empresa, otros a las personas -son pocos-, otros a los créditos para la compra de automóviles. Y así se van segmentando.

Además, ocurre que por distintas vías, por ejemplo, mediante las ventas atadas, se limita la posibilidad de cerrar cuentas corrientes, tarjetas de crédito, con lo cual se mantiene secuestradas financieramente a personas, se dificulta la opción de cambiar los créditos desde una institución financiera a otra, por lo que la posibilidad de optar por una oferta más barata es prácticamente nula.

Algo avanzamos con la ley del Sernac Financiero, pero no lo suficiente. Por eso, junto con diputados como Patricio Vallespín, Matías Walker, René Saffirio y Carolina Goic presentamos un proyecto de ley para modificar la tasa máxima convencional, iniciativa que no se pudo refundir con esta -su idea era exactamente la misma-, cuya tramitación comenzó en el Senado.

En el proyecto en debate también se recogió otra idea de los mismos parlamentarios, y de otros, en orden a regular de mejor forma la cláusula de aceleración.

Ciertamente, hay avances, ya que los deudores de 0 a 200 unidades de fomento, es decir, de créditos más pequeños, que se otorgan a la clase media y los sectores más modestos, podrán aprovechar la capacidad negociadora del tramo superior -de los créditos de entre 200 y 5.000 unidades de fomento-, dado que a la tasa máxima que se cobran por estos créditos

solo se les podrá incorporar un término aditivo de 21 puntos porcentuales si el préstamo es de entre 0 y 50 unidades de fomento, y de hasta 14 puntos si es de entre 50 y 200 unidades de fomento.

La lógica que está detrás de esto es que quienes soliciten créditos pequeños aprovechen la capacidad negociadora y, por tanto, el interés corriente, como base de cálculo, del tramo superior.

Otra cosa que quisimos hacer en la Cámara y que logramos a medias en la Comisión Mixta, porque se rechazó en el Senado, fue tratar de impedir que la cláusula de aceleración se pudiera aplicar antes de los noventa días de mora, ya que muchas veces esa posibilidad se ha prestado para abusos. En efecto, transcurridos treinta días, se aplica la cláusula de aceleración, se hace exigible la totalidad del crédito y la gente termina perdiendo sus bienes. Fue la práctica que utilizó Eurolatina para estafar a miles de chilenos. Por eso era importante regular esta materia de mejor manera.

¿Qué logramos en la Comisión Mixta? Sesenta días. El Senado había aprobado treinta días; la Cámara de Diputados, noventa. Terminamos en sesenta.

Además, el Senado quería que esta nueva regulación de la cláusula de aceleración solo se aplicara a los créditos de hasta 200 unidades de fomento, pero nosotros dijimos que tenía que ser superior, y logramos que se aumentara para los créditos de hasta 2.000 unidades de fomento, en el caso de aquellos con garantía hipotecaria, con sesenta días de plazo mínimo para poder ejercerla.

¿Qué otra cosa hicimos en la Cámara de Diputados? Planteamos que en los créditos para los pensionados otorgados por las cajas de compensación, en que el otorgante es también el agente pagador de la pensión y, por tanto, la descuento por planilla, el riesgo es prácticamente igual a cero. Por lo tanto, si el argumento económico para aplicar tasas de interés más altas es el riesgo, y aquí el riesgo es lo más cercano a cero, no hay ninguna razón para aplicar una tasa igual a la que se aplica a los créditos que no se descuentan por planilla. Por ello, propusimos que la tasa fuera diferenciada; es decir, que no se les aplicara el término aditivo y que se les cobrara solo la tasa de interés máximo para los créditos de entre 200 y 5.000 unidades de fomento. Nos fue mal, el Senado lo rechazó, pero logramos una norma intermedia: que se les aplique un término aditivo de 7 puntos porcentuales.

En consecuencia, para ponerlo en sencillo, los créditos que otorgan las cajas de compensación a nuestros pensionados, a nuestros jubilados, serán más baratos que los créditos por el mismo monto, que gestione un ciudadano directamente en un banco; se les aplicará una tasa diferenciada más baja, lo que me parece un gran aporte, un gran avance. El efecto de esto será menor a lo que esperábamos, pues queríamos que para ellos la tasa fuera mucho menor. No lo logramos, los senadores no quisieron. Al final, tuvimos que llegar a un acuerdo en la Comisión Mixta.

¿Qué queremos señalar en síntesis? Que este proyecto es un avance que producirá un impacto importante en materia de justicia económica, de créditos más baratos. Asimismo, da respuesta a un temor legítimo que se planteó durante el debate: que la baja de la tasa de interés generará desbancarización; es decir, que se restringieran los préstamos a ciertos sectores o quedaran sin acceso al crédito o en manos de prestamistas informales, que siempre son más caros, que son usureros.

Este proyecto de ley de alguna manera resguarda esos dos objetivos: baja el costo de los créditos sin afectar la cobertura, la bancarización, la inclusión financiera o como quieran llamarle.

En esa misma línea, también logramos generar un mecanismo especial para no restringir los microcréditos con fines de emprendimiento, pues se permite cobrar una comisión especial por el gasto adicional asociado a ellos, dado que muchas veces es necesario evaluar en terreno la situación del emprendedor que solicita ese tipo de créditos, lo que sube los costos.

En síntesis, señor Presidente, creo que el proyecto de ley constituye un avance. La bancada demócratacristiana ha estado bregando permanentemente por que se bajen las tasas de interés, por lo que no podemos sino apoyarlo, aunque creemos que en el futuro será importante perfeccionar la ley en proyecto, por ejemplo, aprobando una iniciativa que está pendiente, en la que hemos trabajado intensamente con el diputado Ricardo Rincón y el diputado Patricio Vallespín, que termina con el anatocismo, es decir, el cobro de interés sobre interés. Eso estaba prohibido en nuestra legislación hasta 1974; sin embargo, desde ese año está permitido, y eso también encarece los créditos y asfixia a nuestra clase media.

Estoy satisfecho, porque creo que hicimos un aporte importante al proyecto. Como bancada y en lo personal hemos perseguido ese objetivo. Por eso, insisto, vamos a aprobar la proposición de la Comisión Mixta, aunque no es todo lo que queríamos. Queríamos más; queríamos acceso al crédito más barato, porque sigue siendo muy caro para la clase media y, especialmente, para las familias más modestas.

Por lo tanto, una vez que el proyecto se convierta en ley, sin duda llevará alivio a millones de chilenos que deben endeudarse para solventar sus gastos habituales.

Por último, reitero mi respaldo a proposición de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, voy a entregar algunas cifras para demostrar la importancia de lo que estamos haciendo y lo que significará esta ley en proyecto para los bolsillos de los consumidores desde ahora en adelante.

Si hoy alguien toma un crédito de 300.000 pesos a cuarenta y ocho meses, al final el costo total que pagará, utilizando la tasa máxima, ascenderá a 733.000 pesos. Cuando este proyecto se convierta en ley, el máximo que podrán cobrar por el mismo crédito de 300.000 pesos, a cuarenta y ocho meses, será de 580.000 pesos.

Por lo tanto, para el ejemplo de ese crédito en particular, significará una baja de 153.000 pesos en cuanto a lo que le van a poder cobrar al consumidor.

Este es uno de los grandes proyectos que hemos tramitado en los últimos años en materia de defensa del consumidor y de mejorar sus condiciones.

En consecuencia, no puedo dejar de felicitar al ministro de Hacienda, que hoy nos acompaña, por haber impulsado este proyecto y haber logrado los acuerdos que se requerían en su tramitación legislativa.

También quiero agradecer al Gobierno, porque se ha jugado por el proyecto. Digamos las cosas como son: llevábamos muchos años -veinte o treinta- en que no se había podido bajar la tasa de interés máximo convencional. Todas las modificaciones que se llevaron a cabo en ese período significaron no bajas, sino aumentos sustantivos en la tasa de interés máximo convencional que, como dijo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, en ocasiones incluso superó el 70 por ciento. Ahora bien, si se aplicaba el interés compuesto, podía llegar, quizá, al ciento por ciento.

Por lo tanto, es una gran iniciativa que finalmente está viendo la luz.

Señor Presidente, deseo destacar que acá hubo un acuerdo transversal no solo de los partidos políticos, sino también en ambas cámaras. Las diferencias existentes entre el proyecto de ley que despachó el Senado y el aprobado por la Cámara fueron bastante amplias. En la Comisión Mixta fuimos capaces de llegar a acuerdos. Cuando se llega a acuerdos, hay cosas que a uno le gustaría que fueran distintas. Pero, repito, se llegó a los acuerdos necesarios para sacar adelante el proyecto. Por eso, ojalá que se apruebe por unanimidad la proposición de la Comisión Mixta.

También quiero destacar algunas materias específicas del proyecto.

Primero, se criticaba mucho que podía significar desbancarizar a grandes porcentajes de la población.

El Gobierno y todos quienes participamos en la discusión del proyecto, es decir, senadores y diputados, tomamos las medidas correspondientes para bajar lo más posible la tasa, sin que ello signifique dejar a muchos chilenos sin acceso a créditos.

Se tomaron medidas, como una rebaja progresiva, para permitir que los oferentes vayan ajustando sus modelos de negocios, de manera que el crédito pueda seguir otorgándose a todos quienes lo necesitan.

Se tomaron las medidas que se requerían para no afectar a la industria del microcrédito. Queremos una industria que entregue créditos pequeños a pequeños microempresarios. De no haber tomado las medidas correspondientes, creo que podríamos haber afectado el acceso al crédito de dicho sector. Se permitieron ciertas flexibilidades a las fundaciones que ayudan a microempresarios, de manera de bajar la tasa a estos, sin que eso pueda significar dejarlos fuera del mercado y, con ello, que no pueda florecer esta industria.

Se entregan facultades a la superintendencia, en algunos casos específicos, para que cree nuevos tipos de créditos. ¿Por qué es tan importante? Porque existen, por ejemplo, algunas personas que, si quisieran pedir créditos en dólares, tendrían que competir con tasas muy bajas. Por lo tanto, se requiere de cierta flexibilidad para crear tipos de créditos que permitan, por ejemplo, a agricultores que tienen ventas en dólares, tener un crédito que no compita en tasa máxima con los créditos que se otorgan a Codelco, con tasas bajísimas y que no permiten que estos créditos puedan existir.

Señor Presidente, también se avanzó muchísimo en otro aspecto. Se trata de una materia que, tanto en la Cámara de Diputados como en la Comisión Mixta, discutimos en profundidad. Me refiero al descuento por planilla a los pensionados, que tienen una pensión garantizada y un riesgo muy bajo. En ese caso, la tasa máxima que podrán cobrar, por ejemplo, las cajas de compensación, se rebaja en su término aditivo a la mitad. Por lo tanto, creo que también es una buena noticia, especialmente para nuestros pensionados adultos mayores.

Ojalá que se demuestre la existencia de la misma provisión de créditos en los años venideros para que en el futuro podamos bajar más aún la tasa. Es posible que exista espacio en esa línea.

Señor Presidente, hubo otro avance bastante interesante -hecho, a mi juicio, de manera muy razonable, en defensa de los consumidores-, en relación con la aplicación de la cláusula de aceleración. Lo que se hizo, básicamente, fue mejorar lo que venía del Senado, de manera no permitir que la cláusula de aceleración no se pueda hacer efectiva sino una vez cumplidos sesenta días corridos desde que el deudor incurra en mora o simple retardo en el pago. Esta excepción también se aplicará a las operaciones de crédito de dinero que cuenten con garantía hipotecaria de vivienda cuyo capital sea igual o inferior a 2.000 unidades de fomento. Se trata de medidas racionales para permitir al consumidor que regularice su situación; es decir, que pague sin tener la enorme amenaza de que le cobren el total del capital insoluto de una vez.

Las cobranzas extrajudiciales tampoco quedaron fuera del proyecto. Me parece buena idea que quien haga una cobranza extrajudicial, tenga que demostrar que hizo la gestión. Lo otro importante es que no se pueda cobrar sobre un capital insoluto en que ya se cobró esa comisión.

Por lo tanto, se avanzó en defensa del consumidor. Además, se obliga a quien pretenda hacer una cobranza judicial, a avisar al consumidor que puede caer en esa situación.

Todas estas medidas le dan al consumidor la posibilidad de regularizar su situación, de pagar, pero con una condición mucho más justa para ponerse al día.

Otro aspecto muy importante es que se entregan facultades a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para fiscalizar no solamente respecto de los créditos bancarios, sino también de los que entregan las casas comerciales y toda una batería de oferentes de distintos tipos de créditos. Es muy importante que la Superintendencia tenga clara potestad en esta materia, que haya un organismo responsable de fiscalizar. En ese sentido, se le entrega toda la información para que lo pueda hacer.

Por lo tanto, la bancada de Renovación Nacional, a la que represento, espera que el proyecto se apruebe por unanimidad.

Quiero destacar, además, la participación de varios diputados de la bancada de Renovación Nacional, en especial de Germán Becker, Mario Bertolino, Pedro Browne, Alberto Cardemil, Roberto Delmastro, René Manuel García, Alejandro Santana, Frank Sauerbaum y Germán Verdugo, quienes, junto con el diputado que habla, hace mucho tiempo presentamos proyectos en esta línea, que fueron considerados en las ideas centrales del proyecto que el Gobierno envió a tramitación hace poco más de un año al Senado, que fue aprobado con modificaciones por la Cámara y, después, por la Comisión Mixta para limar las diferencias que existían entre ambas cámaras.

Felicito al ministro de Hacienda y al gobierno del Presidente Piñera, por haber logrado un consenso en esta materia.

En consecuencia, anuncio mi voto favorable a la proposición de la Comisión Mixta al proyecto, como también espero que lo hagan las bancadas de Renovación Nacional y de la UDI.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, este proyecto lleva cerca de dos años de tramitación.

En este momento, junto con expresar la voluntad del Gobierno del Presidente Piñera en el sentido de avanzar en la reducción del costo del crédito, especialmente para quienes perciben menos ingresos, quiero valorar el trabajo realizado junto con la Cámara y el Senado, instancias en las cuales este proyecto se ha perfeccionado y mejorado. También valoro la especial contribución que han hecho algunos senadores y diputados.

Desde nuestro punto de vista, el modelo de otorgamiento de créditos, basado en el hecho de que de cada tres personas que toman un crédito, dos pagan y una no lo hace, significa cobrar el costo del mismo a las dos que pagan. Eso significa encarecer el crédito para los buenos pagadores que, de esa manera, cubren el costo de quienes no lo hacen.

Ese no es un buen modelo de crédito, porque, primero, otorga créditos a algunas personas que no deberían tomarlos y, segundo, carga un altísimo costo al crédito.

La tasa máxima convencional -no quiere decir que todos obtengan el crédito en ese monto- se ubica en torno al 54 por ciento. Con este proyecto, que espero sea ley luego de la aprobación del informe de la Comisión Mixta, que recogió observaciones de diputados y senadores, dicha tasa caerá, en un plazo de alrededor de dos años, desde el 54 hasta el 37 por ciento, si las tasas fueran las de hoy, porque no tomaremos como referencia la tasa del segmento más bajo, sino la del que viene después, es decir, la de los créditos de entre 200 y 5.000 unidades de fomento.

Se adoptaran medidas para evitar la desbancarización. Debemos reconocer que dentro del segmento de 0 a 200 unidades de fomento, es decir, de 0 a 4,6 millones de pesos, hay dos segmentos: el de los créditos más pequeños, de 0 a 50 unidades de fomento, o sea de 0 a 1 millón 100.000 pesos, y el de los que van de 50 a 200 unidades de fomento, es decir, de 1.100.000 pesos a 4.600.000 pesos. Hay tratamientos distintos y tasas máximas diferentes que se aplican a esos créditos.

Si tomáramos como base el segmento de créditos de 0 a 50 unidades de fomento, la caída de la tasa, de 54 a 37 por ciento, equivale a 17 puntos por año. En términos simples, el diputado Edwards dio un ejemplo y yo entregaré otro con una cifra muy redonda. Si una persona, por ejemplo, tomara un crédito de un millón de pesos no con la tasa máxima convencional actual, sino con la que existirá cuando el proyecto se convierta en ley, se ahorraría aproximadamente 170.000 pesos anuales en un período de cuatro años. En efecto, si el plazo del crédito es a 48 meses, pagando intereses mensualmente y el saldo al final, significaría un ahorro de 680.000 pesos durante su vigencia. En consecuencia, me parece muy relevante lo que estamos haciendo por aquellos que tienen menos.

Todos los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra y, en general, todos quienes trabajamos en este proyecto tuvimos cuidado en abaratar el costo del crédito, pero evitar la desbancarización. Por eso, si tomamos el segmento de 0 a 50 unidades de fomento, la primera reducción inmediata, luego de que la ley en proyecto sea publicada en el Diario Oficial, será de seis puntos porcentuales, y de ahí en adelante de dos puntos cada tres meses,

hasta llegar a la nueva tasa máxima convencional. Esa gradualidad permitirá ir apreciando los efectos en el mercado del crédito.

Asimismo, la iniciativa contempla mecanismos para que, en caso de recesiones o períodos económicos complejos, se pueda suspender la desgravación de la tasa para evitar la desbancaización.

Otro tema que también me gustaría destacar es la situación de los pensionados. Como se indicó, los créditos que se otorgan a pensionados, cuyas cuotas se descuentan de la pensión, tienen un riesgo muy bajo. Por eso, el efecto es mucho más fuerte para ese grupo, por cuanto la tasa máxima convencional cae en este caso, de 54 por ciento a niveles inferiores al 24 por ciento. O sea, dicha tasa cae casi 30 puntos porcentuales para los pensionados, con una caída inmediata de 18 puntos. En suma, para los pensionados la tasa máxima convencional caerá de 54 a 36 por ciento, aproximadamente, cuando el proyecto sea ley, y luego experimentará una rebaja gradual.

Siempre hemos hablado de reducir el costo del crédito, especialmente para los grupos más vulnerables. Este proyecto lo hace realidad.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre la proposición de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar la proposición de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con el Senado durante la tramitación del proyecto de ley sobre interés máximo convencional.

Hago presente a la Sala que se requiere para su aprobación del voto afirmativo de 69 señoras y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica;

Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Lorenzini Basso Pablo.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Despachado el proyecto.

IMPLEMENTACIÓN DE CONVENCIÓN DE LA HAYA QUE SUPRIME EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8556-10)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla), adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 87ª de la actual legislatura, en 19 de noviembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en los siguientes términos:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, Convención de la Apostilla, adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos.

Hago presente a la Sala que estas normas son de *quorum* de ley simple.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldivar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS Y
CARTERAS INDIVIDUALES
(TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 7966-05)**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, y que deroga los cuerpos legales que indica.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 87ª de la actual legislatura, en 19 de noviembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 17.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, no obstante que no soy integrante de la Comisión que analizó esta iniciativa en la Cámara de Diputados, por distintas razones me tocó hacer un seguimiento de los hechos posteriores a su votación, en la que hubo una serie de consideraciones y votaciones que reflejaban algunas preocupaciones de la Sala en cuanto al proyecto original.

Al respecto, el Senado envió un informe que recoge en buena parte -por no decir en todas las dudas planteadas por la Sala, a mi juicio con razón, con ocasión del primer trámite del proyecto.

En resumen, entre las mejoras incorporadas en materia de fondos de inversión privados, hay que destacar la relativa a limitar las inversiones pasivas de los fondos. Para ello, se estableció que los Fondos de Inversión Privados (FIP) no podrán desarrollar actividades extractivas, comerciales ni industriales, modificándose el artículo 85, con excepción de lo dispuesto en los artículos 57 y 80.

También se establecieron elementos para garantizar una administración profesional e independiente y para que exista una oposición de intereses para el control de las operaciones relacionadas, que es un tema muy importante, y una sanción, en caso de no cumplirse con los requisitos de oposición de intereses que se puedan producir en la administración del fondo.

En el texto propuesto por el Senado hay otro sinnúmero de mejoras, destinadas a garantizar el cumplimiento del principio de los flujos distribuidos por el fondo para que tributen y no así las ganancias de capital. En ese sentido, la tributación de los intereses como fundamento de la liberación de impuesto a ganancias de capital para bonos y otros instrumentos de oferta pública constituye la modificación al artículo 104; garantía de tributación de los flujos como fundamento de la liberación de impuesto a las ganancias de capital para acciones y cuotas de fondos de inversión -artículo 107 modificado-, y muy especialmente la propuesta que el Senado hace en materia de régimen tributario, respecto de los tenedores de cuotas de fondos que invierten mayoritariamente en el exterior, como el Grupo 80/20.

Cabe recordar que el proyecto original ampliaba el beneficio a los aportantes de extranjeros de fondos que destinaran un 80 por ciento más de sus recursos a la inversión en el exte-

rior, permitiendo por esa vía que los flujos generados por los instrumentos locales -de lo que se invierte en esos fondos por hasta el 20 por ciento de sus activos- estén libres de impuesto.

En cuanto al artículo 82 del proyecto, a fin de corregir esa distorsión y garantizar el principio de que por los flujos se tribute, se combinó que los inversionistas extranjeros inviertan a través de fondos chilenos en activos latinoamericanos, con un máximo de 20 por ciento en moneda nacional, pero no tributen ni por las ganancias de capital ni por los dividendos de intereses de esos activos extranjeros. Para los activos nacionales descritos en la ley, los inversionistas extranjeros solo podrán tributar por los flujos que estos generen y no así por las ganancias de capital, los que se gravarán con un impuesto único del 10 por ciento. Para el resto de los activos nacionales, los inversionistas extranjeros tributarán tanto por la ganancia de capital como por los flujos, sujetándose a la regla general. También hay mejoras en materia de reforzar el rol de los fondos como inversionistas.

En definitiva, me permito recomendar la aprobación del proyecto en los términos señalados por el Senado, porque recoge aquellas observaciones que con razón se hicieron en la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, don Felipe Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, este proyecto es complejo. El diputado Burgos describía muy bien algunos elementos esenciales. Fue aprobado en esta Cámara por una alta mayoría; luego, en el Senado estuvimos trabajando en él durante varios meses. En este proceso, el proyecto sufrió algunas modificaciones, fundamentalmente en términos de la tributación, del régimen para aquellos fondos de extranjeros que se invierten mayoritariamente en el exterior, de los que se hablaba recién, del 80/20.

Pero, sin entrar en todo el detalle, estamos hablando fundamentalmente de dos cosas que contiene este proyecto.

En primer lugar, muchas veces hemos hecho ver nuestro deseo de que Chile se convierta en un centro financiero y una de las áreas en las cuales tenemos ventajas comparativas, que además es una de las industrias -si uno la ve sectorialmente- que más provee empleos es la de los servicios financieros, en particular, la administración de carteras para terceros. Este proyecto entra justamente en materia de la administración de carteras para terceros y da a las empresas nacionales, en primer lugar, la posibilidad de competir en otros lugares del mundo que son de excelencia en términos de manejo de dichas carteras. Y no estoy hablando de paraísos tributarios; sino de que Chile pueda competir con Londres, con Hong Kong.

No obstante, la administración de fondos para terceros requiere de algunas readecuaciones.

En primer lugar, una simplificación importante de la legislación para fondos. Hoy tenemos cuatro legislaciones distintas para cinco tipos de fondo. Con este proyecto estamos uniformando, unificando, la legislación para la administración de fondos, lo que redundará, primero, en mayor competitividad para nuestro país y, segundo, en un beneficio para las personas que tienen cuotas de estos fondos. Ellas van a tener acceso a una mayor competencia y, por tanto, a mejores combinaciones de retorno y riesgo en los productos a los cuales van a acceder.

En segundo lugar, hay un perfeccionamiento tributario, porque, por ejemplo, no tiene sentido el hecho de cobrar IVA a los servicios de exportación. Ya no cobramos IVA en las exportaciones. Aquí estamos permitiendo que surja una nueva área con un potencial importante de crecimiento y generación de empleo en Chile, que es la administración de cartera para extranjeros, cosa que en la actualidad es bastante mínima.

Asimismo, hay algunos perfeccionamientos en materia tributaria, como el impuesto único de ganancia de 10 por ciento que se cobre a los fondos, con excepción de aquel que tiene 80/20; es decir, aquel fondo cuya cuota la tiene un extranjero e invierte mayoritariamente al menos el 80 por ciento en el extranjero, tiene acceso a un régimen especial, habida consideración que respecto de aquella porción del fondo invertido en instrumentos nacionales tiene que haber un principio de distribución o *pass through* en que tanto los intereses como los dividendos se entienden entregados. Hay obligación de distribuirlos y ello hace que deban sujetarse a las mismas normas de tributación que tiene un fondo cualquiera.

También hemos avanzado en la regulación de los Fondos de Inversión Privados (FIP). Creemos que estos desempeñan un rol interesante; pero debemos cuidar que no se presten para eludir impuestos, sino que sean genuinamente un vehículo para estimular la inversión.

Con todas esas consideraciones, valoro el trabajo que hemos hecho. Este proyecto también se presentó al Congreso el 2011. Espero que tengamos el apoyo de esta Cámara para poder despachar y convertir en ley un proyecto que ha sido largamente anhelado por el Gobierno y por los propios parlamentarios que han intervenido y comprenden su importancia, y también por la industria que aspira a poder competir internacionalmente, expandir sus actividades y generar un nuevo polo de desarrollo en el país.

Gracias, señor Presidente.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Muchas gracias, ministro.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en los siguientes términos:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, y que deroga los cuerpos legales que indica, con la salvedad de los artículos 6°, 11, 22, letras e), g), h) e i); 23, 42, 43, 57, 58, 59, 85 y 91, contenidos en el artículo primero; las letras b), c) y d) del artículo cuarto, y los literales (I) y (II) del párrafo sexto del numeral 1 del artículo primero transitorio de la ley N° 20.190, sustituido por el artículo quinto del proyecto de ley, por tratarse de normas de *quorum* calificado.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmo-
na Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo la diputada señora Muñoz D'Albora Adriana.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar las normas que requieren de *quorum* especial, las que fueron excluidas de la reciente votación.

Hago presente a la Sala que dichas normas necesitan del voto favorable de 61 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Despachado el proyecto.

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9078-07)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, en materia de integración de la Cámara de Diputados.

Diputados informantes de las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda, son los señores Jorge Burgos y Gastón von Mühlenbrock, respectivamente.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 87ª de la actual legislatura, en 19 de noviembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 18.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Jorge Burgos.

El señor **BURGOS** (de pie).- Señor Presidente, me corresponde informar lo relativo a las indicaciones que se presentaron al proyecto y que constan en este segundo informe reglamentario de la Comisión de Constitución.

Como se recordará, hace aproximadamente un mes y diez días se aprobó en general esta reforma constitucional, cuyo objetivo fundamental y único es eliminar del artículo 47 de la Carta Fundamental el guarismo 120, con el fin de establecer futuros o eventuales proyectos de ley, en esta legislatura o en otra, destinados a buscar alternativas al sistema binominal que hoy está, estructurado en buena parte -a lo menos en la Constitución- sobre la base de la existencia de este número de clausura 120.

El proyecto volvió a la Comisión de Constitución para que se pronunciara sobre las indicaciones de que fue objeto.

Con la finalidad de resumir y no quitarle tiempo a vuestra señoría, debo decir que, en general, las indicaciones que se presentaron en su oportunidad, tanto en la Sala como, con posterioridad, en la Comisión, fueron rechazadas en su totalidad en los términos que se indican en el informe -contenido en el pupitre electrónico de las diputadas y los diputados-, y algunas fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión. Sometida a votación su tesis se aprobó la inadmisibilidad de las mismas en las votaciones que también se indican.

En consecuencia, esta Comisión, al rechazar las indicaciones presentadas y al declarar inadmisibles las que también se indican, propone para esta segunda votación en particular la misma norma que conoció en el primer trámite, cual es la siguiente:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1) Sustitúyese el inciso primero del artículo 47 por el siguiente:

La Cámara de Diputados está integrada por miembros elegidos en votación directa por distritos electorales. La ley orgánica constitucional respectiva determinará el número de diputados, los distritos electorales y la forma de su elección.

2) Reemplázanse los incisos segundo y tercero de la disposición decimotercera transitoria por el siguiente:

Las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores y diputados -hoy dice solamente “senadores”-, las circunscripciones y distritos existentes, y el sistema electoral vigente, requerirán del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.”.

Señor Presidente, es cuanto puedo informar respecto del informe con ocasión de las indicaciones presentadas.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar en particular el proyecto de reforma constitucional en materia de integración de la Cámara de Diputados.

Hago presente a la Sala que el artículo único de la iniciativa requiere para su aprobación del voto favorable de 72 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 25 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Fariás Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Baltolú Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Cristi Marfil María Angélica; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Recondo Lavanderos Carlos; Sandoval Plaza David; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, el proyecto de reforma constitucional que acaba de ser rechazado fue aprobado por el Senado de la República.

En consecuencia, le pido que a la brevedad proponga los diputados que integrarán la Comisión Mixta.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Señor diputado, intentaré que mañana esté lista la nómina de los posibles integrantes de la Comisión Mixta que representarán a esta Cámara.

El señor **BURGOS**.- Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, pido la palabra sobre el mismo proyecto.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en el primer trámite reglamentario, el proyecto fue aprobado en general por la Sala.

¿Cuál es el efecto del actual rechazo?

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Que no fue aprobado el proyecto.

Ahora se rechazó en particular y, por lo tanto, eso quiere decir que no hay texto aprobado por esta Cámara.

El señor **DÍAZ**.- ¿Entonces qué aprobamos anteriormente?

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se aprobó en general; esto es, la idea de legislar, pero no su texto.

Ahora se votó en particular y se rechazó.

En todo caso, el proyecto de reforma constitucional irá a Comisión Mixta, tal como lo acaba de señalar el diputado Burgos.

El señor **DÍAZ**.- Gracias, señor presidente.

**ESTABLECIMIENTO DE DIETA PARA CONSEJEROS NACIONALES DE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) Y DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA (CODEIPA)
[PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9041-31]**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica la ley N° 19.253, sobre normas de protección, fomento y desarrollo de los indígenas, estableciendo dieta para los Consejeros Nacionales de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y para los Comisionados de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua.

Diputados informantes de las Comisiones de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social y de Hacienda son los señores Fuad Chahín y Javier Macaya, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 52ª de la actual legislatura, en 1 de agosto de 2013. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Primer Informe de la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social, sesión 79ª de la actual legislatura, en 8 de octubre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 20.

-Primer Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 87ª de la actual legislatura, en 19 de noviembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda paso a informar sobre el proyecto de ley que fortalece la institucionalidad que rige la ley N° 19.253, otorgando mayor reconocimiento al trabajo que realizan los consejeros de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) y los comisionados de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, en adelante Codeipa.

Durante el estudio del proyecto, expuso en la Comisión el ministro de Desarrollo Social, señor Bruno Baranda.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 4 de junio de 2013, señala que el mayor gasto fiscal que irroga el proyecto durante el primer año de entrada en vigencia, considerando su efecto en el año completo, tendrá un costo aproximado de 115.000.668.000.- pesos y se financiará con recursos especialmente asignados al efecto en el presupuesto de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

El ministro señor Baranda explicó que la iniciativa propone incrementar la dieta de los consejeros de la Conadi electos por los pueblos indígenas y establecer una dieta para los comisionados de la Codeipa. Además, propone establecer una especificación de funciones que hoy contemplan ambos estatutos y que, en la práctica, realizan ambas instituciones.

El ministro señor Baranda hizo presente que las propuestas de dieta y la especificación de funciones fueron consultadas a los representantes de los pueblos indígenas de la Conadi y de la Codeipa, los que no expresaron objeciones al proyecto, si bien en el tema de las dietas sus aspiraciones eran mayores.

El diputado señor Auth expresó su acuerdo con los términos del proyecto, sin perjuicio de estimar insuficiente el monto de las dietas propuesto para los consejeros electos de la Conadi y los comisionados de la Codeipa, quienes realizan una importante labor de representación de los pueblos indígenas en bastas zonas geográficas. Al respecto, solicitó al Ejecutivo hacer un esfuerzo en pos de aumentar la dieta propuesta para consejeros y comisionados, de 10 y 8 UTM, respectivamente, a 15 UTM. Este incremento no implicaría un gran costo fiscal, habida consideración que solo regiría para 8 consejeros de la Conadi y 6 comisionados de la Codeipa.

Recordó que el origen de esta propuesta es un dictamen de la Contraloría General de la República que objetó la entrega de dinero por parte de la Conadi a sus consejeros para el desarrollo de sus funciones.

El diputado señor Tuma aludió a la compleja situación que vive La Araucanía y a la deuda que tiene el Estado chileno con sus pueblos originarios, razón por la cual consideró indispensable que en este proyecto de ley se establezca una remuneración acorde a las funciones que desarrollan estos representantes, concordando con la propuesta del diputado señor Auth.

En el mismo sentido, una remuneración más alta permitiría que los profesionales de las distintas etnias se interesaran en representar a sus pueblos en el consejo de la Conadi, lo que hoy no ocurre.

El diputado señor Jaramillo planteó que en las zonas de comunidades indígenas existen representantes de estas comunidades que no siempre coinciden con los consejeros de la Conadi, denominados loncos mayores, los que se reúnen mensualmente, requiriendo constantemente, tanto de los municipios como de los parlamentarios, recursos para poder solventar sus funciones.

Para institucionalizar este cargo de representación, junto con los diputados señores Pablo Lorenzini, José Miguel Ortiz y Gastón von Mühlenbrock, propuse una indicación que tiene por objeto entregar al lonco mayor que represente a la región una dieta que le permita solventar los gastos en que incurren en el ejercicio de su cargo.

El diputado señor Von Mühlenbrock, asimismo, solicitó, al Ejecutivo que patrocine la indicación propuesta, dado que se trata de una materia que tiene incidencia presupuestaria, y que se recoja el planteamiento del diputado señor Auth, en el sentido de incrementar la dieta a 15 UTM, lo que constituiría una importante señal para los pueblos originarios que sienten que no son escuchados por las autoridades políticas.

El ministro señor Baranda manifestó que en el Gobierno han instaurado una política de puertas abiertas, recibiendo y escuchando a todos los pueblos originarios que lo han solicitado.

Respecto de la indicación propuesta por el diputado señor Jaramillo, quien sostuvo que establecer una dieta en favor de los loncos mayores, en cuanto representantes de los etnias indígenas, abriría un debate en torno a la necesidad de solventar también los gastos de otras organizaciones de base, como las juntas de vecinos, las organizaciones comunitarias, los presidentes de las comunidades indígenas, etcétera, lo que implicaría para el Estado un gasto imposible de solventar.

En el tema del monto de las dietas de los consejeros de la Conadi y de los comisionados de la Codeipa, explicó que existe una dieta básica de 10 UTM al mes para los consejeros de la Conadi y de 8 UTM mensuales para los comisionados de la Codeipa, la que se suplementa por la asistencia a cada sesión. En el caso de la Conadi, este adicional es de 3 UTM, con un tope mensual de 16 UTM por ambos conceptos, y en el caso de la Codeipa, de 2 UTM por asistencia a cada sesión, con un tope mensual de 12 UTM por ambos conceptos.

A esta dieta hay que agregarle el reembolso de los gastos incurridos por concepto de traslado, alimentación, etcétera.

No debe olvidarse que estos cargos de representación no exigen dedicación exclusiva, habiendo muchos de estos representantes que desarrollan otras labores remuneradas.

Finalmente, hizo presente que, en el propio consejo de la Conadi, algunos consejeros electos estimaron innecesario establecer una dieta por el desempeño del cargo.

La Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los numerales 2), 4) y 5) del artículo único del proyecto.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Los diputados señores Jaramillo, Lorenzini, Ortiz, y Von Mühlenbrock presentaron la siguiente indicación:

“Un lonco mayor por región, designado por las respectivas comunidades indígenas, percibirá una dieta mensual equivalente a 10 unidades tributarias mensuales.”

El diputado señor Ortiz, presidente accidental, declaró inadmisibles las indicaciones por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Puestos en votación los numerales 2), 4) y 5) del artículo único, fueron aprobados por la unanimidad de los diputados presentes.

Tratado y acordado en sesión de fecha 15 de octubre de 2013, con la asistencia de los diputados señores Ortiz, don José Miguel, presidente accidental; Álvarez-Salamanca, don Pedro Pablo; Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Rosales, don Joel; Santana, don Alejandro; Schilling, don Marcelo, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrieron, además, los diputados señores Delmastro, don Roberto; Eluchans, don Edmundo, y Tuma, don Joaquín, según consta en el acta respectiva.

Es cuanto corresponde informar a esta Sala.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Rendirá el informe de la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social, paso a informar el proyecto de ley que consiste en fortalecer la institucionalidad que rige la ley N° 19.253, otorgando un mayor reconocimiento al trabajo que realizan los consejeros de Conadi y los comisionados de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, en adelante Codeipa.

Expusieron en la Comisión el señor Bruno Baranda, ministro de Desarrollo Social; la señora Soledad Arellano, subsecretaria de Evaluación Social, y el señor José Rapu, comisionado electo de Rapa Nui Codeipa.

Antecedentes.

Se hace presente en el mensaje que, entre las materias tratadas en la ley N° 19.253, “Ley Indígena”, está el reconocimiento de los indígenas chilenos como descendientes de las agrupaciones humanas que viven en el territorio nacional desde tiempos precolombinos; las normas sobre el reconocimiento, protección y desarrollo de las tierras indígenas; la creación de un Fondo de Desarrollo Indígena y de un Fondo para Tierras y Aguas Indígena; el establecimiento de áreas de desarrollo indígena; el reconocimiento, respeto y protección de las culturas indígenas, y la creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), y de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (Codeipa).

La dirección superior de Conadi está a cargo de un Consejo Nacional integrado por ocho representantes de Gobierno, ocho representantes indígenas y presidido por el director nacional del servicio.

Los representantes indígenas son designados por el Presidente de la República, a propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas: cuatro mapuches, un aymara, un atacameño, un rapa nui y uno con domicilio en un área urbana del territorio nacional. Dichos consejeros duran cuatro años en sus cargos, a contar de la fecha de publicación del decreto de nombramiento, pudiendo ser reelegidos.

Las funciones del Consejo Nacional y que, por ende, les corresponde ejercer a estos representantes son, entre otras, definir la política de la institución; aprobar los programas que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la Corporación, evaluarlos y asegurar su ejecución; decidir sobre todas las materias que la señalada ley encomienda a este Consejo Nacional y ejercer las demás atribuciones que dicha ley le otorga.

La Codeipa, por su parte, es la sucesora legal de la Comisión de Radicaciones establecida en el decreto ley N° 2.885, de 1979, que establece normas sobre el otorgamiento de títulos de dominio y administración de terrenos fiscales en la Isla de Pascua. La Ley Indígena propuso una integración renovada de esta entidad, con participación de representantes de la comunidad Rapa Nui y la ampliación de sus atribuciones a objetivos no sólo relacionados con la entrega de tierras, sino también con el desarrollo económico, social y cultural.

Dicha comisión está integrada por ocho representantes de Gobierno, el alcalde de Isla de Pascua y seis representantes electos de la comunidad Rapa Nui, uno de los cuales debe ser el Presidente del Consejo de Ancianos.

Se argumenta en el mensaje que, entre las funciones que hoy deben desempeñar los consejeros indígenas y los comisionados de Isla de Pascua, debido a la evolución de la política indígena, la entrada en vigencia del Convenio N° 169 de la OIT y demás normativas atinentes, aparecen funciones adicionales a las ya establecidas en la actual Ley Indígena, tales como:

a) Colaborar con el Ministerio de Educación en el desarrollo de sistemas de educación intercultural bilingüe;

b) Colaborar con la Corporación en la asistencia técnica que se debe entregar a los órganos de la Administración del Estado a cargo de una medida que sea objeto de consulta indí-

gena, para que el proceso de consulta pueda desarrollarse y difundirse acorde a la realidad de los diversos pueblos indígenas. En este contexto, los consejeros indígenas de Conadi y los comisionados indígenas de la Codeipa actúan como un punto focal para el inicio, desarrollo, difusión y evaluación de los diversos procesos de consulta indígena;

c) Canalizar las inquietudes de los dirigentes de las organizaciones indígenas de las diversas regiones, sobre las políticas indígenas, o planes o programas que los afectan, de manera de transmitir estas preocupaciones a la institucionalidad pública para que ésta las considere, y

d) Participar en las comisiones especiales de trabajo creadas por acuerdo del Consejo Nacional de Conadi y de la Codeipa para que se reúnan mensualmente y traten temas relacionados con modificaciones legales, o procedimentales que buscan la mejora en la implementación de las políticas dirigidas hacia los pueblos indígenas.

El Gobierno, en consecuencia, propone incorporar estas funciones como parte de las responsabilidades de estos consejeros y comisionados.

Acorde con lo anterior, se propone una modificación en el monto de la dieta que reciben los miembros indígenas del Consejo Nacional de Conadi, como asimismo el establecimiento de una dieta para los comisionados electos de Codeipa.

En efecto, el Ministerio de Desarrollo Social y Conadi evaluaron la necesidad de establecer una dieta mensual para los consejeros indígenas del Consejo Nacional de Conadi y los comisionados indígenas electos de Codeipa.

Contenido del proyecto.

Por una parte, como se ha señalado, se establecen, entre las funciones del Consejo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua las ya mencionadas.

Por otra parte, se otorgan las siguientes asignaciones:

a) Una dieta de 10 UTM para los consejeros indígenas de Conadi;

b) Una dieta de 8 UTM para los comisionados indígenas electos de Codeipa;

c) Una dieta adicional de 3 UTM para los consejeros indígenas de Conadi por concepto de asistencia a las sesiones del Consejo Nacional de Conadi o de las comisiones de trabajo que se formen por acuerdo de dicho consejo, las que se pagarán conjuntamente con la dieta mensual. Esta dieta adicional tendrá un tope máximo de 6 UTM, y

d) Una dieta adicional de 2 UTM para los comisionados indígenas electos de la Codeipa por concepto de asistencia a las sesiones de la Codeipa o de las comisiones especiales de trabajo que se formen por acuerdo de la Codeipa, las que se pagarán conjuntamente con la dieta mensual. Esta dieta adicional tendrá un tope máximo de 4 UTM.

Discusión general.

La señora Soledad Arellano explicó que el proyecto en informe tiene dos objetivos principales:

1. Ampliar las funciones de los consejeros de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y de los comisionados de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, funciones que hoy ejercen en la práctica, pero a las que se les debe dar un sustento legal.

2. Incrementar la dieta de los consejeros de la Conadi y establecer una para los comisionados de la Codeipa, ya que actualmente los comisionados no perciben retribución alguna.

El diputado señor Chahín preguntó a los representantes del Ejecutivo cómo se ha dado cumplimiento al proceso de consulta estipulado en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, toda vez que el proyecto de ley, al establecer nuevas atribuciones tanto para los consejeros de la Conadi como para los comisionados de la Codeipa, constituye una medida legislativa que afectará directamente a las comunidades indígenas.

La señora Arellano explicó que si bien es efectivo que el proyecto otorga nuevas atribuciones a los consejeros de la Conadi y de la Codeipa, en la práctica estos consejeros están ejerciendo dichas funciones.

El diputado señor Chahín consideró de gravedad la situación descrita por la subsecretaria, puesto que implicaría la vulneración del artículo 7° de la Constitución Política de la República, que establece el principio de juridicidad.

Al respecto, la señora Arellano sostuvo que se trata de funciones de colaboración que los consejeros desarrollan y que se busca institucionalizar a través de esta iniciativa legal. Por tanto, no hay nuevas funciones resolutorias para los comisionados y consejeros.

En relación con las funciones que el proyecto establece, el señor Bruno Baranda fue enfático en señalar que, a juicio del Ejecutivo, no se trata de funciones nuevas, sino que de especificaciones, explicitaciones o profundizaciones de las atribuciones que actualmente desempeñan tanto la Conadi como Codeipa, en virtud de la ley N° 19.253.

En relación con el tema de la consulta, puntualizó que si bien el proyecto no requiere ser consultado a los pueblos indígenas porque se trata más bien de medidas de carácter administrativo y especificaciones de funciones que ejercen esas comisiones, esta iniciativa se trabajó con los consejeros de la Conadi y los comisionados de Codeipa, sin que estos representantes manifestaran reparo alguno al proyecto.

El señor José Rapu, en representación de los comisionados electos de Rapa Nui, solicitó a los señores diputados la aprobación del proyecto de ley que, entre otras materias, establece una dieta y una asignación por asistencia para los comisionados de Codeipa, medida que los beneficiará en su trabajo en la isla.

Es dable señalar que el señor José Rapu y los demás representantes de Codeipa expresaron que estaban de acuerdo con el aumento de la dieta, pero no con la generación de nuevas atribuciones que no figuran en la ley, debido a que no fue objeto de consulta alguna.

Concluyó el señor ministro reiterando que esta iniciativa no vulnera el Convenio 169 de la OIT, porque no hay una afectación directa a los pueblos indígenas. Por el contrario, se le están entregando herramientas que los mismos pueblos indígenas están requiriendo del Estado.

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado por 8 votos a favor y 1 abstención.

Discusión particular.

Se solicitó votación separada de los numerales 1), 2) y 3) del artículo único.

Puesto en votación el numeral 1), se aprobó por 5 votos a favor y 4 votos en contra.

Sometido a votación el numeral 2), fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes.

Puesto en votación el numeral 3), se aprobó por 5 votos a favor y 4 votos en contra.

Sometido a votación el artículo único con los numerales 4) y 5), fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes.

Es cuanto puedo informar a la Sala sobre la materia.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Señoras diputadas y señores diputados, está concluyendo el Orden del Día; pero están inscritos tres diputados para hablar sobre el proyecto, del cual ya se entregaron los informes correspondientes.

Por lo tanto, solicito el acuerdo de la Sala para otorgar tres minutos a cada uno, con el objeto de votar hoy la iniciativa.

No hay acuerdo.

Queda pendiente la discusión del proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

INCORPORACIÓN DE LA FIBROMIALGIA EN EL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL PLAN DE ACCESO UNIVERSAL DE GARANTÍAS EXPLÍCITAS (AUGE) [VOTACIÓN]

El señor **DELMASTRO** (Presidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 808.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Baltolú Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cristi Marfil María Angélica; Espinosa Monardes Marcos; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Bara-

hona Karla; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Tuma Zedan Joaquín; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA EN COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, COMUNA DE HUALPÉN (OFICIO)

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En Incidentes, le corresponde hacer uso de la palabra al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito se oficie a la alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén con el propósito de que me dé a conocer cuál es objetivamente la situación o cuál es el proyecto para el Colegio Simón Bolívar en esa comuna, en el que se ha generado una serie de interrogantes, puesto que el DAEM ha resuelto cerrar el ciclo de enseñanza básica del referido establecimiento educacional.

En su momento, se me explicó que no habría despidos de docentes. Sin embargo, el Colegio de Profesores y su delegado gremial señalan que ello sí sucederá, en el sentido de que no se renovarían los contratos de los profesores que trabajan allí desde hace varios años.

Por lo tanto, solicito que se me informe oficialmente cuántos profesores no serán recontratados el próximo año, en qué situación quedará finalmente el colegio y cuál es el proyecto que el municipio piensa establecer en ese establecimiento educativo, el que, según se ha señalado, cerraría el ciclo de enseñanza básica y solo dejaría el de enseñanza media.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado señor Campos.

INFORMACIÓN SOBRE CONSIDERACIÓN DE RECURSOS PARA MANTENCIÓN DE CANAL GAETE, DE TALCAHUANO, EN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA 2014 (OFICIO)

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en segundo término, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas para que me informe si en algún capítulo correspondiente a la Dirección Ge-

neral de Aguas se ha contemplado, en el proyecto de Ley de Presupuestos 2014, la mantención del Canal Gaete, que es un brazo del canal Ifarle.

Hoy se están realizando obras allí, pero quiero saber si se ha considerado el término de las obras como corresponde en ese lugar. Aunque actualmente se estén desarrollando obras en el referido canal, es necesario que se agreguen nuevos proyectos.

Por lo tanto, me interesa saber si en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2014 se contemplan recursos para la mantención de ese canal.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado señor Campos.

ASIGNACIÓN DE BONO LEÑA A ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS Y DISCAPACITADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS)

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que se oficie al Ministerio de Desarrollo Social, a las direcciones nacional y regional de Aysén del Fosis en el siguiente sentido:

En la Región de Aysén se entrega un beneficio anual llamado bono leña. Sin embargo, a raíz de la selección aplicada a través de la Ficha de Protección Social se detectaron numerosas asignaciones que no tenían correlación entre el puntaje asignado a la ficha y la condición de vulnerabilidad de la familia a la que se estaba encuestando en tal contexto. Esa distorsión generó la entrega masiva de este beneficio a cerca de 18.000 familias, pero quedaron en evidencia las enormes dificultades que tiene la aplicación de dicho instrumento, porque destacadas familias de altos ingresos aparecieron favorecidas con el beneficio del bono leña.

Primero, no me explico por qué se encuestaron esas familias.

Obviamente, ello generó una distorsión tal que dejó a numerosas familias sin el referido beneficio, no obstante su clara y evidente condición de vulnerabilidad. Muchos de ellos son adultos mayores con pensiones básicas solidarias o madres jefas de hogar en diversas condiciones de vulnerabilidad. Pese a ello, por diversas razones, apareció altamente incrementada su condición social a través de ese puntaje y, por lo tanto, no fueron beneficiadas con el bono leña.

Se revisó la situación. Y aquí quiero destacar la conducta humana, ética y moral de muchas familias que, a pesar de estar inscritas para recibir el beneficio, no realizaron el respectivo cobro. Esto lo destaco porque esa conducta posibilitó la reasignación de parte de los referidos beneficios a otras familias en cerca de 2.000 cupos.

No obstante lo anterior, en la nómina complementaria volvió a aparecer el problema de la famosa Ficha de Protección Social, por lo que considero absolutamente necesario revisar y corregir a la brevedad esta situación y poner en práctica ya la nueva ficha que mida la pobreza.

En el intertanto, solicito que en la reelección de ese beneficio se considere a aquellas familias de adultos mayores pensionados, a los jubilados con bajos niveles de ingresos y a las personas con discapacidad, a objeto de asegurarles la asignación de ese beneficio a todo evento.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de la diputada señora Claudia Nogueira y del diputado señor Macaya.

INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA DE ABANDONO DE VIGAS METÁLICAS EN COMUNA DE COCHRANE Y REASIGNACIÓN DE ELLAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS)

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, en segundo término, quiero referirme a un problema en materia de vialidad, que ya denuncié hace algún tiempo, que afecta a la comuna de Cochrane, provincia de Capitán Prat, en las inmediaciones de la ribera del puente Chacabuco, sobre el río del mismo nombre, lugar en el cual fueron abandonadas -también ha ocurrido en otras comunas de la Región de Aysén-, al lado del camino, las vigas reemplazadas de esa infraestructura, donde permanecieron durante mucho tiempo.

Curiosamente, como al parecer a alguien le molestaba que esas vigas de acero de grueso calibre -que son de alto costo para el Estado- estuvieran a la vista de todos quienes transitaban por ese lugar, porque afeaban el paisaje, estas fueron enterradas en una zanja en lugar de haberlas reutilizado en otras obras de infraestructura vial de las comunas de la región, como las que se necesitan para los sectores de Lago Frío y Río Los Palos, entre otros. El no haber reasignado ese material a otras obras de ese tipo implica un costo asociado para el Estado y un detrimento de su patrimonio, puesto que de haberse procedido de esa forma se habrían podido resolver problemas de accesibilidad de muchos pobladores de la región.

Por lo tanto, pido que se oficie al contralor regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con el objeto de que disponga se lleve a cabo una investigación respecto de la responsabilidad que le cabe a los organismos pertinentes en relación con el abandono de ese material.

Asimismo, pido que se oficie a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Aysén y al director de Vialidad de Aysén, con la finalidad que efectúen las investigaciones que correspondan y para que dispongan que las vigas de ese tipo no terminen enterradas y abandonadas, sino que sean reasignadas a otras obras que se están llevando a cabo en el tramo sur de la Carretera Austral, puesto que existe gran necesidad de construcción de puentes en nuestra región para resolver los problemas de infraestructura vial.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de la diputada señora Claudia Nogueira y del diputado señor Macaya.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.13 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,

Jefe de la Redacción de Sesiones

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.04 horas.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL CIERRE DE COLEGIOS MUNICIPALES
Y REDUCCIÓN DE HORAS A PROFESORES DE COPIAPÓ (OFICIOS)

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en esta oportunidad quiero referirme a una situación vinculada directamente con la educación que ha conmocionado a los habitantes de la comuna de Copiapó.

A través de la prensa se ha dado a conocer una difusa información sobre el riesgo de cierre de dos escuelas ubicadas en zonas habitadas por familias muy vulnerables; me refiero a las escuelas Las Brisas y Manuel Rodríguez, particularmente a esta última.

El alcalde de Copiapó, también a través de la prensa, ha desmentido dicha información y ha hecho algunas descalificaciones que no contribuyen a aclarar la situación o a explicar a la comuna que no se producirían dichos cierres. El alcalde afirma que la referida información sería parte de una campaña, pero no se hace cargo de que toda autoridad electa por soberanía popular a esos cargos -que, por lo demás, son transitorios- está sometida a fiscalización y a control, para lo cual existe la reglamentación y la legislación correspondiente.

Lo que importa es que los padres y apoderados, así como los profesores y los paradocentes, tengan claridad de que lo que se informó -que sería una expresión de la crisis de la educación- no será así, lo que sería muy positivo.

Sin perjuicio de lo anterior, debo señalar que estuve fiscalizando la situación de las referidas escuelas junto a los recientemente electos consejeros regionales Javier Castillo y Marcos López, y a la concejala en ejercicio señora Rosa Ahumada, para confirmar las carencias de recursos para su mantenimiento y reparación, situación que insinúa, con algún grado de claridad, que podría haber en curso un plan de cierre de dichos establecimientos educacionales.

Por esa razón, me comprometí frente a las comunidades escolares de ambos establecimientos a realizar la presente solicitud de antecedentes, a fin de despejar toda duda y aclarar la situación de esas escuelas ubicadas en sectores habitados por familias muy vulnerables. Ante su eventual cierre, los estudiantes no resistirían la posibilidad de trasladarse a otros

espacios geográficos de la comuna para estudiar. Muchos niños y niñas de hogares de trabajadores con pocos ingresos verían afectada su posibilidad de estudiar.

Otra situación que también preocupa respecto de ambos establecimientos dice relación con los fundamentos de la propuesta del Plan Anual de Educación Municipal (Padem) de reducir 4.354 horas de profesores a contrata, lo que, según cálculos de personas entendidas en la materia, significaría las horas de trabajo de cerca de cien profesores o la reducción de un tercio del ingreso de los actualmente contratados. Lo señalado implica una reducción del 9,6 por ciento de la dotación del personal que realiza 35.432 horas docentes.

Es necesario que se aclare cuáles son los fundamentos para adoptar esa decisión respecto de las dos escuelas municipales referidas, si es que finalmente se implementa.

Hago presente la convocatoria que el consejero regional electo Javier Castillo hace al magisterio para ayudar a precisar la situación y a defender la educación en la comuna.

Por esas razones y recogiendo la inquietud del magisterio, de los trabajadores de la educación y, por sobre todo, de los padres y apoderados, creo necesario que el alcalde de la comuna de Copiapó exprese, sin ninguna distorsión de lenguaje, sino abordando directamente un tema de interés de la comunidad, cuál será el futuro de los establecimientos mencionados.

Además, pido que se envíe copia de mi intervención a la directora de la Superintendencia de Educación Escolar de Atacama, a la seremi de Educación de la Región de Atacama, al concejo de la comuna de Copiapó, al Colegio de Profesores de la Región de Atacama y de la comuna de Copiapó, al sindicato de paradocentes y asistentes de la educación de la Región de Atacama y de la comuna de Copiapó, a las comunidades docentes de las escuelas municipales Las Brisas y Manuel Rodríguez, a sus respectivas organizaciones de padres y apoderados, a la CUT Provincial, a los consejeros regionales y al intendente de la Región de Atacama.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado Marcelo Díaz y de quien preside.

INVESTIGACIÓN DE EVENTUAL INFRACCIÓN DE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, quiero dar cuenta de una situación personal que me pareció irregular y que conocí accidentalmente.

Hace unos días, una empresa de cobranza preventiva de la Empresa Concesionaria Autopista Vespucio Norte se puso en contacto conmigo, a través de un número telefónico que jamás puse en su conocimiento, porque es privado, con el objeto de avisarme que dentro de cinco o diez días vencía el plazo para pagar mi cuenta.

Requerido el operador telefónico sobre la fuente que le informó sobre mi número telefónico, no me dio mayor información; solo me dijo que era una empresa externa. Entonces, llamé a la Empresa Concesionaria Autopista Vespucio Norte en la cual me señalaron que la

información era obtenida directamente de los usuarios. Como en este caso el usuario es quien habla, tengo clara conciencia de que jamás proporcioné tal información.

Por otra parte, requerida la empresa Entel en dos oportunidades sobre la misma materia, negó haber entregado su base de datos. En consecuencia, podríamos estar ante un caso de tráfico ilegal de base de datos, hecho que afectaría los derechos constitucionales y legales no solo de quien habla -es la razón por la cual lo denuncié aquí-, sino también de miles de usuarios de dicha compañía telefónica.

Insisto en que Entel negó haber proporcionado información a la Empresa Concesionaria Autopista Vespucio Norte o al *call center*, que también es un servicio externo, o a la empresa de cobranza preventiva y a cualquier otro servicio de Vespucio Norte, que adquirieron la base de datos señalada en forma ilegítima e ilegal.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y al subsecretario de Telecomunicaciones, a fin de que investiguen una eventual infracción de las normas legales por parte de Entel, relacionada con la administración de su base de datos. Si la Subtel requiere mayores antecedentes personales, no tengo inconveniente en proporcionarlos, pero ahora me los voy a reservar, por razones obvias.

Como digo, esto no tiene que ver solo con mi caso personal, sino que podría afectar a muchos clientes. Ya hubo una denuncia anterior formulada por el diputado Felipe Harboe relacionada con la forma en que el señor Roberto Méndez, director de Adimark, obtuvo una gran cantidad de números de teléfonos móviles, que le permiten hacer encuestas telefónicas mensuales. En esa oportunidad, la Subtel no logró establecer el origen de la base de datos, pero en esta ocasión hay datos concretos: la Empresa Concesionaria Autopista Vespucio Norte, que tiene otro giro, que no es Entel, posee números telefónicos que no son proporcionados por los usuarios. Varias personas me han contactado para decirme que podrían estar en una situación similar. La empresa que posee la información asegura no haberla entregado y lo mismo dice el usuario.

En consecuencia, Entel debe informar sobre la forma en que ha entregado o ha cautelado la privacidad de su base de datos; además, vamos a recurrir a los tribunales de justicia, en virtud de las normas legales vigentes, para que la Empresa Concesionaria Autopista Vespucio Norte explique la forma en que obtuvo el número telefónico en cuestión.

Creo que estamos en presencia de un hecho ilegal que atenta contra la seguridad y la privacidad de las personas, en particular contra el derecho a la propiedad de su información personal. Considero que es un hecho muy grave, porque se trata de empresas que manejan bases de datos muy amplias de los usuarios, que somos una inmensa mayoría.

Todos sabemos que en Chile hay más teléfonos celulares y tarjetas de crédito que personas. Como es mucha la información que está circulando, hemos tratado de avanzar en la protección de los datos de las personas. Aquí se están vulnerando claramente los derechos de los ciudadanos, en cuanto a la protección de su información personal, cuyo titular -insisto-, exclusivo y excluyente, es precisamente el ciudadano.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión del diputado que habla.

INFORMACIÓN SOBRE DESPIDOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS A HONORARIOS EN MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA (OFICIO)

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, las elecciones presidenciales y parlamentarias suelen producir consecuencias inadecuadas e inaceptables.

Quiero pedir que se oficie al contralor general de la República, a fin de que nos informe sobre los despidos de personas contratadas a honorarios por el alcalde de Tierra Amarilla, después de las últimas elecciones.

Según la información que tengo en mi poder, las personas fueron despedidas simplemente porque no estaban en la línea de los candidatos del alcalde. Asimismo, se me ha informado que algunas de esas personas contratadas por la municipalidad para desarrollar labores municipales estuvieron trabajando en la candidatura del hermano del alcalde, situación que considero muy compleja que debe ser investigada por la Contraloría.

Solicito que el contralor me envíe un informe sobre las personas contratadas en la municipalidad de Tierra Amarilla, especialmente las contrataciones a honorarios; si los sueldos son similares a los que se pagan en la Administración Pública -me han dicho que algunos son bastante más altos-, durante cuánto tiempo se pagaron, qué tareas se les asignaron a las personas contratadas, cuánto tiempo duraron y qué tipo de control se realizó para que cumplieran con sus funciones.

Igualmente, quiero saber si es efectivo -así me lo han informado algunas personas- que habrían realizado labores de campaña, lo que me parece impresentable.

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INVESTIGACIÓN DE SUPERPOSICIÓN DE MENSURAS EN COMUNAS DE FREIRINA, VALLENAR Y HUASCO (OFICIOS)

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en segundo lugar, pido que se oficie el ministro de Minería y al director nacional del Sernageomin, a fin de que me informen acerca de una situación irregular que está ocurriendo en la provincia del Huasco.

Se me ha informado que la Compañía Minera del Pacífico S.A. (CMP) está haciendo mensuras y está solicitando que se le permita explorar y extraer recursos desde minas que pertenecen a pequeños mineros.

La ley minera establece que la superposición de mensuras debe ser denunciada por los dueños de las pequeñas minas existentes en la zona; sin embargo, resulta muy difícil que un pequeño minero disponga de los recursos suficientes para comprar y revisar siempre el Diario Oficial, a fin de conocer la información que entregan los organismos oficiales sobre la

materia. Finalmente, las grandes empresas, como la CMP, se quedan con las propiedades mineras pertenecientes a pequeños mineros; es decir, les arrebatan sus minas en virtud de la fórmula de superposición de mensuras y de solicitar la explotación de terrenos en los cuales existen minas pertenecientes a pequeños mineros.

Por eso, es necesario que exista claridad al respecto y que el Sernageomin informe a los pequeños mineros y a la CMP sobre los casos en que existe superposición de mensuras, de manera que ese servicio proteja los intereses de los pequeños mineros y no los deje abandonados, como está ocurriendo en las comunas de Freirina, Vallenar y Huasco.

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD DE EMPRESA SACYR POR ABUSOS DE EMPRESA CONTRATISTA EN CONTRA DE SUBCONTRATISTAS (OFICIO)

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, por último, la empresa Sacyr -entiendo que es española- tiene a su cargo la construcción de la doble vía entre Vallenar y La Serena.

Esta empresa contrató los servicios de la empresa contratista Belhorts para que realizara algunos trabajos, pero nunca se conoció la forma en que esta logró convertirse en contratista de Sacyr. A su vez, dicha empresa contrató a pequeñas empresas subcontratistas de Domeyko y Vallenar como, por ejemplo, la empresa de maquinarias Ocmaq Ltda., microempresa de Vallenar, que trabajó durante un tiempo y a la cual la empresa contratista no le pagó las últimas facturas. Actualmente, le debe más de 11 millones de pesos. Posteriormente, se declaró en quiebra, defraudando a las pequeñas empresas contratistas que llevaron a cabo los trabajos que les encomendó. Por su parte, la empresa Sacyr tampoco se ha hecho responsable de la situación.

Por eso, pido que se oficie a la ministra de Obras Públicas, con el objeto de que me informe claramente al respecto, porque no es posible que las pequeñas empresas subcontratistas de la región que represento “paguen el pato” por actos fraudulentos de empresas como Belhorts, cuya empresa mandante es Sacyr.

He dicho.

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

URGENCIA A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE PACIENTE AFECTADO POR CÁLCULOS RENALES (OFICIOS)

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que se oficie al ministro de Salud y se envíe copia de esta intervención a la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, a raíz de una serie de casos que me parece importante atender, porque reflejan una falta de entrega de un servicio por parte del Estado.

El primer caso se refiere al señor Hernán Alfonso Vásquez Martínez, cédula de identidad N° 12.706.276-5. Al señor Vásquez se le colocó un catéter, el 23 de mayo pasado, en el Hospital Regional, porque se debía someter a una operación de cálculos renales. Sin embargo, aún no ha sido operado y mantiene el catéter en su cuerpo desde entonces. Se le ha suspendido la fecha de la intervención quirúrgica en varias ocasiones. Su urólogo tratante es un médico de apellido Valenzuela.

Reitero: aunque don Hernán Vásquez tiene puesto un catéter desde el 23 de mayo pasado, aún no se realiza la correspondiente intervención quirúrgica, situación que le incomoda y que, según entiendo, puede generarle algún tipo de complicación.

Por lo tanto, solicito que se dé una respuesta urgente a este caso y finalmente se realice la intervención quirúrgica.

Además, pido que se envíe copia del oficio también a la persona afectada.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

CELERIDAD A CONSULTA OFTALMOLÓGICA DE MENOR DE CURACAUTÍN AFECTADO POR OBSTRUCCIÓN DE LAGRIMAL (OFICIOS)

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, en segundo término, pido que se oficie al ministro de Salud y se envíe copia de esta intervención a la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia por el caso que afecta a un bebé de 10 meses de edad, llamado Jairo Aarón Chavarría Roa, cédula de identidad N° 24.148.431-9.

Este bebé de 10 meses necesita de manera urgente la atención de un oftalmólogo, puesto que tiene obstruido su lagrimal, lo que le puede generar un conjunto de complicaciones a la vista y ya le ha generado infecciones. Este bebé nació con esta obstrucción al lagrimal y durante sus 10 meses de vida aún no ha logrado una hora médica para que un oftalmólogo lo revise y evalúe si es posible realizar algún tipo de intervención quirúrgica que le permita resolver ese problema de salud.

También solicito que copia de esta intervención se le envíe a su madre, la señora Irene Roa Rivera, domiciliada en Nuevo Oriente, población Manuel Rodríguez, Curacautín.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

URGENCIA A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EXTIRPAR VESÍCULA BILIAR A PACIENTE DE COMUNA DE VICTORIA (OFICIOS)

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, en tercer lugar, pido que también se oficie al ministro de Salud y se envíe copia de la intervención a la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia por la situación que afecta a la señora Beatriz Cristina Amaza Seguel, cédula de identidad N° 12.737.845-2.

La señora Beatriz Amaza tiene un hijo que está afectado por un daño neurológico severo, al que tiene que cuidar permanentemente. Para poder seguir cuidando a su hijo, la señora Beatriz necesita con urgencia someterse a una operación para que le extirpen su vesícula biliar, pero lleva mucho tiempo esperando que le den una hora médica, lo cual le ha generado un conjunto de dificultades en su vida, que necesita resolver lo antes posible.

Igualmente, pido que se le envíe copia de esta intervención a la persona afectada.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ESTUDIO DE TRASPLANTE DE CÓRNEA O TRAMITACIÓN DE PENSIÓN DE INVALIDEZ A VECINA DE VILCÚN (OFICIOS)

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, en cuarto lugar, pido que se oficie, también al ministro de Salud, con copia a la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, por el caso de la señora María Luisa Nahuelqueo Moreno, domiciliada en la comuna de Vilcún, quien tiene un serio problema en su córnea y quiere saber si existe la posibilidad de someterse a un tratamiento, como un trasplante, o bien de iniciar la tramitación de una pensión de invalidez, porque no puede trabajar en las actuales condiciones.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FISCALIZACIÓN A MUTUAL DE SEGURIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO)

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, finalmente, pido que oficie a la superintendente de Seguridad Social para que intervenga respecto del caso de don Rubistiano Nelson Lepiqueo Morales, cédula de identidad N° 10.809.594-6.

Esta persona sufrió un accidente del trabajo en 2012, pero la mutual de seguridad se ha negado a responder, a pesar de que existe una resolución de la Superintendencia de Seguridad Social que le ordena pagar. La mutual ha desobedecido esa resolución de esa superintendencia -es decir, estamos ante un desacato a esa instrucción- y simplemente se niega a responder como corresponde.

Por lo tanto, pido que se fiscalice a esa mutual de seguridad.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quienes así lo indican.

INFORMACIÓN SOBRE PROHIBICIÓN A PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE VISITAR CIUDADES FRONTERIZAS DE OTROS PAÍSES (OFICIO)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Defensa Nacional, a fin de que explique qué normativa ampara la prohibición que recae sobre funcionarios de las Fuerzas Armadas para que puedan dirigirse a la ciudad peruana de Tacna en sus días de descanso o feriados.

Quiero saber si existen fundamentos jurídicos que impiden esta movilidad, ya que nuestra Constitución Política señala que todos los chilenos tienen derecho a trasladarse y a entrar y salir del territorio nacional libremente, según estimen conveniente.

He tenido conocimiento de que al personal de las Fuerzas Armadas se le prohíbe categóricamente el desplazamiento a ciudades fronterizas y, por eso, pido que se me explique en qué se basa dicha prohibición.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE CONFIANZA EN DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (OFICIO)

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, en segundo lugar, pido que se oficie a la ministra de Obras Públicas, a fin de que me explique el fundamento para llamar a concurso público para proveer cargos de confianza en la Dirección de Vialidad. Se trata de funcionarios de planta, grado cuatro en la escala única de sueldos.

Me parece bastante inoportuno y poco presentable que, cuando está terminando el año, se realice un llamado a concurso público para funcionarios de planta, grado cuatro, que además corresponde a cargos de confianza.

A mi juicio, es necesaria una explicación por parte del Ministerio de Obras Públicas que justifique la necesidad y la urgencia de realizar este concurso público a estas alturas del año, cuando este Gobierno está terminado su período. Eso tiene una mala apariencia, pues pareciera que lo que se está buscando es dejar instalados a algunos funcionarios de confianza del Gobierno saliente, lo cual no me parece correcto.

Por lo anterior, pido que el Ministerio de Obras Públicas justifique la necesidad de realizar este concurso con la celeridad con que lo está haciendo.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quienes así lo indican.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.28 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8466-07).**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

8466-07 Modifica la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6190-19).

“Honorable Cámara de Diputados:

Mediante oficio N° 10.967, de 17 de octubre de 2013, V.E. comunicó que el H. Congreso Nacional tuvo a bien aprobar el proyecto de ley que permite la introducción de la Televisión Digital Terrestre.

Sobre el particular, vengo en informar que, en uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, y de conformidad con lo establecido en el Título III de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en formular observaciones al referido proyecto de ley.

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley inició su tramitación por mensaje Presidencial el 06 de noviembre de 2008 y tuvo como principal objeto posibilitar la correcta implementación de la tecnología digital en la televisión abierta chilena. Como se sabe, la implementación del sistema de televisión digital cambiará de manera fundamental lo que hoy día conocemos como televisión de libre recepción, principalmente en lo que dice relación con la diversificación de los contenidos y el fortalecimiento de la televisión de carácter regional, local y comunitario.

Desde su ingreso, el proyecto ha sido objeto de estudio y debate tanto en el Congreso Nacional como en la opinión pública. Su tramitación de cerca de cinco años, da cuenta de aque-

llo. Finalmente, el Congreso Nacional despachó un proyecto que consta de dos artículos permanentes y seis transitorios, que introducen modificaciones a la ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, a la ley 18.169, General de Telecomunicaciones y a la ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

II. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY

Las presentes observaciones dicen relación con diversas materias entre las que destacamos las siguientes.

1. Correcto Funcionamiento

En la tramitación legislativa tanto la Cámara como el Senado incorporaron al artículo 1° de la Ley N° 18.838, nuevos incisos tendientes a relevar algunos aspectos del correcto funcionamiento que el Consejo deberá fiscalizar y supervigilar, y a incorporar la exigencia de observarse otros cuerpos legales por parte de los sujetos de dicha fiscalización y supervisión. Las observaciones que se introducen buscan eliminar ciertos incisos con el objeto de evitar reiterar exigencias que se contemplan en otras leyes actualmente vigentes en nuestro país. Muchas de ellas no dicen directa relación con lo que se entiende por correcto funcionamiento de la televisión e implican la reiteración de garantías que ya están aseguradas por las leyes correspondientes.

2. Pluralismo

El literal d) del numeral 1° del artículo 1 del proyecto de ley, incorporó una definición de pluralismo, realizando una enumeración taxativa de aquellos elementos que para efectos de esta ley lo componen y estableciendo a los concesionarios y permisionarios el deber de promover los principios que detalla y de excluir aquellos contenidos contrarios a los mismos.

Respecto de este inciso, el Ejecutivo propone una modificación que persigue conservar como parte del correcto funcionamiento la observancia de estos principios, pero manteniendo la filosofía del precepto vigente.

3. Composición del Consejo Nacional de Televisión

Otro aspecto que se aborda en el presente veto dice relación con normas relativas a la conformación del Consejo Nacional de Televisión, tanto en lo relativo a las exigencias que se establecen para la propuesta que el Presidente de la República debe formular al Senado como aquellas circunstancias que el proyecto de ley establece, a manera ejemplar, como constitutivas de mérito personales o profesionales que una persona debe poseer a efectos de ser nominado como Consejero.

En este contexto, el Ejecutivo propone establecer categorías más generales que permitan cumplir con el objetivo principal que es contar con un Consejo Nacional de Televisión con una composición que refleje la pluralidad de la sociedad chilena.

4. Horas de programación cultural

El proyecto de ley, en lo relativo a la obligación de transmitir programación cultural, modifica la actual letra l) del artículo 12° de la Ley N° 18.838, incurriendo en una falta de precisión, pues establece la obligación a los concesionarios de transmitir “a lo menos cuatro horas” de programación cultural sin precisar entonces cual será en definitiva la real extensión de dicha obligación.

Es por ello, que se propone eliminar las palabras “a lo menos”, contemplándose la obligación de transmisión de cuatro horas que serán exigibles por el Consejo pudiendo, como es evidente, transmitir más horas si así lo determina el concesionario.

5. Campañas de interés público

En cuanto a las campañas de utilidad pública, el proyecto las regula en el número 8) del artículo primero, que incorpora una nueva letra m) al artículo 13 de la ley 18.838. En este sentido se proponen algunas modificaciones con el objeto de especificar con claridad el contenido y duración de dichas campañas.

También se agrega un nuevo inciso final, similar al contemplado en el mensaje original y en el texto aprobado por la Cámara de Diputados, que regula la posibilidad que sean los concesionarios los que determinen la forma y contenido de los spot siempre que cumplan con las normas generales e instrucciones de la autoridad.

6. Publicidad de programación calificada para mayores de 18 años

En sexto lugar, el proyecto de ley introduce modificaciones al artículo 13 de la Ley N° 18.838 a través del numeral 9 de su artículo 1.

En la letra b) del nuevo artículo 13 se regula la facultad del Consejo de determinar la hora a partir de la cual puede transmitirse programas para mayores de 18 años -calificado así por el Consejo de Calificación Cinematográfica-. Lo que se encuentra regulado en idénticos términos en la norma actualmente vigente.

El proyecto, sin embargo, innova al establecer que el Consejo Nacional de Televisión también tiene la atribución de determinación del horario, respecto a la publicidad, autopromociones, resúmenes y extractos de los programas para mayores de 18 años, lo que fue incorporado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado.

La norma puede inducir a confusión, ya que, no es preciso en señalar a qué Consejo se refiere. Por un lado, la letra b) hace antes una referencia al Consejo de Calificación Cinematográfica y por otro lado, la norma se inserta dentro de un precepto que define facultades del Consejo Nacional de Televisión. Para precisar lo anterior cabe señalar que el artículo 7° de la Ley 19.846, excluye expresamente de la competencia del Consejo de Calificación Cinematográfica a la publicidad.

Respecto al cómo y al cuando se ejerce la facultad que contiene esta norma, cabe señalar que el Consejo Nacional de Televisión no tiene facultades para calificar ex ante y caso a caso publicidad sino que, como señala el artículo 13 letra l) antes citado, sus atribuciones dicen relación con dictar normas generales que impidan el acceso de los menores de edad a programación y publicidad que pueda afectar su salud y desarrollo físico de una parte, y con sancionar ex post las infracciones a la ley 18.838.

Considerando lo anteriormente expuesto se propone una supresión a fin que la norma tenga sentido en el contexto del resto del proyecto de ley y regulación pertinente, sin modificar la estructura de competencias del Consejo Nacional de Televisión.

7. Respecto a la pérdida del derecho preferente

La actual legislación en materia de concesiones de servicios de radiodifusión televisiva contempla, para aquel concesionario que concursa con el objetivo de renovar su concesión, un derecho preferente para resultar adjudicatario en caso que no exista un postulante que haya presentado un mejor proyecto técnico. Así, el derecho preferente constituye un mecanismo de desempate en el marco de un concurso cuando más de un concursante obtiene el mismo puntaje técnico y uno de ellos es el actual titular de la concesión sobre la frecuencia concursada.

El proyecto de ley innova en este marco introduciendo dos causales de pérdida del derecho preferente. La primera, que es la que se aborda en estas observaciones, dice relación con

haber sido el concesionario condenado dos o más veces por infracciones a tres cuerpos legales que consagran derechos laborales y de propiedad intelectual, en el año anterior en el que le corresponda ejercer el derecho preferente.

El objetivo perseguido por la norma descrita es exigir, para aplicar el criterio de desempate antes descrito, que los concesionarios a los que favorece hayan sido respetuosos del marco regulatorio que les es aplicable, no extendiéndose la exigencia a cualquier normativa sino a aquella que le es propia como industria.

En este marco, y manteniendo el objetivo perseguido por la norma, el Ejecutivo propone un veto al párrafo séptimo del numeral 14 del artículo primero del proyecto de ley con el objeto de hacer explícita una exigencia de relevancia, calificada por el Consejo Nacional de Televisión, para la causal de pérdida de derecho preferente consistente en haber sido condenado por infracciones a las leyes N° 17.336, N° 20.243, o al Capítulo IV del Título II del Libro I del Código del Trabajo.

8. Respecto a la segunda señal de Televisión Nacional de Chile

Cabe señalar el proyecto de ley modifica el artículo 15 de la Ley N° 18.838 a través del numeral 14 de su artículo primero, estableciendo en forma expresa que no podrán otorgarse nuevas concesiones con medios propios a aquellas personas jurídicas o sus controladoras que ya sean titulares de una concesión de la misma naturaleza en la misma localidad. Lo anterior con el objeto de impedir la concentración de medios en el mercado de la radiodifusión televisiva y promover en el conjunto de la oferta programática el pluralismo. Sin perjuicio de ello a continuación establece una excepción para Televisión Nacional de Chile, que le permite obtener una segunda concesión con dos objetos. Primero para transmitir señales de la propia concesionaria de carácter regional; y segundo, transmisión de señales de otros concesionarios que no cuenten con medios propios.

El objeto de esta norma era facilitar el ingreso al mercado a nuevos proyectos televisivos que no contaran con el financiamiento necesario para desplegar una red propia, y además administrar de mejor forma el espectro radioeléctrico. Con eso se iba a permitir potenciar la existencia de medios de carácter regional local y comunitario acercando los contenidos a la población y su realidad.

No obstante el objetivo perseguido por el legislador, la redacción finalmente aprobada pudiera generar el efecto contrario, pues la norma contenida en el párrafo 11 del número 14 del artículo 1° no sólo contempla la posibilidad para Televisión Nacional de Chile de transportar a concesionarios con medios de terceros sino también transmitir sus propias señales regionales, quedando tal definición al arbitrio de dicha empresa pública. Esta posibilidad de transmitir en esta segunda concesión por localidad, las señales regionales de Televisión Nacional de Chile, lejos de promover el pluralismo y los medios regionales, locales o locales comunitarios introduce desincentivos a dicho canal para ofertar su remanente a sus potenciales competidores.

Lo anteriormente señalado motiva a este Ejecutivo a observar la norma que nos ocupa con el objeto de reforzar su sentido y propósito original que es que Televisión Nacional utilice la segunda señal sólo para transportar a otros concesionarios, más pequeños, promoviendo así la pluralidad de medios disponibles para los televidentes en las distintas localidades del país.

9. Concepto de concesionarios locales

El proyecto de ley innova respecto de la actual regulación al establecer cuatro categorías de concesionarios en razón de la cobertura que alcanza el conjunto de concesiones que se le otorguen, distinguiendo entre concesionarios nacionales, regionales, locales y locales de

carácter comunitario, cuyas definiciones se contienen en las letras a), b), c) y d) del nuevo artículo 15 ter.

Cabe indicar que pese a que el legislador quiso distinguir entre dichas categorías, la redacción finalmente aprobada produce que en una de sus hipótesis, los conceptos de concesionarias regionales y locales se superpongan y en definitiva una misma situación de hecho pudiera ser encuadrada en ambas definiciones. En efecto, cuando se trate de un concesionario con presencia en una sola región, será concesionario regional o local dependiendo del porcentaje de población (25%) o de comunas (50%) que alcance. Así, cuando ambos umbrales se superan, el concesionario será regional y cuando ninguno se alcance será local. Sin embargo cuando un concesionario supere uno cualquiera de dichos umbrales y no alcance el otro umbral, conforme a la definiciones contempladas en las letras b) y c) antes referidas, cumpliría con los supuestos para considerarse tanto concesionario regional como local. Lo anterior por contemplarse en ambas definiciones la conjunción “o” respecto de los dos elementos que componen la definición.

Con el objeto de corregir este error de redacción, el Ejecutivo plantea una modificación a la definición de concesionario local que indique que para ser tal debe necesariamente tener éste una cobertura menor al 25% de la población y al 50% de las comunas de la respectiva región. De lo contrario, será concesionario de carácter regional.

10. Prohibición para las entidades religiosas para ser concesionarios de carácter local comunitario

Respecto a esta materia, cabe indicar que el proyecto de ley define a los concesionarios de carácter local comunitario como aquellas personas jurídicas sin fines de lucro que tienen alcance local y cuyo objeto es velar por la promoción del desarrollo social y local.

En el contexto de dicha definición el legislador excluyó de esta categoría de concesionarios a las organizaciones político partidistas y a las entidades religiosas regidas por la Ley N° 19.418. La exclusión de éstas últimas no encuentra sustento en el objetivo perseguido, pues dichas entidades pueden tener un evidente carácter comunitario, en atención a las diferentes formas en las que las diversas iglesias en Chile se organizan.

11. Facultades de la Fiscalía Nacional Económica

Como se ha dicho, uno de los aspectos esenciales del proyecto fue cautelar que no se produjera concentración de medios en el mercado de la radiodifusión televisiva, impidiéndose, salvo la excepción a la que ya se ha hecho referencia, que un mismo concesionario sea titular de más de una concesión en una misma zona de servicio.

Otro elemento que expresa este fin fue la regulación que introduce el proyecto de ley a los casos de transferencia, cesión, arrendamiento u otorgamiento del derecho de uso que un concesionario pueda hacer a un tercero.

El numeral 16 del artículo 1 del proyecto de ley estableció respecto de las hipótesis antes referidas, que importan en los hechos que un tercero haga uso de la concesión de la que un concesionario es titular, un estándar similar al contemplado en el artículo 38 de la Ley N° 19.733 sobre libertad de opinión y ejercicio del periodismo. Este último precepto, exige respecto de los medios de comunicación en general, y tratándose de aquellos medios sujetos al sistema de concesión como es el caso de la radiodifusión televisiva, que cualquier hecho o acto relevante relativo a la modificación o cambio en la propiedad sea informado a la Fiscalía Nacional Económica previo a su perfeccionamiento, pudiendo ésta en caso de considerar que la operación informada pudiere afectar la libre competencia, acudir al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a fin que éste se pronuncie en un proceso no contencioso.

La norma, sin embargo, en los términos en los que fue aprobada, cambia el estándar antes referido pues exige contar con informe favorable de la Fiscalía Nacional Económica, lo que pudiere interpretarse como un requisito que impide la operación sin necesidad de recurrir al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. De esta manera, resulta pertinente modificar su redacción a fin que su aplicación resulte armoniosa con aquella contenida en el artículo 38 de la Ley N° 19.733 ya citada.

En este mismo orden de ideas y con el mismo fundamento, se propone incorporar en este mismo numeral un estándar idéntico al existente en el artículo 38 de la Ley N° 19.733, ya citado en caso que la Fiscalía Nacional Económica no evacúe su informe dentro del plazo previsto para ello y que el proyecto de ley si incorpora en el numeral 19 de su artículo 1 para el caso de las modificaciones y cambios a la propiedad de los concesionarios.

Adicionalmente, se propone un veto al párrafo segundo del numeral 19 del artículo 1 del proyecto de ley, con el fin de hacerlo completamente consistente con el tenor del artículo 38 de la Ley N° 19.733 respecto a las operaciones que requieren ser informadas previamente a la Fiscalía Nacional Económica, las que conforme a este último precepto deben ser aquellas de carácter relevante, quedando sujetas aquellas que no lo son, también a un régimen de información pero ex post.

12. De los usos del espectro radioeléctrico

Durante la discusión del proyecto de ley que introduce la televisión digital terrestre a nuestro país, uno de los aspectos que suscitó más discusión era el uso que podría dársele a aquella porción de espectro que se forma parte de la concesión que se otorga a los concesionarios con medios propios.

El párrafo cuarto del número 17 del artículo 1 que introduce un nuevo artículo 17 contiene un error al referirse a “los nuevos usos a que se refiere el inciso segundo”, puesto que el “referido” inciso segundo no contiene alusión alguna a “nuevos usos” -la nomenclatura que hacía referencia a la posibilidad de televisión de pago- sino que a “actividades” que pudieren desarrollar los concesionarios en razón de la concesión pero por la cual no podrán imponer a los usuarios ningún tipo de cobro.

El Ejecutivo propone entonces enmendar la inconsistencia antes referida de manera que la norma que nos ocupa no pudiere interpretarse en el sentido de permitir servicios de pago.

13. Multas para los concesionarios

El Senado modificó en segundo trámite, entre otros aspectos del artículo 33 de la Ley N° 18.838, que regula las sanciones que el Consejo Nacional de Televisión puede aplicar en ejercicio de sus facultades, su N° 2 relativo a las multas. En la letra a) del numeral 25 de su artículo primero, el proyecto de ley incorpora dos rangos de multas posibles de aplicar por parte del Consejo, dependiendo del tipo de concesionario sujeto de una sanción.

Al introducir esta modificación, sin embargo, omitió establecer en forma clara y expresa un rango de multa aplicable a los permisionarios. Lo anterior resulta contradictorio con el resto del proyecto de ley y no ha sido la intención del legislador puesto que el artículo 12 letra a) de la Ley N° 18.838 actualmente vigente y que este proyecto de ley no modifica señala expresamente que la facultad del Consejo de velar por el correcto funcionamiento se refiere tanto a los concesionarios (servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción) y permisionarios (servicios limitados de televisión) y que en el propio artículo 33 se señala las causales por las que se puede sancionar a los permisionarios entre las cuales se encuentra la infracción a la letra l) del artículo 12°.

La letra l) del artículo 12, señala expresamente que la infracción a esta norma que es obligatoria tanto para los concesionarios como permisionarios se sancionara con multa.

Se produce entonces una aparente contradicción entre el artículo 12 letras a) y l) y el artículo 33 puesto que este último -podría interpretarse dado el carácter restrictivo que debe darse al derecho sancionador- no hace aplicable a los permisionarios la sanción de multa, en circunstancia que no ha existido la intención de legislador de excluir a los permisionarios de este tipo de sanción.

Por lo anterior, las presentes observaciones persiguen subsanar esta omisión, clarificando los rangos de multas que serán aplicables a los permisionarios.

14. Definición incorporada a la Ley General de Telecomunicaciones

Durante el segundo trámite constitucional, las Comisiones Unidas incorporaron al proyecto de ley una modificación al artículo 2° de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, con el objeto de establecer que el espectro radioeléctrico es un bien nacional cuyo dominio pertenece a la nación toda, el carácter temporal de las concesiones y la necesidad de pagar un justiprecio por parte de los beneficiarios de una concesión.

Esta norma, precisamente por incorporarse a la Ley General de Telecomunicaciones, tendrá efectos mas allá de los servicios de radiodifusión televisiva extendiéndose también a servicios públicos de telecomunicaciones, servicios limitados, servicios intermedios, servicios de radioaficionados y servicios de radiodifusión sonora, entre otros. Por lo anterior, la norma debe ser analizada en este contexto amplio y no sólo respecto de la radiodifusión televisiva.

Desde esta perspectiva, algunos de los aspectos incorporados por el Congreso Nacional, no se condicen con el resto de la regulación contenida en la Ley General de Telecomunicaciones o con las concesiones existentes otorgadas al amparo de legislaciones anteriores. En efecto, el literal b) de la norma que se incorpora al artículo 2 de la Ley General de Telecomunicaciones resulta contradictoria con el propio proyecto de ley en que se inserta, el que no deroga las concesiones indefinidas actualmente vigentes sino que otorga a los titulares de éstas la opción de mantener aquellas o de ser titulares de concesiones de radiodifusión televisiva digital conforme al nuevo marco regulatorio. Ello además se produce respecto de otros servicios de telecomunicaciones como radiodifusión sonora y servicios intermedios en los que existen concesiones de carácter indefinidas. Además de lo anterior, la Ley General de Telecomunicaciones aborda distintos servicios de telecomunicaciones, entre los cuales se encuentran los servicios limitados de telecomunicaciones cuya definición contenida en el artículo 3, letra c) resulta contradictoria con la letra d) que se incorpora en el proyecto de ley, dado que se trata de servicios cuyo objeto es satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones de determinadas empresas, entidades o personas previamente convenidas con éstas.

Por las consideraciones anteriores el Ejecutivo propone eliminar de la norma aprobada por ese Congreso aquellos literales que no resultan consistentes con el resto de la normativa en la que la modificación legal que nos ocupa se inserta.

III. EL VETO

En razón de lo expuesto, las modificaciones que se introducen al proyecto de ley que se suprimen, sustituyen o agregan las disposiciones que se señalan.

AL ARTÍCULO 1º DEL PROYECTO DE LEY:

1) Para agregar en el párrafo primero de la letra d) del número 1), la frase “los pueblos originarios,” después de la expresión “y la juventud,”.

2) Para suprimir en el párrafo segundo de la letra d) del número 1), las frases “promover en los contenidos entregados” y “, excluyendo aquellos que atenten contra los mismos”.

3) Para suprimir el párrafo cuarto de la letra d) del número 1).

4) Para suprimir el párrafo quinto de la letra d) del numeral 1).

5) Para suprimir el párrafo sexto de la letra d) del número 1).

6) Para sustituir en la letra a) del número 2), en la parte que reemplaza a la letra b) del artículo 2, inciso primero de la ley 18.838, la frase “y la paridad de género” por la siguiente: “y los equilibrios propios de una sociedad democrática”.

7) Para sustituir en la letra c) del número 2), la frase “y la paridad de género en su integración” por la siguiente: “y los equilibrios propios de una sociedad democrática”.

8) Para sustituir en la letra e) del número 2), la palabra “social” que sigue a la frase “trayectoria en el ámbito”, por la siguiente: “de la sociedad civil”.

9) Para agregar en letra e) del número 2) la palabra “o alto funcionario de otros poderes del Estado” entre las frases “haber sido parlamentario” y “; ser o haber sido profesor universitario”.

10) Para suprimir en el párrafo primero de la letra f) del número 8), que reemplaza la letra l) del artículo 12 de la Ley N° 18.838, las palabras “a lo menos”.

11) Para sustituir en el párrafo primero de la letra f) del número 8), la frase que señala: “al sentido simbólico y a la dimensión artística, los dedicados a las artes o a las ciencias y”, por la siguiente: “a la dimensión artística o científica y a”.

12) Para suprimir en el párrafo segundo de la letra g) del número 8), que agrega una letra m) al artículo 12 de la Ley N° 18.838, la siguiente frase “las autoridades competentes, para estos efectos”.

13) Para sustituir en el párrafo segundo de la letra g) del número 8), que agrega una letra m) al artículo 12 de la Ley N° 18.838, la frase que dice “y difundir el respeto y promoción de los derechos de las personas” por otra que señale: “de riesgos o amenazas tales como catástrofes naturales o epidemias”

14) Para agregar en el párrafo quinto de la letra g) del número 8), que agrega una letra m) al artículo 12 de la Ley N° 18.838, la frase “, por una sola vez,” entre las palabras “podrá renovarse” y “siempre”.

15) Para agregar en la letra g) del número 8), que incorpora una letra m) al artículo 12 de la Ley N° 18.838, el siguiente párrafo final nuevo: “Las concesionarias podrán determinar la forma y contenido de los spot, pero los someterán a aprobación previa del Consejo, el que verificará el cumplimiento de las normas generales e instrucciones a que hace referencia esta letra. La aprobación se dará conforme con el inciso primero del artículo quinto. En caso que la concesionaria decida no hacer uso de este derecho relativo a los spot, deberá transmitir las campañas diseñadas por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.”.

16) Para suprimir en el párrafo primero del número 9), en la letra b) del artículo 13 de la ley 18.838, la frase “catalogados por el Consejo como”.

17) Para suprimir en el número 11), que sustituye el artículo 14 de la ley 18.838, las palabras: “de noticias,”.

18) Para sustituir, en el párrafo séptimo del número 14), la frase que dice “que hubiese sido condenado dos o más veces por infracciones a las leyes N°17.336, N°20.243, o al Capítulo IV del Título II del Libro I del Código del Trabajo, durante el año calendario inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de renovación, o” por otra que diga “que durante el año calendario inmediatamente anterior a la solicitud de la renovación, hubiese sido condenado dos o más veces por infracciones graves a las leyes N° 17.336, N° 20.243, o al Capítulo IV del Título II del Libro I del Código del Trabajo, cuestión que será calificada por el Consejo Nacional de Televisión, o”.

19) Para suprimir en el párrafo 11 del número 14), la frase que señala: “de señales de la propia concesionaria de carácter regional o”.

20) Para sustituir en el número 15), en la parte que agrega al artículo 15 ter una letra c), la conjunción “o” por “y” después de la frase “de su población”.

21) Para suprimir la frase “ni las entidades religiosas regidas por la ley N° 19.638” contenida en el nuevo artículo 15 ter de la ley 18.838, incorporado por el número 15) del proyecto de ley.

22) Para suprimir en el párrafo primero del número 16), la expresión “favorable” que sigue a “informe”.

23) Para agregar en el párrafo primero del número 16), la frase “De no evacuarse el informe dentro del plazo de 30 días siguientes a la recepción de los antecedentes, se entenderá que no amerita objeción alguna por parte de la Fiscalía.”, a continuación de “Fiscalía Nacional Económica.”.

24) Para sustituir en el párrafo cuarto del número 17, la frase que señala: “los nuevos usos” por la siguiente: “las nuevas actividades”.

25) Para sustituir el inciso final del artículo 19 de la ley 18.838, incorporado por el número 19) del proyecto de ley, por el siguiente “Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo a cualquier hecho o acto relevante relativo a la modificación o cambio en la propiedad de los concesionarios de radiodifusión televisiva”.

26) Para agregar en la letra a), del número 25), a continuación de “servicios de radiodifusión televisiva”, las dos veces en las que aparece, la oración “o permisionarios de servicios limitados de televisión”.

27) Para suprimir en la letra a) del número 29), que incorpora un nuevo número 1 al artículo 47 de la ley 18.838, que modifica a su vez la ley N° 18.168, la siguiente frase “a) su uso y goce está orientado a satisfacer necesidades públicas y colectivas de toda la sociedad.”.

28) Para suprimir en la letra a) del número 29), que incorpora un nuevo número 1 al artículo 47 de la ley 18.838, que modifica a su vez la ley N° 18.168, la siguiente frase: “c) las concesiones que se otorguen a personas naturales o jurídicas son, por esencia, temporales”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.) SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN, Ministro de Hacienda; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia; CECILIA PÉREZ JARA, Ministra Secretaria General de Gobierno; PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9015-05).

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL NUMERAL 9), DEL ARTÍCULO 1°

1) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Introdúcese los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, al artículo 7°, que se intercalan, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso cuarto:

“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, el establecimiento de las políticas institucionales y el ejercicio de las facultades normativas y sancionadoras que se le confieren a la Comisión en ésta y en otras leyes, corresponderá exclusivamente al Consejo, y no podrán ser delegadas a otros funcionarios o autoridades de la Comisión.

El Consejo adoptará un Reglamento Interno de Funcionamiento, el que determinará las normas básicas para su funcionamiento y para el cumplimiento de las obligaciones mandadas por esta ley y que, en general, contendrá todas aquellas normas que le permitan una gestión eficiente.”

b) Para modificar el artículo 8° nuevo del siguiente modo:

(i) Elimínese del inciso segundo de su letra a), la frase “, o que fuere removido por el Presidente de la República”

(ii) Elimínese del inciso segundo de su letra b), la oración “De no alcanzarse la mayoría antes indicada en dos oportunidades, el Presidente de la República propondrá nuevos candidatos, los que requerirán de simple mayoría de los miembros del Senado en ejercicio para su ratificación.”.

c) Intercálase en el numero 2), de su nuevo artículo 11, a continuación de la expresión “Partidos Políticos” y antes del punto aparte que la sigue, la frase “, candidatos a cargos de elección popular, y dirigentes de Asociaciones Gremiales o Sindicales”.

d) Para modificar el nuevo artículo 14, del siguiente modo:

(i) Reemplácese su letra e) por la siguiente:

“e)Falta grave al cumplimiento de sus obligaciones. Serán faltas graves, entre otras, la inasistencia injustificada a dos sesiones consecutivas o a tres sesiones durante un trimestre calendario, el incumplimiento de la dedicación exclusiva comprometida por el Presidente de la Comisión y el incumplimiento de las obligaciones de presentación de declaraciones a que se refiere el artículo 12”.”

(ii)Intercálase en el artículo 14, el siguiente inciso cuarto nuevo, pasando su actual inciso cuarto, a ser inciso quinto:

“Si el Presidente de la Comisión incurriere en alguna de las conductas descritas en la letra e) de este artículo, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la presente ley.”.

e) Reemplácese el inciso segundo del nuevo artículo 15, por los siguientes:

“El Consejo deberá celebrar sesiones ordinarias, a lo menos, una vez por semana y extraordinarias cuando las cite especialmente el Presidente de la Comisión, por sí o a requerimien-

to escrito de dos de los Comisionados, en la forma y condiciones que determine su Reglamento Interno de Funcionamiento. El Presidente no podrá negarse a realizar la citación indicada, debiendo la respectiva sesión tener lugar dentro de los dos días hábiles siguientes al requerimiento señalado.

De los acuerdos que adopte el Consejo deberá dejarse constancia en el acta de la sesión respectiva.”

f) Reemplácese el inciso primero de su nuevo artículo 16, por el siguiente:

“Artículo 16.- Los consejeros deberán abstenerse de votar cuando en la sesión respectiva se traten o resuelvan asuntos que los involucren, o materias en que puedan tener interés, debiendo además informar o revelar al Consejo el conflicto de intereses que les afecta. Se presumirá que los consejeros tienen interés en los casos mencionados para los directores de las sociedades anónimas abiertas en la ley N° 18.046. Asimismo, el Consejo podrá establecer normas y procedimientos adicionales en su Reglamento Interno de Funcionamiento.”

g) Reemplácese en el inciso segundo de su nuevo artículo 17, el guarismo “50” por el guarismo “75”.

h) Para modificar el nuevo artículo 20 del siguiente modo:

(i) Elimínese la letra c), pasando su actual literal d) a ser literal c), y así sucesivamente.

(ii) Reemplácese su letra l) por la siguiente:

“Dictar y modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la presente Ley;”.

(iii) Agrégase el siguiente inciso final nuevo:

“El Consejo podrá organizarse en Comités para el cumplimiento de las funciones que la presente ley les asigna. Los Comités serán integrados por tres comisionados, de acuerdo a sus áreas de experiencia profesional y académica, según lo determine el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo.”

i) Reemplácese en el título del Párrafo 2° la expresión “Del Fiscal”, por la siguiente frase: “Unidad Responsable de la Instrucción del Proceso Sancionatorio”.

j) Para modificar el nuevo artículo 22, del siguiente modo:

(i) Elimínese su literal d).

(ii) Elimínese de su inciso final la expresión “, d)”.

k) Reemplácese los incisos primero y segundo de su artículo 23, por el siguiente:

“Artículo 23.- En el desempeño de sus funciones, el Fiscal tendrá en cuenta los sistemas de supervisión definidos por la Comisión para cada una de las entidades fiscalizadas por ella. El Fiscal deberá velar por la realización de las investigaciones necesarias en el ámbito de los procesos sancionadores por infracción a las leyes y normativa sujetas a la supervigilancia de la Comisión por parte de sus entidades o personas fiscalizadas de conformidad a lo dispuesto en el Título IV de esta ley; contribuir a la determinación de los responsables de las conductas infraccionales investigadas y al cumplimiento de las sanciones impuestas por la Comisión por infracciones a las leyes y normativas que regulan los mercados de valores y seguros.”.

l) Modifíquese su nuevo artículo 24, del siguiente modo:

(i) Elimínese su inciso primero.

(ii) Intercálese en la letra b), a continuación de la letra i), la expresión “o,” y a continuación de la letra p) la expresión “t)”.

m) Reemplácese su nuevo artículo 26, por el siguiente:

“Artículo 26.- El personal de la Comisión se regirá por un Estatuto del Personal, que contendrá los requisitos y normas laborales a que estará afecto el personal de la Comisión, in-

cluyendo las bonificaciones y asignaciones dispuestas en los artículos 8, 9, 12 y 13 de la ley N° 20.212, en el artículo 17 de la ley N° 18.091 y en el artículo 5° de la ley N° 19.528, otorgándose en la forma que señalan dichas leyes. En lo no previsto en él o en esta ley, regirá el Código del Trabajo y sus leyes complementarias, como legislación supletoria.”

AL ARTÍCULO 1° TRANSITORIO

2) Para modificarlo del siguiente modo:

i) Introdúzcase el siguiente inciso primero nuevo, pasando su actual inciso primero a ser segundo y así sucesivamente:

“Las disposiciones contenidas en la presente ley entrarán en vigencia el mismo día que comience su funcionamiento la Comisión de Valores y Seguros..”

ii) Elimínese en su inciso primero, la frase “,o sea revocado su nombramiento por el Presidente de la República”.

AL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO

3) Reemplácese sus numerales 1) y 2), por los siguientes:

“1) Establecer el Estatuto de Personal, regulando las relaciones laborales que vinculan a la Comisión con sus trabajadores, el cual deberá contener, a lo menos, normas sobre la forma en que se efectuarán los nombramientos y la provisión de cargos vacantes, los mecanismos de ascensos y promociones y los sistemas de capacitación y calificación del desempeño laboral. El personal de la Comisión se regirá de manera supletoria, en lo no regulado por el Estatuto de Personal, por el Código del Trabajo.

2) Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables a este personal las normas de probidad Administrativa convenidas en el Título III de la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.

Mientras dicho Estatuto de Personal no sea dictado, el personal de la Comisión se seguirá rigiendo por las normas estatutarias, de remuneraciones y otros beneficios pecuniarios y previsionales que actualmente rigen al personal de la Superintendencia de Valores y Seguros. Los trabajadores que a la fecha de publicación de esta ley se encontraren prestando labores en la Superintendencia de Valores y Seguros continuarán prestando labores en la Comisión de Valores y Seguros en esos mismos términos y condiciones vigentes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, sin que el inicio de las actividades de la Comisión de Valores y Seguros pueda significar disminución de remuneraciones ni modificación alguna de los derechos laborales y previsionales del personal que actualmente presten labores en la Superintendencia de Valores y Seguros.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda.”

Informe Financiero
Indicaciones proyecto de ley que transforma la Superintendencia de Valores
y Seguros en Comisión de Valores y Seguros
Mensaje N° 228-361

I. Antecedentes.

Las principales modificaciones son las siguientes:

1) Reforzar rol directivo en la Comisión.

-Se establece, mediante la incorporación de un inciso segundo al artículo 7°, que las atribuciones de la comisión en materia de definición de políticas institucionales, ejercicio de facultades normativas y sancionatorias, son exclusivas del consejo.

-Se obliga a la comisión a realizar a lo menos, una vez por semana sesiones ordinarias, más sesiones extraordinarias cuando las cite el presidente de la comisión, siendo los acuerdos dejados en actas.

2) Régimen de remuneración de los comisionados.

Se incrementa la remuneración de los comisionados a 75% de la remuneración del presidente de la comisión de Valores y Seguros (CVS).

3) Régimen laboral de los funcionarios de la comisión.

-Se establece que el personal de la comisión se regirá por un Estatuto del Personal, el cual contendrá los requisitos y normas laborales a que estarán afectos, incluyendo las bonificaciones y asignaciones, y en lo no previsto en él, se regirá por el Código del Trabajo y sus leyes complementarias, como legislación supletoria.

-Respecto al uso del Estatuto, mientras este no se encuentre dictado, se mantendrá el régimen laboral vigente de la Superintendencia de Valores y Seguros.

II. Efecto del proyecto sobre el presupuesto fiscal.

La presente indicación implica un mayor gasto fiscal de M\$ 87.175 correspondiente al incremento de las remuneraciones de los 4 comisionados.

El mayor gasto fiscal señalado durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Valores y Seguros y en lo que no alcanzare, con cargo a la partida Presupuestaria Tesoro Público. Para los años siguientes se consultará en los presupuestos anuales de la comisión.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos”.

4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8466-07) (S).

“Valparaíso, 19 de noviembre de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 8466-07:

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, de la siguiente manera:

1) Introdúcense, en el artículo 1°, las siguientes enmiendas:

a) Modifícase el inciso primero en los siguientes términos:

i) Agrégase, a continuación de la denominación “Artículo 1°.-”, la expresión “Objeto.”

ii) Reemplázase la conjunción “y” que precede a la expresión “el procedimiento”, por una coma (,).

iii) Intercálase, a continuación de la palabra “uso”, la siguiente frase final: “, y las facultades de la Entidad Acreditadora de Servicios de Certificación de Firma Electrónica Avanzada”.

b) Elimínense los incisos segundo y tercero.

2) Incorpórase, a continuación del artículo 1°, el siguiente artículo 1° bis:

“Artículo 1° bis.- Principios. Las actividades reguladas por esta ley se someterán a los siguientes principios:

a) Autonomía de la voluntad, por el que las partes son libres para determinar la forma, medios electrónicos y clase de firma electrónica que utilizarán para celebración de actos jurídicos, observando en cada caso los requisitos y solemnidades que exige la ley para su validez y eficacia.

b) Libertad de prestación de servicios, por el que cualquier prestador de servicios de certificación de firma electrónica podrá desarrollar su actividad libremente, respetando las normas legales, reglamentarias y técnicas que la regulen.

c) Neutralidad tecnológica, por el cual el Estado no debe favorecer ni restringir el uso de determinadas tecnologías de información que afecte el normal desarrollo tecnológico, salvo que se vulneren derechos y garantías constitucionales.

d) Compatibilidad internacional, por la que el Estado debe tender al establecimiento de normas y políticas que sean concordantes y complementarias de las distintas normas técnicas, estándares y principios internacionales en materia de comunicación electrónica de datos, comercio electrónico y firmas electrónicas.

e) Equivalencia funcional, por el que los actos y contratos otorgados o celebrados por personas naturales o jurídicas suscritos por medio de firma electrónica y que consten en documento electrónico serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos jurídicos que los suscritos con firma manuscrita y en soporte de papel.

Toda interpretación de los preceptos de esta ley deberá guardar armonía con los principios señalados.”

3) Efectúanse, en el artículo 2°, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase, en su encabezamiento, a continuación de la denominación “Artículo 2°.-”, la expresión “Definiciones.”

b) Elimínense los literales c) y e), pasando las letras d) y f) a ser literales c) y d), respectivamente.

c) Introdúcense, en la letra g), que pasa a ser literal e), las enmiendas que siguen:

i) Intercálase, a continuación de la expresión “usando medios”, la locución “o datos”.

ii) Reemplázase la expresión final “, y” por un punto seguido (.), e incorpórase la siguiente oración final: “Toda otra firma electrónica es firma electrónica simple;”.

d) Sustitúyense, en el literal h), que pasa a ser letra f), la frase “un certificado de” por la palabra “una”, y el punto final (.) por un punto y coma (;).

e) Reemplázase la letra i), que pasa a ser literal g), por la siguiente:

“g) Marca de tiempo: asignación por medios electrónicos de la fecha y, en su caso, la hora en que se suscribe un documento electrónico;”.

f) Incorpóranse los siguientes literales h), i) y j):

“h) Sellado de tiempo: asignación por medios electrónicos de la fecha y hora en que se suscribe un documento electrónico con la intervención de un prestador acreditado de servicios de certificación, quien da cuenta de la exactitud e integridad de la marca de tiempo del documento;

i) Órganos públicos: los Órganos de la Administración del Estado, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones y los Tribunales Electorales Regionales, y

j) Órganos de la Administración del Estado: aquéllos señalados en el inciso segundo del artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.”.

4) Sustitúyense los artículos 3º, 4º y 5º, por los siguientes:

“Artículo 3º.- Equivalencia funcional. Los actos y contratos suscritos por medio de firma electrónica y que consten en documento electrónico serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos jurídicos que aquellos suscritos con firma manuscrita y que constan en soporte de papel.

Los actos y contratos que consten en documento electrónico se reputarán como escritos para todos los efectos jurídicos, en los casos en que la ley exija que los mismos consten de ese modo y en todos aquellos casos en que la ley prevea consecuencias jurídicas cuando constan igualmente por escrito.

Lo anterior no obsta el cumplimiento de solemnidades establecidas por la ley para la validez del acto o contrato, o para que éstos sean oponibles a terceros, distintas a la escrituración.

La firma electrónica se tendrá por firma manuscrita para todos los efectos jurídicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Los documentos electrónicos suscritos con firma electrónica serán admisibles en todo procedimiento contencioso y no contencioso, judicial y administrativo.

Artículo 4º.- Instrumentos. Los documentos electrónicos en que consta un acto o contrato sólo tendrán la calidad de instrumento público, para todos los efectos jurídicos, cuando sean suscritos con firma electrónica avanzada y sellado de tiempo por todos los intervinientes y cumplan las demás solemnidades legales establecidas para adquirir dicha calidad.

Se exceptúan de la exigencia de sellado de tiempo, debiendo contar con marca de tiempo, todos los actos, certificados y documentos electrónicos con firma electrónica de los Auxiliares de la Administración de Justicia y de los funcionarios de los órganos públicos.

En los demás casos, el documento electrónico en que consta un acto o contrato suscrito con firma electrónica tendrá la calidad de instrumento privado para todos los efectos jurídicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

De manera excepcional, y por tratarse de declaraciones o testimonios autorizados por un notario, que se refieren sólo a hechos o situaciones propias del declarante o a las que se refieren sus testigos, tales como certificados de soltería, declaraciones de ingreso, salvoconductos y similares, se entenderá cumplida dicha solemnidad, para todos los efectos jurídicos, por el solo hecho que el acto conste en un documento electrónico suscrito por el otorgante o las partes, según corresponda, con firma electrónica avanzada y sellado de tiempo.

A menos que una ley disponga lo contrario, no se requerirá sellado de tiempo en los documentos electrónicos generados de conformidad con leyes especiales y en que un órgano de la Administración del Estado reciba una confirmación de la generación o firma del documento, tales como facturas electrónicas y archivos electrónicos de cesión, declaraciones de ingreso de mercancías o licencias médicas electrónicas.

Artículo 5º.- Valor probatorio. Los documentos electrónicos suscritos con firma electrónica tendrán igual mérito probatorio que los instrumentos suscritos con firma manuscrita y en soporte de papel.

Para efectos de lo anterior, se seguirán las siguientes reglas:

1º Los documentos electrónicos en que consta un acto o contrato suscrito con firma electrónica avanzada y sellado de tiempo, tengan o no la calidad de instrumento público, hacen plena fe de acuerdo al artículo 1700 del Código Civil. Tratándose de los documentos electrónicos a que se hace referencia en los incisos segundo y final del artículo 4º, y en el artículo 7º, no se requerirá de un sellado de tiempo para hacer plena fe de su fecha, bastando para tal objeto que conste en ellos una marca de tiempo.

2º Los documentos electrónicos en que consta un acto o contrato suscrito con firma electrónica avanzada, hacen plena fe de acuerdo al artículo 1700 del Código Civil, salvo en cuanto a su fecha, la que en todo caso podrá probarse de acuerdo a las reglas generales aplicables a los instrumentos privados.

3º Los documentos electrónicos en que consta un acto o contrato suscrito con firma electrónica simple, tendrán el valor probatorio que corresponda de acuerdo a las reglas generales aplicables a los instrumentos privados.”

5) Reemplázase, en la denominación del TÍTULO II, la expresión “Órganos del Estado” por la que sigue: “Órganos Públicos”.

6) Incorpórase, a continuación, el siguiente epígrafe:

PÁRRAFO 1º NORMAS GENERALES”.

7) Efectúanse, en el artículo 6º, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase, en el inciso primero, a continuación de la denominación “Artículo 6º.-”, la expresión “Ámbito de aplicación.”, y sustitúyese la locución “órganos del Estado” por “órganos públicos”.

b) Elimínase el inciso segundo.

c) Intercálase, en el inciso tercero, que pasa a ser segundo, a continuación de la frase “creadas por ley.”, lo siguiente: “las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación.”.

8) Reemplázanse los artículos 7º y 8º, por los siguientes:

“Artículo 7º.- Documentos Electrónicos de los Órganos Públicos. Los actos, contratos y documentos de los órganos públicos que consten en documentos electrónicos y sean suscritos mediante firma electrónica serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos legales que los suscritos con firma manuscrita y en soporte papel.

Los órganos públicos determinarán la clase de firma electrónica que utilizarán para la suscripción de documentos electrónicos, salvo que la ley exija firma electrónica avanzada.

Con todo, los actos que se señalan a continuación, cuando consten en documentos electrónicos, deberán suscribirse con firma electrónica avanzada y contar con una marca de tiempo:

a) Decretos supremos, decretos, reglamentos, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, certificados e instrucciones dictados por los órganos de la Administración del Estado, con excepción de los certificados emitidos de forma automatizada que podrán ser suscritos con firma electrónica simple.

b) Autos acordados, resoluciones judiciales y oficios dictados por tribunales ordinarios y especiales.

c) Resoluciones, instrucciones, actos declarativos y de constancia dictados por órganos autónomos establecidos por la Constitución y las leyes.

d) Ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios e instrucciones dictados por las autoridades municipales en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La marca de tiempo a que se hace mención en el inciso anterior podrá ser provista por el órgano que emite el documento, por aquella institución que este último designe o por un prestador de servicios de certificación acreditado.

Artículo 8°.- Interacción con los particulares. Los órganos públicos establecerán las técnicas, medios electrónicos y firma electrónica a través de los cuales se relacionarán con los ciudadanos, debiendo evitar que tales elementos restrinjan injustificadamente el acceso a las prestaciones que brinden o que causen discriminaciones arbitrarias.

Asimismo, las personas podrán relacionarse con los órganos públicos, a través de técnicas y medios electrónicos con firma electrónica, siempre que se ajusten al procedimiento descrito por la ley y que tales técnicas y medios sean compatibles con los que utilicen dichos órganos.

Tales órganos estarán facultados para poner a disposición del público dispositivos, software o cualquier otra tecnología de firma electrónica que les permita o facilite la realización de trámites, el cumplimiento de obligaciones legales, la obtención de prestaciones estatales o la comunicación con el Estado.

Los usuarios de los dispositivos indicados en el presente artículo serán responsables de custodiarlos adecuadamente de manera que se mantengan bajo su exclusivo control.”.

9) Incorpórase, a continuación del artículo 8°, el siguiente epígrafe:

PÁRRAFO 2°
CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS”.

10) Sustitúyense los artículos 9°, 10 y 11, por los siguientes:

“Artículo 9°.- Certificación de los Órganos Públicos. Los órganos públicos podrán certificar, conforme a lo estipulado en esta ley, la firma electrónica avanzada de sus autoridades y funcionarios o de otros órganos públicos.

Los certificados de firma electrónica avanzada de las autoridades y funcionarios de los órganos públicos deberán contener todas las menciones establecidas en el artículo 15 y las que determine el reglamento. Asimismo, los certificados de firma electrónica avanzada deberán cumplir con las normas técnicas relativas a su seguridad, calidad, integridad y no repudio que la Entidad Acreditadora fije.

La certificación de firma electrónica avanzada efectuada por los órganos públicos en cumplimiento de esta ley tendrá iguales efectos jurídicos que la certificación realizada por un prestador acreditado de servicios de certificación.

Con todo, los órganos públicos podrán contratar los servicios de un prestador acreditado de servicios de certificación o celebrar un convenio con otro órgano público para certificar las firmas electrónicas avanzadas de todas o algunas de sus autoridades y funcionarios.

Artículo 10.- Normas relativas a los documentos electrónicos y firmas electrónicas emitidas por los órganos públicos. Los órganos de la Administración del Estado harán uso de los documentos y firmas electrónicas de la forma que determinen uno o más decretos supremos dictados por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Tales decretos deberán regular las siguientes materias:

a) Establecer los estándares de seguridad de la firma electrónica simple que adopten y las normas técnicas que garanticen la compatibilidad de los distintos tipos de documentos electrónicos al interior de los órganos de la Administración del Estado.

b) Establecer las normas que aseguren la publicidad, seguridad, integridad y eficacia en el uso de los documentos y firmas electrónicas por sus autoridades y funcionarios.

c) Regular las materias descritas en el inciso segundo del artículo 7° y en los artículos 8° y 9°, aplicables a los órganos de la Administración del Estado, incluyendo las normas relativas a la implementación de sus sistemas informáticos y los procedimientos necesarios para la emisión de documentos electrónicos y la certificación de firma electrónica avanzada.

d) Regular el procedimiento y la forma en que un órgano de la Administración del Estado pueda certificar las firmas electrónicas de los funcionarios y autoridades de otros órganos de la Administración y generar una marca de tiempo a los documentos electrónicos emitidos por éstos.

e) Las demás normas necesarias para la aplicación de este Título, con exclusión de aquellas materias de competencia exclusiva de la Entidad Acreditadora.

Los demás órganos públicos dictarán las normas que regulen la implementación de sus sistemas informáticos y los procedimientos necesarios para la emisión de documentos electrónicos y la certificación de su firma electrónica avanzada en conformidad a esta ley.

Artículo 11.- Certificadores Acreditados. Son prestadores acreditados de servicios de certificación, o certificadores acreditados, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, domiciliadas en Chile y acreditadas en conformidad al Párrafo 2° del Título V de esta ley, que otorguen certificados de firma electrónica y sellado de tiempo, en su caso, sin perjuicio de los demás servicios que puedan realizar. Los certificadores acreditados podrán prestar el servicio de sellado de tiempo en forma separada a la certificación de firma electrónica avanzada.”.

11) Introdúcense, en el artículo 12, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase, en su encabezamiento, a continuación de la denominación “Artículo 12.-”, la expresión “Obligaciones.”, e incorpórase, después de la palabra “prestador”, el término “acreditado”.

b) Modifícase el literal b) de la siguiente manera:

i) Incorpórase, a continuación de la expresión “registro de acceso público de certificados”, la frase “de carácter permanente”.

ii) Agrégase, después de los vocablos “el certificador”, la palabra “acreditado”.

iii) Intercálase, a continuación de la expresión “otros fines”, la frase “, debiendo cumplir además con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 16 C”.

iv) Elimínase la oración “Dichos datos deberán ser conservados a lo menos durante seis años desde la emisión inicial de los certificados.”.

c) Introdúcense, en el literal c), las siguientes enmiendas:

i) Reemplázase la palabra “prestadores”, por la expresión “certificadores acreditados”.

- ii) Sustitúyese la expresión “prestador de servicios”, por “certificador acreditado”.
- iii) Reemplázase la frase “, dejarán sin efecto los certificados respecto de los cuales el titular se haya opuesto a la transferencia.”, por “o carecer de otro prestador acreditado a quien transferir tales certificados, éstos serán transferidos al repositorio de la Entidad Acreditadora a que se refiere el literal d) del artículo 16 B, en la forma y plazo establecido en el reglamento.”.
- iv) Sustitúyese la locución “dos meses”, por “seis meses”.
- d) Reemplázase el literal e), por el siguiente:
 - “e) En el otorgamiento de certificados de firma electrónica avanzada, comprobar fehacientemente la identidad del solicitante y la calidad de autoridad o funcionario en el caso de la certificación de los órganos públicos. En el caso de certificados suscritos por personas jurídicas, comprobar fehacientemente la identidad de aquellas, así como la identidad y personería de quien comparezca en representación de ellas.
 - Tratándose del otorgamiento de certificados de sellado de tiempo, comprobar fehacientemente la fecha y hora en que se suscribe un documento electrónico, de conformidad a la normativa técnica que establezca la Entidad Acreditadora;”.
- e) Introdúcense, en el literal g), las siguientes modificaciones:
 - i) Reemplázase la palabra “prestadores” por “certificadores”.
 - ii) Sustitúyese la expresión “un mes” por “seis meses”.
 - iii) Reemplázase la frase final “quedarán sin efecto;”, por la siguiente: “deberán ser transferidos al repositorio de la Entidad Acreditadora a que se refiere el literal d) del artículo 16 B;”.
- f) Introdúcense, en el literal h), las siguientes modificaciones:
 - i) Sustitúyese la palabra “prestadores” por “certificadores”.
 - ii) Reemplázase la voz “prestador” por “certificador acreditado”.
 - iii) Sustitúyese el punto y coma final (;), por un punto seguido (.), y agrégase, a continuación, la siguiente oración final: “En caso de existir oposición o carecer de otro prestador acreditado a quien transferir tales certificados, éstos serán transferidos al repositorio de la Entidad Acreditadora a que se refiere el literal d) del artículo 16 B, en la forma y plazo establecido en el reglamento;”.
- g) Reemplázase, en el literal i), la expresión final “, y”, por un punto y coma (,).
- h) Introdúcense, en el literal j), las siguientes modificaciones:
 - i) Agrégase, a continuación de la expresión “Vida Privada”, la frase “, y demás normas técnicas e instrucciones de la Entidad Acreditadora”.
 - ii) Reemplázase el punto final (.), por la expresión “, y”.
- i) Agrégase el siguiente literal k):
 - “k) Custodiar adecuadamente la clave privada del suscriptor de firma electrónica avanzada, cuando haya sido generada por el certificador acreditado o cuando aquella le haya sido confiada por el suscriptor para su conservación.”.
- j) Incorpóranse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:
 - “Cualquier incumplimiento por parte de los certificadores acreditados a las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado con una multa de hasta 150 unidades tributarias mensuales, conforme al procedimiento establecido en el Título IV de la ley N° 19.496, sobre protección a los derechos de los consumidores. El juez, en caso de reincidencia, podrá elevar las multas antes señaladas al doble. Se considerará reincidente al certificador acreditado que sea sancionado dos veces o más dentro del mismo año calendario.

Las acciones podrán ser iniciadas por el o los usuarios afectados o por la Entidad Acreditadora. Esta última deberá iniciar la acción correspondiente en caso de un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de esta ley, salvo que hubiere cancelado la inscripción correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 19.

Lo señalado en este artículo es sin perjuicio del derecho que tiene el usuario de reclamar la indemnización de perjuicios correspondiente y de hacer valer los seguros comprometidos o las garantías otorgadas por el certificador acreditado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.”

12) Agrégase, en el artículo 13, a continuación de la denominación “Artículo 13.-”, la expresión “Certificadores no Acreditados.”

13) Efectúanse, en el artículo 14, las siguientes modificaciones:

a) Intercálase, en el inciso primero, a continuación de la denominación “Artículo 14.-”, la expresión “Responsabilidades.”

b) Introdúcense, en el inciso tercero, las siguientes enmiendas:

i) Agrégase, después de la expresión “un seguro”, lo siguiente: “o una garantía pagadera a la vista e irrevocable”.

ii) Incorpórase la siguiente oración final: “El reglamento establecerá la naturaleza, plazo y otras condiciones mínimas del seguro o la garantía.”

c) Introdúcese el siguiente inciso quinto, nuevo, pasando el actual inciso quinto a ser sexto:

“La responsabilidad civil de los prestadores acreditados de servicios de certificación se hará efectiva de acuerdo al procedimiento judicial descrito en el Título IV de la ley N° 19.496, sobre protección a los derechos de los consumidores.”

14) Agrégase, en la denominación del TÍTULO IV, a continuación de la palabra “Electrónica”, la siguiente expresión: “y Sellado de Tiempo”.

15) Modifícase el artículo 15 en los siguientes términos:

a) En el inciso primero:

i) Agrégase, a continuación de la denominación “Artículo 15.-”, la expresión “Requisitos mínimos.”

ii) Reemplázase el literal c) por el siguiente:

“c) Los datos de la identidad del titular, entre los cuales deben incluirse:

i) Nombre y cédula de identidad del solicitante, o número y lugar de emisión del pasaporte si es una persona natural extranjera no residente en el país, o rol único tributario si es una persona jurídica.

ii) Nombre y cédula de identidad del representante de la persona jurídica, o número y lugar de emisión de su pasaporte si es una persona natural extranjera no residente en el país, además de los datos donde consta su personería.

iii) Cargo o función que desempeña, en el caso de autoridades o funcionarios de un órgano del Estado, además de los datos donde consta su nombramiento, y”.

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“El mismo certificado podrá incorporar el sellado de tiempo en el caso que éste fuere solicitado por el usuario al certificador acreditado. En tal caso, el certificado deberá incluir, además, la fecha y hora de la suscripción del documento electrónico y cumplir con los demás requisitos técnicos que determine la Entidad Acreditadora.”

16) Incorpóranse, en el artículo 16, las siguientes enmiendas:

a) En el inciso primero:

i) Agrégase, en su encabezamiento, a continuación de la denominación “Artículo 16.-”, la expresión “Vigencia.”.

ii) Intercálase, en el numeral 1), después de la locución “fecha de emisión”, la frase siguiente: “, salvo que el certificado se encuentre incorporado en la cédula de identidad de su titular, en cuyo caso la vigencia del certificado se extenderá por todo el período de duración de la cédula a la que accede”.

iii) Modifícase el numeral 2) en los siguientes términos:

1. Reemplázase, en su letra c), la expresión final “, o”, por un punto y coma (;).

2. Sustitúyese, en su letra d), el punto y coma final (;), por la expresión “, o”.

3. Incorpórase el siguiente literal e):

“e) Por bloqueo definitivo, efectuado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la cédula de identidad en que se encuentre incorporado el certificado.”.

iv) Elimínanse los numerales 3) y 4).

b) Incorpóranse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser incisos cuarto y quinto, respectivamente:

“En el caso de la letra a) del numeral 2), se entenderá que la solicitud corresponderá al jefe superior del servicio en el caso de los órganos públicos y al representante legal en el caso de las personas jurídicas.

Los certificados de firma electrónica podrán ser temporalmente suspendidos a solicitud del titular, del Servicio de Registro Civil en caso de bloqueo temporal de la cédula de identidad en que se encuentre incorporado el certificado o por razones técnicas verificadas por la Entidad Acreditadora.”.

17) Agrégase el siguiente artículo 16 bis:

“Artículo 16 bis.- De los certificados de sellado de tiempo. En los casos en que los certificados de sellado de tiempo se otorguen en forma separada de los certificados de firma electrónica, éstos deberán contener la fecha y hora de la suscripción del documento electrónico, las menciones de las letras a), b) y d) del artículo 15 y cumplir con los demás requisitos técnicos que determine la Entidad Acreditadora.

En lo que corresponda, se aplicarán las normas sobre vigencia a que se refiere el artículo 16 respecto de los certificados de sellado de tiempo.”.

18) Reemplázase la denominación del TÍTULO V, por la siguiente:

“De la Entidad Acreditadora y del Procedimiento de Acreditación”.

19) Incorpóranse, a continuación, el siguiente Párrafo 1° y los artículos 16 A, 16 B, 16 C y 16 D que lo componen, nuevos:

PÁRRAFO 1° DE LA ENTIDAD ACREDITADORA

Artículo 16 A.- Entidad Acreditadora. La Entidad Acreditadora de Firma Electrónica Avanzada dependerá de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La Entidad podrá usar indistintamente su denominación completa o el nombre Entidad Acreditadora.

Artículo 16 B.- Función. La Entidad Acreditadora velará porque los prestadores acreditados de servicios de certificación den cabal cumplimiento a los objetivos y disposiciones de

esta ley, su reglamento y normas técnicas vigentes. Sus funciones específicas serán las siguientes:

- a) Otorgar la acreditación a prestadores de servicios de certificación de acuerdo al procedimiento dispuesto en esta ley y el reglamento.
- b) Administrar el registro electrónico de certificadores acreditados.
- c) Administrar el registro de certificados raíces de firma electrónica avanzada de acuerdo a las características técnicas que el reglamento indique.
- d) Mantener el repositorio de acceso público de acuerdo a las características técnicas que indique el reglamento.
- e) Constatar, a solicitud de parte, que una firma electrónica cumple los estándares técnicos de una firma electrónica avanzada, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley, el reglamento, las normas técnicas vigentes y las instrucciones que imparta.
- f) Emitir recomendaciones de buenas prácticas sobre las firmas electrónicas simples adoptadas por los órganos públicos y responder consultas técnicas en dicha materia.
- g) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de los certificadores acreditados, así como aquellas derivadas de las normas técnicas vigentes e instrucciones impartidas.
- h) Cancelar la inscripción en el registro público de certificadores acreditados, en los casos y en la forma previstos en esta ley y su reglamento.
- i) Mantener un sitio electrónico, a fin de poner a disposición de los certificadores acreditados información relevante para sus actividades.
- j) Fijar y actualizar las normas técnicas relativas a seguridad, calidad, integridad y no repudio de firma electrónica avanzada, y sellado de tiempo, de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento.
- k) Instruir las medidas que estime necesarias para:
 - i) Mantener los estándares técnicos de certificación de firma electrónica avanzada.
 - ii) Proteger los derechos, intereses y confidencialidad de los usuarios.
 - iii) Velar por la continuidad y eficiencia del servicio.
- l) Las demás funciones que ésta u otras leyes le señalen.

Para el fiel cumplimiento y desarrollo de sus funciones, la Entidad Acreditadora podrá requerir información y ordenar visitas inspectivas a las instalaciones de los certificadores acreditados, mediante funcionarios o peritos especialmente contratados, de conformidad al reglamento.

Artículo 16 C.- Deber de confidencialidad y de custodia. La Entidad Acreditadora, así como el personal que actúe bajo su dependencia o por cuenta de ella, deberá guardar la confidencialidad y custodia de los documentos y de la información que le entreguen los certificadores acreditados.

Artículo 16 D.- Ingresos propios. Los recursos que perciba la Entidad Acreditadora por parte de los prestadores acreditados de servicios de certificación constituirán ingresos propios de dicha entidad y se incorporarán a su presupuesto.”.

20) Intercálase, a continuación del artículo 16 D, el siguiente epígrafe:

**PÁRRAFO 2°
DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN”.**

21) Incorpóranse, en el artículo 17, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase, en el inciso primero, a continuación de la denominación “Artículo 17.-”, la expresión “Acreditación.”.

b) Incorpórase, en el literal e) del inciso segundo, después de la expresión “un seguro apropiado”, lo siguiente: “o mantener una garantía”.

22) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 18:

a) Agrégase, en el inciso primero, a continuación de la denominación “Artículo 18.-”, la expresión “Procedimiento.”.

b) Reemplázase el inciso final por los siguientes:

“Otorgada la acreditación, la Entidad Acreditadora inscribirá al prestador de servicios de certificación en el registro electrónico de certificadores acreditados, el cual tendrá carácter público y se encontrará disponible en el sitio electrónico de la Entidad Acreditadora, a quien corresponderá su administración de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento.

Durante la vigencia de su inscripción en el registro, el certificador acreditado deberá informar a la Entidad Acreditadora cualquier modificación de las condiciones que permitieron su acreditación, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde que hubiere ocurrido la modificación, sin perjuicio del ejercicio de las facultades fiscalizadoras de la Entidad Acreditadora.

En lo no previsto por esta ley y en aquello que resulte compatible, se aplicará supletoriamente al procedimiento de acreditación la ley N° 19.880.”.

23) Modifícase el artículo 19 en los siguientes términos:

a) Reemplázase el inciso primero por el que sigue:

“Artículo 19.- Cancelación de la inscripción. La Entidad Acreditadora, mediante resolución fundada, dejará sin efecto la acreditación y cancelará la inscripción en el registro cuando se verifique, alguna de las siguientes causas:

a) Solicitud de cancelación presentada por el certificador acreditado.

b) Pérdida de las condiciones que sirvieron de fundamento a su acreditación.

c) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones que establece esta ley.

d) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones que impone la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.”.

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la referencia a las letras “b) y c)”, por otra a las letras “b), c) y d)”; la mención al “Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción”, por otra al “Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño”, y la palabra “Ministro” por “Subsecretario”.

c) En el inciso tercero:

i) Intercálase, a continuación de la expresión “certificadas por ellos”, la frase “, en la forma y plazo establecido en el reglamento”.

ii) Reemplázase la oración “A partir de la fecha de esta publicación, quedarán sin efecto los certificados, a menos que los datos de los titulares sean transferidos a otro certificador acreditado, en conformidad con lo dispuesto en la letra h) del artículo 12.”, por la siguiente: “Igual aviso publicará la Entidad Acreditadora en su sitio electrónico de manera destacada.”.

24) Deróganse los artículos 20, 21 y 22.

25) Efectúanse, en el artículo 23, las siguientes modificaciones:

a) En el inciso primero:

i) Agrégase, a continuación de la denominación “Artículo 23.-”, la expresión “Derechos de los usuarios.”.

ii) Reemplázase, en el numeral 5°, la palabra “dos” por “seis”.

iii) Sustitúyese el numeral 6° por el siguiente:

“6°. A ser informado inmediatamente de la cancelación de la inscripción en el registro de certificadores acreditados, con el fin de hacer valer su oposición al traspaso de los datos de sus certificados a otro certificador acreditado;”.

iv) Intercálase, en el numeral 7°, a continuación de la palabra “prestador”, el término “acreditado”.

v) Agrégase, en el numeral 10°, después de las palabras “los seguros comprometidos”, la siguiente expresión “o las garantías otorgadas”.

b) Elimínase el inciso final.

26) Reemplázase el artículo 24 por el siguiente:

“Artículo 24.- Obligaciones de los usuarios. Los usuarios de los certificados de firma electrónica estarán obligados a:

1°. Proporcionar al prestador acreditado de servicios de certificación declaraciones veraces, exactas y completas, al momento de proporcionar los datos de su identidad personal u otras circunstancias objeto de certificación.

2°. Custodiar adecuadamente y mantener bajo su exclusivo control los mecanismos de seguridad del funcionamiento del sistema de certificación que les proporcione el certificador, si procediere.

3°. Actualizar sus datos en la medida que éstos cambien.

4°. En el caso de autoridades y funcionarios de los órganos públicos, el jefe superior del servicio deberá dar aviso al certificador del término del ejercicio del cargo o funciones del titular de la firma y efectuar la devolución de los dispositivos o mecanismos de seguridad que se le hubiese proporcionado para el uso de la firma electrónica, si correspondiere, dentro de tercero día.

5°. En el caso de los representantes de personas jurídicas, deberán dar aviso al certificador del término de su representación y efectuar la entrega de los dispositivos o mecanismos de seguridad que se les hubiesen proporcionado para el uso de la firma electrónica, si correspondiere, dentro de tercero día.”.

27) Agrégase, en el inciso primero del artículo 25, a continuación de la denominación “Artículo 25.-”, la expresión “Reglamentos.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Procedimiento Civil:

1) Agrégase, en el numeral 6° del artículo 342, a continuación de la palabra “avanzada”, la frase: “con sellado de tiempo, de conformidad a lo establecido en la ley N° 19.799”.

2) Modifícase el inciso segundo del artículo 345 del modo que sigue:

a) Sustitúyese, en el numeral 2°, la expresión final “, y”, por un punto y coma (;).

b) Reemplázase, en el numeral 3°, el punto final (.), por la expresión “, y”.

c) Agrégase el siguiente numeral 4°:

“4° La homologación del certificado de firma electrónica avanzada por un certificador acreditado de servicios de certificación de dicha firma, de acuerdo a la ley N° 19.799, respecto de documentos electrónicos cuya firma electrónica avanzada es certificada por una empresa extranjera. En el caso que el certificado de firma no acredite el carácter de los funcionarios, se estará al atestiguamiento señalado en los numerales anteriores.”.

3) Reemplázase el artículo 348 bis, por el siguiente:

“Artículo 348 bis.- Los documentos electrónicos serán admisibles en juicio como medios de prueba y tendrán mérito probatorio de conformidad a las reglas aplicables a los instrumentos.

Los documentos electrónicos podrán presentarse en soporte físico o desmaterializado que permita su debida inteligencia y percepción y su posterior reproducción, si procediese.

En caso de no contar con los medios técnicos electrónicos necesarios para su adecuada percepción, el tribunal apercibirá a la parte que presentó el documento con tenerlo por no presentado de no concurrir con dichos medios dentro de tercero día.

Tratándose de documentos que no puedan ser transportados al tribunal, la percepción tendrá lugar donde éstos se encuentren, dentro de tercero día, a costa de la parte que los presente.

Si una de las partes impugnare la autenticidad de un documento electrónico suscrito con firma electrónica avanzada, el tribunal deberá oficiar al prestador acreditado de servicios de certificación respectivo, o la Entidad Acreditadora en su caso, para que certifique si el documento electrónico:

a) Fue suscrito mediante una o más firmas electrónicas avanzadas e individualice a los suscribientes;

b) Contiene un sellado de tiempo que cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la ley N° 19.799 para este tipo de certificados; y

c) Ha mantenido su integridad una vez suscrito.

Recibido el informe por el prestador acreditado de servicios de certificación, o la Entidad Acreditadora, el tribunal deberá rechazar o acoger la impugnación.

El documento electrónico suscrito con firma electrónica simple, será reconocido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 346. En caso que el instrumento fuere impugnado de acuerdo al numeral 3° del señalado artículo 346, se abrirá un incidente en el que las partes podrán hacer uso de todos medios probatorios establecidos en el presente Código, los que serán apreciados por el juez conforme a las reglas de la sana crítica.

Las costas devengadas en razón de este incidente serán de cargo de la parte que resultare vencida.”.

4) Incorpórase, en el número 4° del artículo 434, el siguiente párrafo final:

“Asimismo, tendrá mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo, la letra de cambio o pagaré extendido en documento electrónico y suscrito por el obligado con firma electrónica avanzada y sellado de tiempo, siempre que el impuesto de timbres y estampillas respectivo, si correspondiere, sea pagado dentro de los cinco primeros días hábiles a contar de su emisión;”.

ARTÍCULO TERCERO.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.092, que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del Código de Comercio:

1) Incorpórase el siguiente artículo 1° bis:

“Artículo 1° bis.- La letra de cambio también podrá ser extendida, en documento electrónico y suscrita con firma electrónica avanzada y sellado de tiempo. El endoso, aceptación y aval de una letra de cambio que conste en documento electrónico deberá ser suscrito con firma electrónica avanzada y sellado de tiempo, de acuerdo a las normas del presente Párrafo.”.

2) Agrégase, en el artículo 62, el siguiente inciso final:

“El protesto también se podrá efectuar mediante documento electrónico, en cuyo caso el funcionario que efectuare la diligencia deberá suscribir con firma electrónica avanzada y sellado de tiempo.”.

3) Incorpórase, en el artículo 102, el siguiente inciso final:

“El pagaré también podrá ser extendido en documento electrónico y suscrito con firma electrónica avanzada y sellado de tiempo.”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- Esta ley entrará en vigencia 150 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo.- Los certificados de firma electrónica avanzada emitidos con anterioridad a la fecha en que esta ley entre en vigencia se deberán ajustar a los requisitos establecidos a la fecha de su emisión.

Artículo tercero.- El gasto que se origine por la aplicación de esta ley durante el presente año se financiará con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y en lo que faltare, con cargo al Tesoro Público.”.

-o-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 25 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, la letra b) del artículo 7° contenido en el numeral 8) del artículo primero del proyecto de ley fue aprobada con los votos de 24 Senadores, de un total de 38 Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

-o-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

5. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9003-10) (S).

“Valparaíso, 19 de noviembre de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín N° 9.003-10:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sobre Exención del Requisito de Visa para los

Titulares de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales”, suscrito en Kingstown, el 30 de noviembre de 2012.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8764-06).

“Valparaíso, 19 de noviembre de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica límite intercomunal entre Vicuña y Paihuano, en la Región de Coquimbo, correspondiente al Boletín N° 8.764-06.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único del proyecto de ley y sus artículos sexto y octavo transitorios fueron aprobados, tanto en general cuanto en particular, con el voto favorable de 23 Senadores, de un total de 38 Senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.917, de 9 de septiembre de 2013.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 7138-03).

“Valparaíso, 19 de noviembre de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que restablece excepción, en las regiones de Aysén y Magallanes, acerca de los establecimientos de bebidas alcohólicas, correspondiente al Boletín N° 7.138-03, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Lo ha reemplazado por otro del siguiente tenor:

“Artículo único.- Incorpórase en la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, contenida en el artículo primero de la ley N° 19.925, a continuación del artículo transitorio, que pasa a ser artículo primero transitorio, el siguiente artículo:

“Artículo segundo transitorio.- Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo 14, las patentes existentes a la fecha de publicación de esta ley, clasificadas en las letras A y H del artículo 3°, de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Esta excepción corresponderá para las patentes que no hayan sido canceladas por las causales que determina la ley, incluyendo la clausura del local.”.

Artículo transitorio

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo transitorio.- Las patentes de las letras A y H del artículo 3° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, contenida en el artículo primero de la ley N° 19.925, de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, que hayan sido trasladadas entre la entrada en vigencia de la referida ley y el 15 de agosto de 2013, se podrán acoger a la excepción que contempla el artículo segundo transitorio de dicho cuerpo legal.”.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.193 de 5 de enero de 2011.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

8. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN 6499-11).

“Oficio N° 130-2013

Informe Proyecto de Ley 41-2013

Antecedente: Boletín N° 6499-11

Santiago, 28 de octubre de 2013.

Por Oficio sin número de 17 del mes en curso, la señora Presidenta de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados ha solicitado a la Corte Suprema que informe respecto del proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, correspondiente al Boletín 6499-11, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 25 del mes en curso, presidida por el subrogante señor Nibaldo Segura Peña y con la asistencia de los Ministros señores Sergio Muñoz Gajardo, Juan Araya Elizalde, Héctor Carreño Seaman, Pedro Pierry Arrau, Carlos Künsemüller Loebenfelder y Guillermo Silva Gundelach, señora Rosa Egnem Saldías y señores Juan Eduardo Fuentes Belmar, Lamberto Cisternas Rocha y Ricardo Blanco Herrera, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, veintiocho de octubre de dos mil trece.

Vistos y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio sin número de 17 del mes en curso, la señora Presidenta de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados ha solicitado a la Corte Suprema que informe respecto del proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, correspondiente al Boletín 6499-11, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la iniciativa, ésta contiene normas destinadas a establecer las obligaciones y derechos de los responsables de animales de compañía, proteger la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable, proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas, aplicando medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía y regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.

Segundo: Que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Corte Suprema en tres oportunidades: el 16 de junio de 2009 (Oficio N° 148), el 9 de noviembre de 2009 (Oficio N° 259) y el 13 de julio de 2012 (Oficio N° 70) y en esta ocasión la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados solicita se emita opinión específicamente sobre los siguientes artículos:

a) artículo 4°, inciso tercero, que faculta al juez competente, previa consulta a la autoridad sanitaria, para calificar como potencialmente peligroso a aquel ejemplar de la especie canina que haya causado lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de su misma u otra especie.

b) artículo 29, inciso segundo, que prescribe que en caso de reincidencia podrá imponerse hasta el doble de la multa, quedando además el Juez de Policía Local facultado para disponer el comiso del animal y su ingreso a un refugio de animales, o a un centro de mantención temporal o su entrega a la persona que designe para tal efecto y que acepte el encargo, por el plazo que determine.

Establece, además, que serán de cargo del infractor los gastos por los cuidados, alimentación y tratamientos médico veterinarios, si los hubiera.

Tercero: Que en cuanto a la primera norma, la única modificación a este inciso consiste en establecer que el juez, para calificar como potencialmente peligroso al ejemplar de la especie canina que haya causado lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de su misma u otra especie, deberá efectuar consulta previa a la autoridad sanitaria.

En el aludido Oficio N° 70-2012 el Tribunal Pleno informó lo siguiente en relación a este precepto: “Esta norma recoge la opinión de la Corte en orden a no entregar exclusivamente a la autoridad respectiva la determinación de los animales potencialmente peligrosos, sin que la

ley establezca criterios o parámetros para ello. En ese orden, el artículo 4° no solo cumple con esa finalidad en la letra a) y b) de su inciso 2°, sino que además, permite que también el juez determine, independientemente de lo señalado en el reglamento, cuándo un animal es potencialmente peligroso, estableciendo criterios específicos para ello”.

La modificación propuesta no merece reparos, por ser la autoridad sanitaria el órgano técnico con conocimientos especializados en la materia. Por consiguiente, la consulta previa parece razonable. Sin perjuicio de ello y si bien se puede subentender del texto del mismo proyecto, podría especificarse que el juez competente es el de policía local.

Cuarto: Que, por su parte, el inciso segundo del artículo 29 de la actual versión del proyecto es similar al inciso segundo del artículo 25 del texto informado el 13 de julio de 2012 y se refiere al caso de reincidencia. La norma anterior establecía que el juez de policía local estaba facultado para disponer el comiso del animal y “determinar su destino”. La actual norma, junto con mantener la regla relativa al comiso, establece explícitamente los posibles destinos del animal, al facultar al juez para disponer su ingreso a un refugio de animales o a un centro de mantención temporal, entregarlo a la persona que designe para tal efecto y que acepte el encargo, por el plazo que determine.

La Corte Suprema, por Oficio N° 70-2012, informó favorablemente el inciso segundo del artículo 25, en los siguientes términos: “La norma no presenta inconvenientes, toda vez que se refiere al aumento en el monto de la multa en caso de reincidencia, mecanismo que se utiliza frecuentemente en otros cuerpos legales vigentes”.

Es posible concluir, por consiguiente, que la nueva norma propuesta tampoco merece reparos, por lo que cabría informarla también favorablemente.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar el proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, en los términos precedentemente expuestos.

Oficiese.

PL-41-2013.”

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): RUBÉN BALLESTEROS CÁRCAMO, Presidente; CAROLINA ELVIRA PALACIOS VERA, Secretaria Subrogante

A LA SEÑORA PRESIDENTA
COMISIÓN DE SALUD
MARISOL TURRE FIGUEROA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO”.

9. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN 9106-07).

“Oficio N° 140-2013

Informe Proyecto de Ley 38-2013

Antecedente: Boletín N° 9106-07.

Santiago, 19 de noviembre de 2013.

Por Oficio N° 10.925, de 12 de septiembre del año en curso, el señor Presidente de la Cámara de Diputados solicitó la opinión de esta Corte Suprema respecto del proyecto de ley que modifica el artículo 36 del Código Orgánico de Tribunales, en relación con la competencia de los juzgados de letras con asiento en las comunas de Nueva Imperial y Toltén, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 15 del mes en curso, presidida por el subrogante señor Nivaldo Segura Peña y con la asistencia de los Ministros señores Hugo Dolmestch Urra, Juan Araya Elizalde, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Pedro Pierry Arrau, Carlos Künsemüller Loebenfelder, Haroldo Brito Cruz y Guillermo Silva Gundelach, señoras Rosa María Maggi Ducumunn, Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Gouét, señores Juan Eduardo Fuentes Belmar, Lamberlo Cisternas Rocha y Ricardo Blanco Herrera, señora Gloria Ana Chevesich Ruiz y suplente señor Alfredo Pfeiffer Richter, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, quince de noviembre de dos mil trece.

Vistos y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio N° 10.925, de 12 de septiembre del año en curso, el señor Presidente de la Cámara de Diputados solicitó la opinión de esta Corte Suprema respecto del proyecto de ley que modifica el artículo 36 del Código Orgánico de Tribunales, en relación con la competencia de los juzgados de letras con asiento en las comunas de Nueva Imperial y Toltén, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

La iniciativa legal plantea restar de la competencia que posee el Juzgado de Letras de Nueva Imperial la comuna de Teodoro Schmidt, entregándosela al Juzgado de Letras y Garantía de Toltén, para lo cual modifica la citada norma del Código Orgánico.

Se sostiene que con ello se soluciona el problema de acceso a la justicia que tienen los habitantes de Teodoro Schmidt que se produce por el distanciamiento y la precaria locomoción colectiva existente entre esa comuna y la de Nueva Imperial, las que se ubican a unos 50 o 60 kilómetros de distancia y poseen un servicio de locomoción pública que transita sólo una vez al día.

Muy diferente es la situación entre las comunas de Teodoro Schmidt y Toltén, que están separadas por una distancia no superior a los 30 kilómetros y que además cuentan con una mejor locomoción pública que las conecta.

Lo descrito, para los legisladores, hace lógico que se entregue al Tribunal de Letras y Garantía de Toltén la competencia territorial para conocer de las causas civiles y penales que se susciten en la comuna de Teodoro Schmidt.

Segundo: Que el proyecto de ley contempla un artículo único del siguiente tenor:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 36 del Código Orgánico de Tribunales, en los siguientes sentidos:

a) Reemplázase la oración “Un juzgado con asiento en la comuna de Nueva Imperial, con competencia sobre las comunas de Nueva imperial, Chol Chol y Teodoro Schmidt”, por la oración “Un juzgado con asiento en la comuna de Nueva Imperial, con competencia sobre las comunas de Nueva imperial y Chol Chol”.

b) Reemplázase la oración “Un juzgado con asiento en la comuna de Toltén, con competencia sobre la misma comuna” por la oración “Un juzgado con asiento en la comuna de Toltén, con competencia sobre las comunas de Toltén y Teodoro Schmidt”

La modificación propuesta traspasa la competencia que posee el Juzgado de Letras de Nueva Imperial sobre la comuna de Teodoro Schmidt al Juzgado de Letras y Garantía de Toltén.

Pues bien, en Nueva Imperial existen dos tribunales, uno con competencia común y otro de garantía, ambos competentes sobre la comuna de Teodoro Schmidt. Por ello, el artículo 36 del Código consigna la existencia de un Juzgado de Letras y el artículo 16, la de un Juzgado de Garantía.

En consecuencia, si se concretara la modificación en los términos establecidos, esto es, sólo modificando el artículo 36 del Código Orgánico de Tribunales, el Juzgado de Letras y Garantía de Toltén sólo conocería de los asuntos civiles de Teodoro Schmidt, pero no de los asuntos penales, debido a que la iniciativa nada dice del artículo 16 del Código.

Para generar los efectos deseados, a saber, que los habitantes de Teodoro Schmidt tengan un mejor acceso a la justicia, se requiere modificar también el artículo 16. De este modo, el Tribunal de Letras y Garantía de Toltén estaría habilitado para conocer de todos los asuntos que aconteciesen en Teodoro Schmidt.

Tercero: Que, en razón de lo expuesto, en opinión de la Corte Suprema no existen inconvenientes orgánicos para la modificación propuesta. Sin embargo, es necesario complementarla en los siguientes aspectos:

a) para que cumpla con los fines perseguidos, debe incluirse una modificación al artículo 16 del Código Orgánico de Tribunales, permitiendo de esta forma traspasar al tribunal de Toltén la competencia del Juzgado de Garantía de Nueva Imperial.

b) se sugiere incorporar una norma transitoria que considere que los procesos judiciales ya iniciados en los tribunales de Nueva Imperial sigan conociéndose por dichos juzgados.

c) habría que considerar la creación de dos cargos de oficial cuarto, para hacer frente al aumento de la carga de trabajo en el Juzgado de Toltén, acorde a lo informado por la Corte de Apelaciones de Temuco y la Corporación Administrativa del Poder Judicial,

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar el proyecto de ley que modifica el artículo 36 del Código Orgánico de Tribunales, en relación con la competencia de los juzgados de

letras con asiento en las comunas de Nueva Imperial y Tolón, en los términos precedentemente expuestos.

Oficiese.

PL-38-2013.”

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): MILTON JUICA ARANCIBIA, Presidente Subrogante; CAROLINA ELVIRA PALACIOS VERA, Secretaria Subrogante.”

AL SEÑOR PRESIDENTE
EDMUNDO ELUCHANS URENDA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2314-12-INA.

“Santiago, 22 de octubre de 2013.

Oficio N° 9.124

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 22 de octubre de 2013, en el proceso sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad rol N° 2.314-12-INA respecto de la parte final del artículo 389 del Código Procesal Penal.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO.”

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2335-INA.

“Santiago, 29 de octubre de 2013.

Oficio N° 9.134

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 29 de octubre de 2013, en el proceso sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad Rol N° 2.335-INA respecto del artículo 88 del Código de Procedimiento Civil.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO.”

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2422-13-INA.

“Santiago, 24 de octubre de 2013.

Oficio N° 9.126

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 24 de octubre en curso, en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad Rol N° 2422-13-INA, referido al artículo 2331 del Código Civil.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO.”

**13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. (BOLETÍN N° 6190-19).
ROL 2541-13-CPT.**

“Santiago, 18 de noviembre de 2013.

Oficio N° 9.183

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 18 de noviembre de 2013, en el proceso Rol N° 2.541-13-CPT, sobre requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados, que representan la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara, respecto de los preceptos que indican del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre, contenido en el Boletín N° 6190-19.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN,
Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO.”